

**USO DEL LENGUAJE EN LOS TEXTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO (LENGUAS: ESPAÑOL E INGLÉS)**

Azahar Pérez Belchí
**Máster en Comunicación Intercultural, Traducción e Interpretación en los
Servicios Públicos (inglés-español). Universidad de Alcalá de Henares**

ÍNDICE

Resumen.....	3
1. Introducción.....	5
1.1 Objeto de estudio.....	5
1.2 Objetivos de la investigación.....	5
1.3 Resumen de la base teórica.....	6
1.3.1 Base teórica sobre el español.....	6
1.3.2 Base teórica sobre el inglés.....	7
1.4 Breve descripción del método de análisis.....	8
1.5 Sobre la responsabilidad en la traducción.....	9
2. Base teórica.....	11
2.1 Base teórica sobre el español.....	11
2.2 Base teórica sobre el inglés.....	17
3. Descripción del método de análisis.....	23
4. Descripción de los datos utilizados.....	25
5. Aplicación del método de análisis a los datos.....	35
5.1 Español: ámbito sanitario.....	35
5.2 Español: ámbito administrativo.....	38
5.3 Inglés: ámbito sanitario.....	40
5.4 Inglés: ámbito administrativo.....	41
5.5 Español – inglés: ámbito sanitario.....	44
5.6 Español – inglés: ámbito administrativo.....	48
5.7 Inglés – español: ámbito sanitario.....	49
6. La responsabilidad en la traducción.....	52
6.1 Corrientes prescriptivista y descriptivista.....	52
6.1.1 Traducciones prescriptivistas o descriptivistas.....	53
6.2 Traducir para el CEM.....	56
7. Posibles soluciones.....	62
8. Conclusiones.....	66
9. Bibliografía.....	73
10. Webgrafía.....	74
11. Anexos.....	79

RESUMEN

Hoy en día una de las tareas pendientes para una sociedad moderna es afrontar el tema de la discriminación de la mujer. Por desgracia, se trata de un fenómeno que tiene lugar en diferentes ámbitos y uno de ellos, no menos importante, es el del sexismo en el lenguaje. Para hablar con precisión, no cuestionamos si la lengua es sexista, sino más bien si se hace un uso de la misma que resulta discriminatorio con respecto a las mujeres.

Las sociedades van evolucionando y la mujer se va incorporando progresivamente al ámbito laboral y, con más lentitud –aunque cada vez con más frecuencia-, a los altos cargos de responsabilidad; y esto se produce en la sociedad española del mismo modo que en la anglosajona. De forma que el presente trabajo se centra en el par de lenguas español – inglés.

La primera parte del trabajo consiste en la base teórica sobre el español y la base teórica sobre el inglés, esto es, las diferentes teorías sobre el lenguaje desde un enfoque general y, a continuación, desde una perspectiva de género.

La parte empírica de esta investigación consiste en un estudio del uso del lenguaje en los textos de los servicios públicos desde una perspectiva de género en las lenguas española e inglesa. Analizaremos la forma de redactar textos producidos en español y en inglés, además de traducciones directas e inversas, todo ello dentro del ámbito sanitario y jurídico-administrativo. Trataremos de determinar el grado de sensibilización en cuanto al uso del lenguaje en cada idioma, comparándolos entre sí, y observaremos si se produce alguna variación cuando se trata de traducciones, ya sea en dirección inversa o directa.

Tras las aportaciones teóricas y la parte empírica (análisis lingüístico), que serán puestas en relación cuando resulte pertinente, hablaremos de la responsabilidad que entraña la tarea de la traducción. La persona que traduce no es una máquina que se limita a decir en el texto traducido lo que dice el texto original. Como sabe toda persona familiarizada con la disciplina de la traducción, no hay una única forma de traducir y quien lo hace tiene una fuerte labor creativa. Y, cuando se trata del uso igualitario del lenguaje, desempeña un papel crucial, pues en su mano está reforzar determinados usos sexistas o, por el contrario, que se fomenten unas fórmulas que visibilicen a la mujer en la medida de lo posible. Reflexionaremos sobre las teorías prescriptivistas y descriptivistas, que aparentemente son totalmente opuestas, pero que veremos, siempre pueden coexistir y todo dependerá del tipo de texto, del contexto, de la finalidad, del destinatario y del cliente para el que traduzcamos. Con respecto a este último punto, comentaremos algunos fragmentos de traducciones, en su mayoría directas (inglés-español), realizadas para el Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante. Se hará teniendo en cuenta la ideología de este organismo, cuyo principal interés en lo que concierne al uso del lenguaje es que se visibilice a las mujeres, pero también atendiendo a criterios como el contexto en que se enmarca el texto original y el destinatario final, que, como veremos, van a ser determinantes a la hora de elegir un tipo de lenguaje u otro.

El siguiente apartado consistirá en la propuesta de diferentes soluciones para evitar un uso sexista del lenguaje, comentando desde las más conservadoras a las más trasgresoras, reflexionando sobre las ventajas e inconvenientes de cada una de ellas dependiendo de la intención del autor y teniendo en cuenta los argumentos de los seguidores y detractores.

Por último, extraeremos las conclusiones que se derivan de las diferentes tareas de investigación que se han desarrollado en este trabajo, procurando que sea de la manera

más objetiva posible y esperamos que resulte de utilidad para futuras investigaciones en este campo.

1. INTRODUCCIÓN

¿De qué hablamos cuando hablamos de *sexismo*? Nos referimos a la discriminación de personas de un sexo por considerarlo inferior a otro. El sexismo está presente en muchos ámbitos de la vida cotidiana y uno de ellos es el lenguaje. La relación entre lenguaje y sexo puede entenderse en dos sentidos: por un lado, en lo que concierne al empleo de la lengua condicionado por la identidad sexual de quien habla (por ejemplo, el utilizar tacos ha estado mal visto en la boca de las mujeres y no de los hombres), y, por otro, en lo que se refiere al tratamiento discriminatorio que sufren las mujeres en el discurso, o lo que es lo mismo, en determinadas construcciones o mensajes, ya sea por el término utilizado o por la manera de construir la frase (http://www.nodo50.org/mujeresred/manual_lenguaje_admtvo_no_sexista.pdf). Es en este último aspecto en el que nos vamos a centrar a lo largo de este trabajo.

Es importante destacar que existen dos tipos de sexismo relacionados con el lenguaje. El primero es el sexismo lingüístico, que se refiere al uso discriminatorio del lenguaje estrictamente hablando, esto es, atendiendo a la forma en que se expresa el mensaje, pero no a su fondo. El segundo es el sexismo social, que tiene lugar cuando el trato discriminatorio se da en el fondo del mensaje.

A lo largo de este trabajo observaremos en qué medida la redacción de los textos analizados del ámbito de los servicios públicos incurre en sexismo puramente lingüístico y hasta qué punto puede acarrear un sexismo social, a nuestro parecer, bastante ligado en muchas ocasiones al primero.

1.1 Objeto de estudio

El presente trabajo de investigación se centra en un análisis del uso del lenguaje en los textos de los servicios públicos desde una perspectiva de género en las lenguas español e inglés.

Los textos seleccionados responden a diferentes criterios. Se ha pretendido abarcar el mayor ámbito posible, pero, a su vez, los textos debían ser representativos con respecto al tema a tratar. Los textos que se van a analizar son textos en español, en inglés y traducciones tanto inversas (español – inglés) como directas (inglés – español). Los ámbitos a los que pertenecen dichos textos son el sanitario y el administrativo.

El sexismo en el lenguaje es un tema de creciente actualidad. Siempre ha estado ahí, pero es ahora cuando estamos siendo más conscientes y, a medida que se investiga, más elementos discriminatorios se encuentran en el lenguaje cotidiano. Y uno de los puntos más importantes y polémicos con respecto al sexismo en el uso del lenguaje es el relativo a los puestos de responsabilidad. ¿Alguna vez se han parado a pensar por qué cuando en inglés se dice *doctor and nurse* en español lo traducimos automáticamente por *médico y enfermera*? ¿O por qué al decir *the boss and the secretary* tendemos a pensar directamente en *el jefe y la secretaria*? ¿Por qué no a la inversa? ¿Por qué no cambiar los roles de género? ¿Por qué no al menos emplear el masculino genérico para ambos cuando no queda claro el sexo de los sujetos? Estas y muchas cuestiones relacionadas serán investigadas a lo largo de este trabajo.

1.2 Objetivos de la investigación

La principal finalidad de este trabajo de investigación es indagar en el lenguaje o, mejor dicho, en el uso que se hace del mismo, y determinar el grado de sensibilización con respecto a la visibilización de la mujer. Para ello nos centraremos en:

- Observar la manera de redactar textos en español pertenecientes al ámbito sanitario y administrativo.

- Observar, del mismo modo, el uso del lenguaje en dichos ámbitos en textos redactados en la lengua inglesa.

- Comparar traducciones realizadas del español al inglés y del inglés al español para comprobar si la redacción de los textos está condicionada por el texto original.

- Determinar si se produce alguna variación desde una perspectiva de género al tratarse, por un lado, de textos puros redactados en una lengua y, por otro, de textos traducidos influidos por su texto original.

- Comentar y reflexionar sobre las diferentes teorías del lenguaje existentes tanto en inglés como en español.

- Poner en relación dichas teorías con los resultados derivados del análisis empírico.

- Comentar otros casos de traducciones personales en el par de lenguas español – inglés realizadas para una institución que fomenta el uso igualitario del lenguaje y ver hasta qué punto la persona traductora está condicionada por el cliente para el que traduce.

- Plantear la responsabilidad de la figura del traductor a la hora de crear textos y de expandir determinadas fórmulas de uso.

- Proponer diversas soluciones para emplear un lenguaje no sexista en la medida de lo posible.

- Reflexionar sobre dichas soluciones atendiendo a criterios prescriptivistas y descriptivistas.

- Extraer conclusiones objetivas de todos los puntos tratados.

1.3 Resumen de la base teórica

Con el fin de poder desarrollar los objetivos arriba mencionados se introduce una base teórica, previa al análisis lingüístico, sobre las diferentes teorías del lenguaje en las lenguas español e inglés partiendo del enfoque de género.

1.3.1 Base teórica sobre el español

Ya desde las primeras teorías sobre la filosofía del lenguaje se planteaba el hecho de que el ser humano necesita abstraer la realidad para crear un código que le permitiera generalizar y poner así nombres a las cosas. Pero surge el problema de que siempre vamos a hablar en un lenguaje artificial estando condicionados por las redes de este lenguaje simbólico del que nunca nos podemos desprender. No debemos olvidar que el lenguaje es una creación humana y refleja lo que queremos que refleje. Las personas creamos el lenguaje, pero, a su vez, el lenguaje nos crea e inevitablemente moldea la sociedad en que vivimos.

Uno de los logros más importantes para las mujeres desde un enfoque lingüístico ha sido la conquista de la palabra *persona* o *ser humano*. Es algo que en la actualidad vemos y empleamos con total normalidad, pero que hasta no hace relativamente mucho tiempo no era tan común y siempre se empleaba *hombre* para referirse a ambos géneros. Según algunos lingüistas este término es en realidad común para el varón y para la

mujer, pero, aún siendo así, observamos que implica cierta confusión en algunos casos en que no se sabe si es está haciendo referencia a todo el género humano o sólo a los varones (véanse antiguas constituciones, declaraciones de derechos, etc).

En cualquier caso, observamos que el lenguaje no es inocente y el significado de algunas palabras nos invita a reflexionar sobre la no existencia de muchas otras. Esto resulta evidente cuando hablamos de los puestos de responsabilidad que no están feminizados, de los que están en proceso de feminización y de los que poseen un femenino bien asentado en nuestro lenguaje. Observar el grado de feminización de tales palabras puede resultar una prueba infalible para determinar el puesto que ocupan las mujeres en la sociedad.

Poco a poco se va avanzando en este terreno y las Cortes tienen un interés cada vez mayor en eliminar en lo posible el lenguaje sexista en los documentos oficiales de la Administración. En 1999 el Ayuntamiento de Madrid decretó que cuando se mencionaran en sus documentos puestos ocupados por personas concretas, se utilizara "el género masculino o femenino que a la persona concreta corresponda". También había decidido modificar sus formularios para evitar formas como "el titular", "el firmante" o "el que suscribe". Los diccionarios, por su parte, también están evolucionando, pues en las definiciones se tiende cada vez más a usar "persona que" en lugar del tradicional "el que". Y desde 1995 las universidades de España ya despachan los títulos teniendo en cuenta si se trata de un *graduado* o una *graduada*, de un *licenciado* o de una *licenciada*.

La sociedad ha ido evolucionando, pero tales cambios no se han reflejado con naturalidad y facilidad en el lenguaje. De modo que las mujeres se han ido incorporando a muchas profesiones de forma silenciosa. Son muchos los que opinan que el hecho de que un sustantivo se emplee en masculino genérico o se distinga entre el masculino y el femenino es una cuestión sin importancia. Pues bien, si no tiene tanta importancia, ¿por qué se muestran tan reacios a la feminización de profesiones como *ingeniera* o *arquitecta*? Lo que para muchos varones no tiene importancia para muchísimas mujeres resulta muy gratificante porque se sienten nombradas, sienten que *existen* en una sociedad patriarcal como la nuestra. Y es que para que se dé una igualdad real y efectiva el lenguaje tiene que evolucionar de la mano de la sociedad, de lo contrario se producen contradicciones e incongruencias. Si el lenguaje pretende nombrar la realidad y la realidad cambia, el lenguaje debe adaptarse a dichos cambios para que lenguaje y sociedad caminen de forma paralela hacia un futuro igualitario y próspero entre mujeres y hombres.

La lengua es algo vivo y cambiante y la reticencia de muchas personas ante determinados cambios en las palabras –aunque sólo sea de desinencia- contrasta con la evolución natural de la lengua. Calero, Lliteras y Sastre realizan un excelente análisis del lenguaje al clasificar los sustantivos en cinco categorías desde una perspectiva de género y lo ponen en relación con los cambios lingüísticos que están teniendo lugar en la actualidad tan cargados de controversia.

En general observamos que se ponen muchos obstáculos para feminizar profesiones tradicionalmente masculinas, pero no ocurre así cuando el varón se incorpora a profesiones que hasta hace poco tiempo habían sido desempeñadas por mujeres.

1.3.2 Base teórica sobre el inglés

En la lengua inglesa también han tenido lugar ciertos problemas a la hora de adaptar el lenguaje a los cambios que se han ido produciendo en la sociedad. También

en los países anglosajones la mujer se ha ido incorporando progresivamente a determinadas profesiones y esto ha provocado que se revise el lenguaje y ha dado lugar a distintos mecanismos lingüísticos nunca antes planteados –se entiende que porque nunca ha sido necesario–.

La sociedad inglesa también es androcéntrica y la mujer siempre ha ocupado un segundo puesto. Al igual que sucede en español, tradicionalmente se ha empleado la palabra *man* (*hombre*) como sinónimo de *ser humano*, a pesar de que disponen de *human being*.

Uno de los principales problemas que surgen en inglés con respecto a los cargos de responsabilidad es precisamente el que se deriva del sufijo *–man*. Este sufijo ha resultado siempre muy útil para designar numerosas profesiones, pero, al incorporarse la mujer a éstas, resulta totalmente incoherente. Algunas soluciones han sido cambiar el sufijo a *–woman* cuando se trata de una mujer o, de forma menos arriesgada, emplear el sufijo *–person* para referirse a ambos sexos. En otros casos se ha introducido el sufijo *–er* o una palabra genérica, pero a la vez más específica con respecto al campo al que se hace referencia, como puede ser *installer*, *operator* o *repairer*.

Otro de los problemas del inglés es el uso del pronombre. Algunos señalan que pronombres como *he*, *his* o *him* también pueden englobar el género femenino. Sin embargo, ahora lo políticamente correcto es desdoblarse el pronombre de tercera persona del singular y emplear *he or she*. El único inconveniente es que puede resultar un tanto repetitivo y puede restar fluidez al discurso. Para evitar esta desventaja se ha adoptado la solución de usar el pronombre *they*, aunque se pretenda hacer referencia a un sujeto singular. Al principio puede parecer incoherente, pero hay que tener en cuenta la intención del orador y que, por lo tanto, no se trata de una cuestión de ignorancia, sino de querer hablar con respeto hacia el género masculino y femenino para poder reflejar ese trato igualitario en el lenguaje.

Otras soluciones son el uso del pronombre *one* como genérico o tratar de emplear otro tipo de giros a la hora de redactar las oraciones en inglés.

El tratamiento de deferencia, por su parte, puede también entrañar un trato discriminatorio para con las mujeres. Y es que en inglés para referirse al varón se emplea únicamente *Mr*, mientras que para una mujer existen tres tratamientos diferentes: *Mrs*, *Miss* y *Ms*. Más adelante reflexionaremos sobre el origen de cada uno de ellos y sobre el significado que tienen. Finalmente, para hablar con corrección y dar un trato igualitario a la mujer, se ha optado por *Ms* como equivalente a *Mr*, de manera que no se especifique el estado civil de la mujer en cuestión.

1.4 Breve descripción del método de análisis

Una vez comentada la teoría pertinente en ambas lenguas se procederá a la parte empírica del trabajo. El método de análisis consiste básicamente en la detección de elementos de género del lenguaje en los textos estudiados. Se pondrán en relación unos con otros, se observará si se cumplen las teorías relativas al uso del lenguaje y qué estrategias se han utilizado. Nos centraremos principalmente en la forma de dirigirse al futuro destinatario del documento oficial, ya sea un informe clínico, un formulario legal o un texto con información general. Observaremos la forma de expresar los tratamientos de deferencia y cómo se reflejan los cargos de responsabilidad tanto en el ámbito jurídico-administrativo como en el ámbito sanitario.

Para ello, se facilitan los textos analizados en la parte final del presente trabajo y aparecen todos los elementos que hemos considerado importantes para analizar resaltados en amarillo para que su identificación resulte cómoda y rápida.

La división de los textos responde a los criterios del idioma y del campo al que pertenecen. Como la lengua española es sexista de manera intrínseca, ya que usa el masculino de forma general para ambos sexos, se ha decidido poner más atención y destacar los textos en que se ha encontrado un cierto grado de sensibilización con el uso del femenino. No tenía sentido adjuntar una gran cantidad de textos en los que no hubiera nada que analizar o en los que siempre se repitiera lo mismo en los mismos tipos de textos.

1.5 Sobre la responsabilidad en la traducción

Resulta imprescindible tratar este punto en un trabajo como el que nos ocupa. La persona que traduce desempeña un papel clave a la hora de difundir determinados usos del lenguaje. Ya sea intencionadamente o sin pretenderlo, al traducir estamos fomentando y extendiendo fórmulas lingüísticas que, con el tiempo, probablemente acaben calando en el lenguaje común de la sociedad.

En la actualidad empleamos expresiones que han sido adoptadas de otras lenguas y en muchas ocasiones no nos paramos a pensarlo. Y no porque se trate de préstamos, es decir, no son expresiones que hayamos adoptado porque nuestra lengua careciera de ellas, sino que, en un momento dado, por influencia del texto original, la persona que traducía lo hizo de manera literal y su uso se ha extendido hasta el punto de que las hemos hecho nuestras. Un ejemplo sería la expresión *políticamente correcto*, que es una traducción literal del inglés (*politically correct*), y que en español se solía decir *socialmente correcto*. Hoy en día prácticamente todo el mundo emplea el verbo *influnciar*, por influencia del inglés, valga la redundancia, pues el verbo es *to influence*. Sin embargo, tenemos el verbo *influir*, que es totalmente correcto.

A pesar de lo dicho, consideramos necesario aclarar que resulta difícil y no menos incómodo el hecho de clasificar una traducción o una determinada forma de hablar como “correcta” o “incorrecta”. Además, habría que ver a qué criterios se atiende para hacer esta clasificación y hasta qué punto es más correcto lo que dicta la norma con respecto a lo que dicen la mayor parte de los hablantes.

Durante el desarrollo de este trabajo de investigación nos moveremos como un péndulo entre esos dos extremos: la teoría prescriptivista y la teoría descriptivista.

Pero el traductor puede y, a nuestro parecer, debe, esforzarse por hacer un buen uso del lenguaje y es en el ámbito del género donde puede hacer de la traducción un texto no sexista y que visibilice a las mujeres. Para ello no hablamos de transgredir las normas gramaticales del español, pero sí de utilizar determinadas estrategias que permitan un uso del lenguaje no discriminatorio para con la mujer.

Como ya hemos comentado, creemos que al traducir se debe emplear un lenguaje no sexista en la medida de lo posible. Y más aún cuando se traduce para la Administración. Desde la creación del Ministerio de Igualdad se intenta subsanar el lenguaje sexista en los documentos públicos –de hecho se observa un mayor grado de sensibilización en el lenguaje de los textos que se expiden desde cualquier ministerio del Gobierno-. Pero además, si se traduce para un organismo que vela por los derechos de las mujeres, las estrategias lingüísticas que visibilicen a la mujer deben ser todavía más evidentes, en algunos casos rozando la discriminación positiva o, como se dice últimamente, medidas compensatorias. Y es que la discriminación de la mujer se

practica –consciente o inconscientemente- a muchos niveles y el lenguaje, aunque no lo parezca, resulta muy importante, debido a la repercusión que puede tener.

2. BASE TEÓRICA

2.1 Base teórica sobre el español

Salvador Pániker nos dice en su obra *Aproximación al origen* (1983): “El hombre es un animal enajenado, víctima del simbolismo de su lenguaje”. En la siguiente página web <http://www.monografias.com/trabajos16/marcuse-lenguaje/marcuse-lenguaje.shtml> se comenta la afirmación anterior de Pániker y se realizan unas interesantes reflexiones:

Para el presidente de la Asociación por el Derecho a Morir Dignamente, más que vivir en la Percepción Pura de la Realidad, el hombre vive prisionero del simbolismo del lenguaje. La percepción de la Realidad es filtrada por las categorías del mundo simbólico. El hombre no domina el mundo simbólico de su lenguaje, sino que es dominado y condicionado por él. Entonces la pregunta que surge es: ¿se libera el hombre al adquirir lenguaje o queda prisionero de su simbolismo y condicionado a las categorías que éste le impone?

Se hace mención también a la obra Herbert Marcuse *El hombre unidimensional*, en la que se trata el concepto de razonamiento tecnológico, basado en el lenguaje funcional, por el cual los nombres no sólo definen, sino que también cierran el significado de las cosas excluyendo otras formas de funcionar.

El filósofo Jesús Mosterín en su libro *Conceptos y teorías de la ciencia* (2000) incluye un apartado titulado “El mundo se nos ocurre entre las mallas de nuestras teorías”, en el que habla de la dificultad que tenemos como seres humanos para reflejar la realidad en el lenguaje. El motivo es que tratamos de generalizar para abstraer la realidad y crear así conceptos para poder dar nombre a las cosas, pero siempre lo hacemos desde nuestra condición de seres humanos, es decir, desde nuestra perspectiva. En este sentido, cabe destacar la teoría del fenomenalismo de Nietzsche. Este filósofo y filólogo alemán defendía que el lenguaje es doblemente metafórico. La primera metáfora se produce cuando el sujeto se representa el objeto: ¿cómo puedo estar segura de que lo que me represento se corresponde con lo real? La segunda metáfora se produce cuando asignamos a nuestra representación un concepto (en ese caso, además, estamos eliminando todo lo singular, lo único, lo exclusivo que hay en la realidad y lo uniformizados, lo homogeneizamos, al asignarle el concepto).

Por consiguiente, la realidad de la que hablamos se limita a las categorías que nuestro lenguaje puede asimilar, o, mejor dicho, asimila, ya que siempre se pueden crear nuevas palabras para designar nuevos conceptos. Sólo basta con observar la cantidad de cosas que se inventan.

José Antonio Marina, en su obra *La selva del lenguaje* (1998), comenta que creaciones humanas tales como el lenguaje cobran sentido cuando reflexionamos sobre su origen, que yace en el sujeto que las ha creado.

Todos los estructuralismos, formalismos, objetivismos a ultranza, que quieren conseguir la pureza ideal, científica, olvidando que son creaciones de seres humanos concretos, empantanados en su ceno biográfico, en las limitaciones de su situación, de sus necesidades, de sus prejuicios, pero también sublimados por su afán de verdad, pierden el verdadero significado de la acción humana y de sus creaciones. Quedan deslumbrados por el cristal, y olvidan las tremendas presiones que produjeron la cristalización.

Esto es dramáticamente verdadero en el caso del lenguaje, que es, por un sorprendente rizar el rizo, una creación humana que nos crea como seres humanos. Lo que hacemos nos hace.

No cabe duda de que el lenguaje supone un intento de reflejar la realidad, pero que, a su vez, condiciona nuestra forma de concebir el mundo. Se trata de un arma de doble filo; es decir, por un lado, pensamos que sirve para abstraer la realidad y poder nombrar las cosas, pero no debemos olvidar que el lenguaje es creado por el ser humano y que éste no se puede desprender de su condicionamiento como tal –desde un punto de vista fisiológico- ni de sus percepciones sociales.

Y es en este último aspecto donde nos gustaría centrarnos. Ya se ha dicho y escrito mucho sobre las limitaciones del ser humano para percibir el mundo desde su condición de ser humano y se ha cuestionado si el mundo tal y como lo percibimos las personas es el *verdadero* mundo o sólo una percepción posible. Pero hablemos en términos sociales. En la cita antes mencionada se da por sentado que el lenguaje condiciona nuestra percepción del mundo y que no supone más que una traba para descubrir la verdadera realidad, por más que intentemos poner nombres para generalizar y abstraer así la realidad física. Y llama la atención, sin embargo, el poco cuidado que se ha llevado al emplear la palabra *hombre* como sinónimo de *ser humano*, dejando de lado a la mitad de la humanidad. Y si seguimos leyendo en el mismo sitio Web, resulta irónico cómo continúa reflexionando sobre el lenguaje y la sociedad y sigue empleando la palabra *hombre* para referirse a *persona*:

[...] la búsqueda de dichos nexos no ha sido accidental sino que responde a diversas inquietudes que confluyen en la necesidad de que los hombres, en tanto género biológico, se autodefinan como tales encontrando indicios que expliquen el origen de sus conductas. Desde las discusiones de Hermógenes y Cratilo hasta nuestros días, los supuestos teóricos sobre la relación entre los hombres y las cosas que éstos nombran han sido material de confrontación [...]

Resulta sorprendente, pero, según el DRAE, la palabra *hombre* en su primera acepción incluye ambos géneros: “Ser animado racional, varón o mujer” (http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=hombre). Sin embargo, cuando se dice *hombre* nadie piensa en una mujer y habría que reflexionar sobre el hecho de que el resto de acepciones hagan referencia al varón. Amelia Valcárcel, feminista catedrática de Filosofía Moral y Política de la U.N.E.D., nos habla del uso controvertido de esta palabra en su libro *Feminismo en el mundo global* (2009). Comenta que, a diferencia de lenguas como el francés, el inglés, el alemán o el italiano, el español posee la palabra *hombre* para englobar a todo el género humano. Y dice así:

El castellano tiene una palabra notable: hombre. [...] Los españoles pertenecemos a un dominio idiomático que distingue perfectamente entre varón y mujer, lo que no sucede [...] en otras lenguas que solapan plenamente el nombre de la especie con el nombre del macho de la especie. Por ello una mujer puede a todo título decir “Yo soy un hombre”, con independencia de que el uso consagre también en nuestra lengua el solapamiento y que esta afirmación resulte para algunos confusa.

Volviendo a Jesús Mosterín, encontramos un fragmento de una de sus célebres obras, *La naturaleza humana* (2006: 259) que hace referencia a la palabra *hombre* y *ser humano* y a las confusiones que ha planteado su uso confuso cuando se ha escrito sobre el sufragio universal tanto en francés como en español:

La literatura española y francesa sobre el sufragio universal se prestan a veces a confusión por la ambigüedad con que usan las palabras 'hombre' y *homme*. Cuando se lee que en tal año obtuvieron el derecho al voto todos los hombres, o se estableció el principio de «un hombre, un voto», no queda claro si el autor se está refiriendo a todos los seres humanos o solo a los hombres (a los seres humanos machos).

Y continúa coincidiendo con Amelia Valcárcel sobre el verdadero significado de la palabra *hombre* en español, a pesar del significado que ha adoptado finalmente con el uso. Sin embargo, Valcárcel nos dice que en francés *homme* únicamente se refiere al ser humano varón, mientras que Mosterín sostiene que, al igual que ocurre con la lengua española, este término engloba tanto al varón como a la mujer. En cualquier caso, para solventar este problema lingüístico, Mosterín propone el uso de una nueva palabra para referirse a ambos sexos: *humán*:

La mayor parte de las lenguas del mundo [...] distinguen los dos conceptos, el de *humán* y el de *hombre*, pero el francés y el español no lo hacen, lo cual es un defecto, que aquí hemos subsanado echando mano del morfema castellano *human-*, que aparece en palabras como 'humano', 'humanidad', 'humanizar' y 'humanamente', y convirtiéndolo en el sustantivo *humán*, que rima con *orangután*. La forma plural de 'el *humán*' es 'los *humanes*', según la regla habitual. En español actual, 'hombre' casi siempre se refiere al *humán* macho, al varón (término que ha caído en desuso, pues 'hombre' ha ocupado su campo semántico).

Al margen de la teoría, debemos ser conscientes de ese solapamiento del que habla Valcárcel cuando *hombre* en su acepción de *ser humano* se emplea como sinónimo de *varón*. En esta misma obra se invita a la reflexión sobre la existencia de determinadas palabras y sobre la no existencia de muchas otras. “Saber el significado de las palabras implica también saber por qué no existen algunas palabras” (Valcárcel, 2009). Hasta no hace mucho las profesiones “importantes” no tenían una palabra que las designara en femenino y, en caso de que se empleara este género, se consideraba un barbarismo. Abogadas, médicas, juezas o ingenieras son claros ejemplos.

Quienes no estaban dispuestos a admitir las nuevas palabras comenzaron por declarar que no eran necesarias, precisamente porque sólo se trataba de cuestiones insignificantes de gramática. [...] Hubiera resultado quizá más sencillo argumentar que no teníamos palabras para designar posiciones hasta ahora inexistentes; pero, claro, eso comprometía a crearlas y eso era lo que provocaba precisamente la resistencia.

Muchas de las mujeres pertenecientes a estas profesiones se negaban a que se refirieran a ellas en femenino porque estaban orgullosas precisamente de que su profesión llevara el nombre en masculino, ya que eso les proporcionaba más prestigio. Y hoy en día aún podemos ver en muchas consultas ginecológicas llevadas por mujeres carteles en los que aparece la palabra *ginecólogo* o *médicas* o *abogadas* cuyo título aparece en masculino. Nos dice Valcárcel que al final los nuevos usos acaban calando en el lenguaje y el hecho de estudiar cuáles lo hacen y cuáles no así como con qué rapidez se incorporan a nuestro idioma es una especie de reflejo del estado de la cuestión en lo que concierne a la paridad de las mujeres en los espacios relevantes.

Mercedes Bengoechea, sociolingüista y decana de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alcalá, sostiene que aquéllos que están en contra de la feminización del lenguaje y que abogan por el uso del masculino genérico se basan en la economía del lenguaje. Pero apunta que el género gramatical masculino tiene otras

muchas connotaciones en una sociedad patriarcal como la nuestra: “crear en la mente la imagen de la insignificancia femenina, que los hombres sean los propietarios de los cargos, de la representación de los grupos, como los musulmanes, los indígenas...” y continúa: “La íntima relación entre ideología, poder y lenguaje nos la han desvelado todos los filósofos que han analizado la filosofía del lenguaje” (<http://www.educacionenvalores.org/spip.php?article1117>). Mercedes Bengoechea es también integrante de NOMBRA (Comisión Asesora del Lenguaje del Instituto de la Mujer). En 1994 realizó un estudio sobre la vigésimo primera edición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española para determinar el grado de sexismo que había en el lenguaje y un año más tarde, en 1995, participó en la elaboración de una guía de títulos de profesiones que incluía el género femenino. En palabras de Bengoechea –extraído del sitio Web arriba mencionado–,

“La RAE se negaba a reconocerlos, con la excusa de que no hay profesión en femenino. Así descubrimos que la ausencia de estos términos hacía que las mujeres que ejercían una determinada profesión cobraran menos, o se les considerase aprendizas, ya que por abajo nunca hay problemas para la feminización, solo son los altos cargos los que cuesta feminizar”.

Sin embargo, Bengoechea no está de acuerdo con el desdoblamiento del masculino y del femenino a toda costa. Coincide con Ignacio Bosque, miembro de la RAE, en que es insostenible y opina que lo que importa es que quede la referencia personal en los sustantivos.

Una de las principales fuentes teóricas en la que nos hemos basado como punto de partida para la elaboración del presente trabajo es la campaña llevada a cabo por el Centro de Estudios sobre la Mujer (CEM) de la Universidad de Alicante, cuyo nombre es “Lenguaje para la Igualdad en la Comunicación”. Se trata de una campaña para sensibilizar y concienciar a la sociedad sobre “el uso del lenguaje no sexista como instrumento fundamental para alcanzar una situación de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, más acorde con la nueva realidad social y legal en la que nos encontramos”

(http://www.ua.es/va/cem/actividades/2007-2008/NO_TIENE_NOMBRE_DE_DIANA_RAZNOVICH-.pdf). En esta campaña Elena Simón, licenciada en Filología Moderna y feminóloga –como le gusta definirse–, nos habla de la importancia de que el lenguaje se adapte a los cambios sociales que van teniendo lugar, algo que no se ha producido completamente. Las mujeres se han ido incorporando a las profesiones tradicionalmente masculinas de forma silenciosa y esto es debido a que el lenguaje no ha evolucionado paralelamente a tales cambios. Hoy en día son cada vez más las palabras del ámbito laboral que han adoptado la forma femenina, pero todavía hay quien se muestra reticente a tales cambios por considerarlos una aberración hacia la lengua. Nos dice Elena Simón con respecto a esta campaña: “El lenguaje varía constantemente, en cuanto varían las costumbres, las modas, los aparatos, los oficios, profesiones y actividades humanas, pues el lenguaje tiene que nombrar lo que existe y va existiendo, para que nuestra comunicación sea adecuada”. La campaña va acompañada de una exposición con viñetas de Diana Raznovich y texto de Elena Simón. Algunos de los dibujos llevan textos como “Si el lenguaje no me nombra, no existo, pero mientras exista, voy a luchar para que el lenguaje me nombre”, “No es nada secundario que el lenguaje muchas veces nos coloque a las mujeres en un lugar secundario” o “Hasta ayer era arquitecto como tú, desde hoy soy arquitecta como yo” (dicho por una mujer).

En la obra *Cultura, lenguaje y traducción desde una perspectiva de género*, de Adela Martínez García (2004), se habla de esta evolución que ha experimentado el

lenguaje con la reciente incorporación de la mujer a puestos de trabajo tradicionalmente ocupados por hombres y nos da los ejemplos de palabras como *árbitra*, *bedela*, *bombrera*, *gerenta*, *ingeniera*, *jueza* o *ministra* (todas ellas admitidas por el Diccionario de la Real Academia Española). De hecho, el Ministerio de Educación y Ciencia pidió a la Real Academia que aprobara las palabras con terminaciones femeninas para titulaciones:

La alta Institución, en el dictamen emitido al efecto, se muestra favorable a la feminización de los títulos, si bien llama la atención sobre el distinto grado de uso de las voces femeninas, mostrándose partidaria de mantener inalterado el uso en aquellas denominaciones que por su terminación valen tanto para el masculino como para el femenino. (BOE, 28/3/95, fasc. 1º, pág. 9477).

El problema surge cuando hablamos de palabras que terminan con los sufijos -ente, -ante, -al o -z, pues provocan una vacilación e inseguridad en el hablante a la hora de emplearlas. Sin embargo, como hemos mencionado anteriormente, el DRAE ha admitido palabras como *jueza* o *gerenta*. Por otro lado, el Instituto de la Mujer propone el uso de *conserja* o *detectiva*, algo que el DRAE no acepta. De modo que, ¿por qué si aceptamos *jueza* o *gerenta* no aceptamos *conserja*? ¿Qué criterios se siguen para aceptar una u otra palabra? ¿No debería haber cierta coherencia en las decisiones de la RAE? ¿O tal vez es cuestión de uso y de cómo “nos suene mejor”? Deberíamos reflexionar sobre ello, puesto que la Real Academia Española sigue la línea prescriptivista, esto es, ella dice cómo se debe hablar, y no descriptivista, que implicaría recoger el uso más extendido entre los hablantes.

En este sentido encontramos la noticia extraída de <http://www.mujaresenred.net/spip.php?breve371>, en el que el propio director de la RAE, Víctor García de la Concha, nos da su justificación. Explica que en el IV Congreso de la Lengua se plantearon muchas cuestiones relativas al género y confiesa que se escucharon numerosos comentarios de feministas y se aceptaron muchas de las propuestas, pero no todas porque, según sus palabras, “no quisimos hacer militancia feminista”. Este comentario invita cuanto menos a la reflexión y cabría preguntarse qué entiende la RAE por *feminismo*. Partiendo de que se trata de un movimiento que pretende conseguir la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, ¿por qué razón se muestran tan reacios a admitir todas las sugerencias para emplear un lenguaje no sexista? ¿Acaso el feminismo es algo peyorativo, parcial o desigual? Lo que pretende es conseguir un trato igualitario entre mujeres y hombres y esto debe reflejarse también en el lenguaje. De hecho, como afirmó en su día Clara Campoamor (política española que consiguió el derecho al voto para la mujer), “La definición de feminista con la que el vulgo pretende malévolamente indicar algo extravagante indica la realización plena de la mujer en todas sus posibilidades, por lo que debiera llamarse humanismo” (<http://claracampoamororihuela.blogspot.com/>).

Ana María Vigara Tauste, profesora de Filología Hispánica en la Universidad Complutense de Madrid, realiza un análisis exhaustivo del uso del lenguaje desde una perspectiva de género a raíz del polémico uso de la palabra *miembra* por parte de Bibiana Aído, Ministra de igualdad. En este enlace <http://www.ucm.es/info/especulo/cajetin/miembra.html> encontramos reflexiones sobre los mecanismos de los hablantes para cambiar el género de una palabra. Y nos dice:

Si hay alguna terminación en español que identifiquemos automáticamente (salvo excepciones como *mano* o *moto*...) con el género masculino de la palabra, esa es -o. Si hay algún procedimiento gramatical que podamos considerar bien asentado tanto en el uso como en la gramática para crear el correspondiente femenino, ese es

el cambio de la desinencia (terminación masculina) *-o* en *-a*. Si hay algún ámbito en que los hablantes de español sintamos el deseo o la necesidad de “hacer explícito el sexo del referente”, ese es, sin duda, el de la designación de (o la alusión a) personas.

A continuación compara la palabra *miembro* con *socio* y señala que ésta última había sido un sustantivo de género masculino exclusivamente hasta 1914, fecha en que el DRAE incluye por primera vez “socio/a”. Y seguidamente Vigara invita a informarse sobre la historia lexicográfica de las palabras y cita el ejemplo de *juez*. Apunta de este sustantivo fue de género únicamente masculino hasta el DRAE de 1956 y de género común a partir de 1970. Es decir, en un primer momento sólo los hombres desempeñabas esta profesión; después al incorporarse la mujer a este puesto se pasó a decir “el juez” y “la juez” y finalmente se ha admitido sin problemas la terminación *-a*. Por consiguiente, de acuerdo con Vigara, la evolución habitual en estas palabras es el paso de género masculino a género común y, de ahí, a la creación del género femenino.

María Luisa Calero, Margarita Lliteras y María Ángeles Sastre en su obra *Lengua y discurso sexista* (2003) clasifican los sustantivos en cinco categorías atendiendo a criterios de género gramatical y cómo éste es expresado. Las categorías son las siguientes: intrasex (lexema con desinencia de género, como *vasallo/a*), extrasex (lo que varía es el determinante artículo, como en *el/la periodista*), heterosex (géneros opuestos con raíces diferentes, como *hombre/mujer* –conocidos también como “heterónimos”-), ortosex (persona designada por su propio sexo, como *monja/cura*) y unisex (sustantivos personales abstractos como *persona*, *prójimo*, *víctima*, *bebé*, también llamados tradicionalmente “epícenos” y sustantivos personales colectivos como *claustro*, *clero*, *gente*, *abogacía*).

Pues bien, partiendo de este lúcido análisis lingüístico por parte de las tres autoras arriba mencionadas, Vigara nos termina de aclarar la evolución del proceso lingüístico de las palabras que estábamos tratando. Y dice así:

Obsérvese que, en cualquier caso, todos los sustantivos que ejemplifican esta clasificación son o masculinos o femeninos, unos por medios “internos” o morfológicos (cambio desinencial: los intrasex), otros mediante procedimientos “externos” (todos los demás). La tendencia a “feminizar” los nombres personales en nuestra lengua, clara e inapelable en nuestra sociedad, por más que peleamos por ello o contra ello, parece desarrollarse de abajo a arriba: unisex >...> extrasex > intrasex. Antes de convertirse en intrasex (*juez*, *jueza*), **juez** había sido extrasex (*el/la juez*) y antes, como tantos otros que no lo son ya, unisex masculino (*el juez*). Por su parte, **socio** pasó directamente de unisex masculino (*el socio*) a intrasex (*socio*, *socia*).

Otra de las razones que se dan para no denominar los oficios en femenino es que puede confundirse a la mujer con un objeto, concepto o adjetivo perteneciente a ese campo semántico. Eulalia Lledó en la página <http://www.mujaeresenred.net/spip.php?article1756> nos da el ejemplo de la palabra *música* y critica este argumento al indicar:

Conozco más de 80 oficios que en masculino pueden confundirse con objetos o cosas (‘costurero’, ‘frutero’, ‘perchero’), sitios (‘colector’, ‘granero’, ‘parador’), adjetivos o atributos (‘sereno’, ‘triguero’, ‘estadístico’, ‘demoledor’), pero jamás he oído una voz que invocara esta posible ambigüedad para vetar el uso del masculino y proponer en su lugar la utilización del femenino para denominar también el oficio en masculino, o incluso propusiera utilizar cualquier otra denominación.

A este respecto, podemos añadir numerosos términos que denominan profesiones tradicionalmente desempeñadas por mujeres y que han adquirido la forma masculina sin ninguna dificultad al incorporarse el varón a tales oficios. Algunos ejemplos son las palabras “enfermero”, “modisto” o “cocinero”.

2.2 Base teórica sobre el inglés

Veamos ahora un poco de teoría relacionada con el uso de la lengua inglesa desde una perspectiva de género y los problemas y soluciones que se plantean.

Al igual que sucede con la lengua española, en inglés también se puede producir cierto sexismo al emplear el lenguaje. La cuestión es que éste puede manifestarse de diferentes formas y no siempre coincide con los elementos típicos de la lengua española. En ocasiones puede tener lugar un sexismo puramente lingüístico, pero en otros muchos casos la discriminación por cuestión de género radica en los prejuicios sociales.

En inglés la mayoría de sustantivos carecen de desinencias de género, pero, debido a razones que en la mayoría de casos responden a la tradición, damos por sentado que determinadas profesiones corresponden a varones y otras a mujeres. Es por ello que tendemos a pensar que cuando hablamos de *doctors* nos referimos a hombres y cuando hablamos de *nurses* nos referimos a mujeres. Del mismo modo se suele pensar que todos los *coaches* son hombres y todas las *teachers* son mujeres.

Este fenómeno, ya se produzca de manera consciente o inconsciente, puede acarrear consecuencias muy negativas tanto para mujeres como para hombres a la hora de conseguir un puesto de trabajo. En el siguiente sitio Web <http://www.sexistlanguage.com/> encontramos información relativa a este aspecto, que resulta bastante aclaratoria:

Women tend to be more outspoken about the use of sexist language, particularly in the workplace. Females in particular occupations, such as "chairperson," "firefighter," or "postal worker" have been able to become very clear about the distinction, and the newer, more gender neutral terms are now widely accepted. Men who are employed as nurses or child care workers may have more difficulty with the perceptions and the sexist language examples that they are regularly subjected to.

En la obra editada por Casey Miller y Kate Swift *The Handbook of Non-Sexist Writing, for Writers, Editors and Speakers* (1989) no se pretende ridiculizar a instituciones y hablantes particulares, sino más bien de lo que se trata es de poner de manifiesto los problemas que ocasionan un uso sexista del lenguaje porque sólo de esta forma se pueden hallar soluciones para decir de manera clara, convincente y digna lo que realmente se quiere decir.

La incorporación de la mujer a diferentes ámbitos laborales ha tenido lugar en diferentes países y no únicamente en países hispanohablantes, de modo que estos cambios sociales también han hecho que las sociedades angloparlantes se cuestionen diversos aspectos de su lengua que no evolucionaba paralelamente a tales transformaciones. Y a tal respecto nos dicen las autoras: “For as women become more prominent in fields from which they were once excluded, their presence triggers questions of linguistic equity that, once having asked and answered, bring new visibility to women”.

Y es que en la lengua inglesa, tal y como ocurre en la española y en tantas otras, en su momento se adoptó el género masculino como genérico. Esto se debe a una visión

completamente androcéntrica de la sociedad que, con los cambios acaecidos –y que aún hoy se siguen produciendo- deja a la mujer en un segundo lugar o es tratada de forma inferior: “The reason the practice of assigning masculine gender to neutral terms is so enshrined in English is that every language reflects the prejudices of the society in which it evolved, and English evolved through most of its history in a male-centered, patriarchal society”.

En inglés encontramos también que la palabra *hombre* se emplea como sinónimo de *ser humano*, dejando de lado a la mitad de la humanidad. De hecho, la palabra *humanidad* en inglés es *mankind*, aunque también existe el término *humanity*, pero es más formal y el uso del primero está más extendido. En la introducción de la obra antes mencionada se hace una breve reflexión sobre este concepto de *man* como inclusivo de hombre y mujer: “The transformation of *man* over the past thousand years may be the most troublesome and significant change ever to overtake an English word. Once a synonym for ‘human being’, *man* has gradually narrowed in meaning to become a synonym for ‘adult male human being’ only”. Y continúan planteándose si este uso es correcto, si el uso del masculino es realmente inclusivo y si se podría tratar incluso de una censura:

The point is not that we *should* recognize semantic change, but that in order to be precise, in order to be understood, we must. [...] Is it ever justifiable, for example, for publishers to expect their authors to stop using the words *forfathers*, *man* and *he* as though they were sex-inclusive? Is this not unwarranted interference with an author’s style? Even censorship?

La palabra *man* se emplea en muchas ocasiones como sufijo para hacer referencia a la persona que se dedica a algo. Un ejemplo muy polémico es el término *chairman* (*presidente*). Si ya en español teníamos problemas con la palabra *presidente*, debido a la terminación aparentemente neutra y ambivalente para el género masculino y para el femenino –que, como hemos visto, se ha aceptado *presidenta* para visibilizar a la mujer-, en inglés el problema se hace aún más evidente, puesto que ese sufijo significa claramente *hombre*. En la obra que nos ocupa se afirma que, según el *Oxford English Dictionary*, la palabra *chairman* se ha empleado desde al menos 1654 y *chairwoman* desde 1699 y que durante cientos de años se han empleado la mayoría de compuestos de *-man* para referirse solamente a hombres y los compuestos de *-woman* para referirse a mujeres. De modo que las autoras se preguntan si, en lugar de a la falta de precedentes, el rechazo a usar el sufijo *-woman* se debe a otros motivos: “Since the current aversion to using *woman* in compounds like *chairwoman* and *spokeswoman* cannot be attributed to lack of precedent, is there some other explanation? Perhaps *chairwoman* sounds less important and *spokeswoman* less authoritative than their masculine-gender counterparts”. Otra de las soluciones que se dan es la de usar simplemente *chair*, tanto para *presidente* como para *presidenta*. Sin embargo, el hecho de emplear el sufijo *-woman* no sólo reconoce el género femenino, sino también es una forma de reconocer los logros que han conseguido las mujeres a lo largo de la historia.

Volviendo a al tema de la incorporación de la mujer a determinados puestos de trabajo y los problemas que representa el lenguaje cuando no se adapta a tales cambios sociales, las autoras afirman:

Like the titles of public offices, most jobs titles ending in *man* date from a time when only males performed the jobs described. [...] the masculine-gender terms matched the sex of nearly everyone doing the jobs described. Not so today. [...] If a job category is labelled *draughtsman* or *repairman*, for instance, whoever does the hiring may look on the job as unsuitable for a woman.

Como respuesta a tales consideraciones, el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos revisó su *Dictionary of Occupational Titles* (Diccionario de Títulos Ocupacionales) para eliminar la discriminación sexual reflejada en el lenguaje y se publicó una obra relacionada: *The Occupational Outlook Handbook* (Manual de Perspectivas Ocupacionales). En este manual se emplea un lenguaje neutro y, para ello, se han adoptado determinados cambios en la forma de expresar diversas profesiones. A continuación citamos algunos ejemplos: Se ha pasado de *cameraman / camera girl a camera operator* –se refiere a la persona que maneja una cámara en televisión y en español diríamos *el cámara o la cámara*, aunque ésta última nos plantea el problema anteriormente mencionado de que la persona a la que nos referimos pueda confundirse con el objeto-; de *charwoman a charworker* –en español decimos principalmente *señora de la limpieza*, aunque esto supone un trato discriminatorio desde una perspectiva de género y como mucho se emplea *personal de limpieza*, pero el uso de la primera expresión está mucho más extendido-; se ha pasado de *fisherman a fisher* –*pescador / pescadora*-; de *lineman a line installer o line repairer* (sería el técnico encargado del tendido y mantenimiento de cables telefónicos o eléctricos o, de forma perfectamente válida, a pesar de ciertas voces, *la técnica*); de *salesman a sales agent o sales associate*, aunque también es correcto en inglés *salesperson* –en español no surge ningún problema: *vendedor / vendedora*-, de *seamstress a sewer o mender* –en español podemos decir *modista / modisto* y es uno de esos oficios que han sido tradicionalmente desempeñados por una mujer y al incorporarse el hombre no ha habido ningún problema para cambiar la terminación a –o, pues nadie pretende que se diga *el modista*, y otra denominación es el término *sastre / sastra*; tenemos también la palabra *costurera / costurero* y en masculino se podría confundir con el objeto, según la teoría a la que antes nos hemos referido y, no obstante, tampoco se ha puesto ningún impedimento para denominar este oficio en masculino. De hecho el DRAE en su primera acepción lo define así: “Mesita, con cajón y almohadilla, de que se sirven las mujeres para la costura” (http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=costurero). Además encontramos otra incoherencia en este diccionario y es que habla únicamente de las mujeres, cuando se han adoptado los dos géneros para referirnos a esta profesión.

Otro ejemplo significativo es la palabra *workman (trabajador)*, que ha cambiado a *worker* y en numerosas publicaciones y documentos oficiales el Gobierno estadounidense emplea *worker's compensation*, mientras que antes se decía *workmen's compensation*.

En inglés encontramos determinados usos sexistas del lenguaje sin ningún tipo de justificación, ya que existen palabras neutras para incluir a ambos sexos si es necesario. Hablamos, por ejemplo, de expresiones como “Pilgrim Fathers” para referirnos a todas las personas que iban a bordo del *Mayflower*, los llamados *Peregrinos* que llegaban a América, procedentes de Inglaterra en 1620. Esta expresión carece de sentido, puesto que en ese barco había también mujeres. También sería incorrecta la expresión “fathers of the industrial medicine” porque dejaría de lado, por ejemplo, a la doctora Alice Hamilton, una reconocida maestra en la materia.

Por otro lado, sí que sería correcto referirse a George Washington como “the father of his country” o hablar de “the Founding Fathers” para hacer referencia a los autores de la Constitución de los Estados Unidos. Del mismo modo que ocurre con la expresión *Christian Fathers*, un término que se refiere a determinados hombres de los comienzos de la iglesia.

Existen sustantivos de género común que representan alternativas útiles para referirse a “fathers” cuando se trata tanto de hombres como de mujeres. Estos podrían ser: *pioneers, founders, trailblazers o innovators*.

Otro de los problemas de la lengua inglesa con relación al género es el uso del pronombre. En la obra de que nos estamos valiendo, *The Handbook of Non-Sexist Writing*, se empieza a tratar el problema de la siguiente manera (Miller y Swift 1989:45):

Use of the pronouns *he*, *his* and *him* to refer to any unspecified or hypothetical person who may be either female or male is usually justified on two grounds. First, the practice is said to be an ancient rule of English grammar long and faithfully followed by educated speakers and writers. Second, it is asserted –somewhat paradoxically, if the usage is thought to distinguish the educated from the uneducated– that everybody knows *he* includes *she* in generalizations. Historical and psychological research in the past few years has produced evidence to refute both claims.

Argumentan que las primeras gramáticas de inglés se escribieron en los siglos XVI y XVII para preparar a los chicos que iban a estudiar latín. Y en esta época muy pocas mujeres se dedicaban a la literatura. De modo que los pronombres de género masculino no reflejaban la creencia de que el masculino englobaba ambos géneros, sino que reflejaban una cultura dominada por el hombre y, como consecuencia, una visión del mundo androcéntrica.

Una de las soluciones es desdoblar el pronombre personal de tercera persona del singular y decir *he or she*. Es una solución muy recurrida, pero su inconveniente es que hace que la lectura del texto sea más entrecortada y tenga menos fluidez y se trata de evitar en la medida de lo posible. Con respecto al desdoblamiento del pronombre nos dicen (Miller y Swift 1989: 53): “The trouble with the *he or she* form is that it becomes awkward when repeated, as anyone trying to use the double-pronoun construction in an extended context soon discovers. In order to avoid that pitfall, a writer can often recast the material in the plural”.

De modo que, como solución al problema del pronombre, se suele emplear el plural *they*, aunque aparentemente sea incorrecto, debido a una falta de concordancia con el sujeto, como observamos en la oración “God send everyone their heart’s desire”. Pero, de esta forma, estamos incluyendo deliberadamente tanto el género masculino como el femenino. También se puede observar este uso del pronombre en las célebres frases que se citan a continuación: “I shouldn’t like to punish anyone, even if they’d done me wrong” (George Eliot), “It’s enough to drive anyone out of their senses” (George Bernard Shaw) o “You do not have to understand someone in order to love them” (Lawrence Durrell).

Otra de las soluciones posibles es la eliminación de pronombres a través de la repetición del sujeto o cambiando la estructura de la oración: “Pronouns may also be eliminated by the device of repeating the noun they refer to, even in examples that appear to present insurmountable obstacles” (Miller y Swift 1989:56).

También se puede solventar el problema del pronombre de tercera persona al dirigirse al lector directamente, como hace la columnista de economía Sylvia Porter. En el libro antes mencionado se citan ejemplos de esta autora: “The warehouse store is another way for you to curb your soaring food bills... You, the customer, do your own bagging and loading of groceries into your car” (Miller y Swift 1989:57). Y continúan aportando alternativas como construcciones abreviadas del pronombre doble, proporcionando ejemplos de contratos en que este desdoble resulta útil además de práctico o reflexionando sobre el uso del pronombre *one* (*uno*):

Porter also uses abbreviated double-pronoun constructions as in ‘After a victim of a consumer fraud discovers he/she has been ripped off...’ Legal contracts and other forms may be printed with *he/she*, *his/her*, etc., so the inapplicable pronouns can be crossed out. Some writers even favour a further abbreviation of the double pronoun construction: ‘Any amateur psychiatrist would be more sophisticated in the use s/he made of such “data”.’ *One* sometimes serves as a third-person pronoun: ‘A visitor to the island can spend as little as ten dollars a day provided he is willing to give up eating’ can be recast to read ‘When visiting the island, one can spend as little as ten dollars a day provided one is willing to give up eating’. (Miller y Swift 1989: 57).

Por último, se habla del pronombre *it* como posible solución, sobre todo cuando se está hablando de animales, pero también cuando se hace referencia a niños. Se puede observar su uso en las siguientes oraciones: “To society, a baby’s sex is second in importance only to its health” o “A wise child knows its own telephone number”.

¿Podría emplearse un nuevo pronombre que incluya el género masculino y el femenino? Ya en el siglo diecinueve Charles Converse inventó una palabra de género común para evitar el desdoble de pronombres. Esta nueva creación fue el pronombre *thon* (una contracción de *that one*, en español *el / la que*), cuyo posesivo era *thon’s*. Más recientemente se han inventado diversos pronombres con esta finalidad, tales como *co*, *E*, *tey* y *hesh*. Por otro lado, June Arnold empleó la forma *na* como pronombre neutro de tercera persona y Marge Pierce usó *person* y la forma abreviada *per* en una de sus novelas, *Woman on the Edge of Time*. La edición de 1979 de *Managers Must Lead!*, de Ray A. Killian, a lo largo de toda la obra emplea *hir* como pronombre de género común.

Como vemos, han sido muchas las soluciones que se han ofrecido para evitar un uso sexista del lenguaje, aunque ninguna de ellas ha calado de forma oficial en los manuales de gramática. La única que observamos que se emplea con más frecuencia y éxito es el pronombre *they*: “Whether or not a neologism ever takes hold, the continued and increased use of singular *they* in writing as well as speech –and the restitution of the status it enjoyed before grammarians arbitrarily proscribed it- now seems inevitable” (Miller y Swift 1989: 61).

Un aspecto que no podemos dejar de tratar es el del tratamiento de deferencia para hombres y mujeres. En inglés existe un único tratamiento para el hombre, *Mr*, y tres tratamientos para la mujer, *Mrs*, *Miss* y *Ms*, dependiendo de lo que se quiera expresar. En realidad estos tres son todas abreviaciones del antiguo tratamiento social *Mistress*. Según nos dicen Miller y Swift (1989: 127), *Mrs* se empleaba en los siglos XVII y XVIII antes del apellido de una mujer adulta, al margen de que estuviera o no casada. Y lo mismo sucedía con la no tan común abreviación *Ms*. *Miss*, como tratamiento social, en principio hacía referencia a las niñas, aunque tenía un segundo significado, al igual que *mistress*, que era el de “concubina” o “prostituta”. A finales del siglo XVIII el tratamiento social *Miss* empezó a usarse para distinguir a las mujeres solteras de las casadas y en el siglo XIX se creó la abreviatura *Mrs* para acompañar al nombre o apellido de un hombre e identificar así a su esposa. De modo que, a través de estos tratamientos desiguales, durante un largo período de tiempo la mujer, a diferencia del hombre, ha llevado la etiqueta de “soltera”, “casada” o “divorciada”. Hasta que finalmente se adopta el tratamiento de *Ms* para la mujer de modo que no se indique su estado civil, y de esta manera no haya diferencias entre el hombre y la mujer en este aspecto. Así lo indican Miller y Swift en *The Handbook of Non-Sexist Writing* (1989: 128):

The dissatisfaction of many women with this labelling system led eventually to the widespread use of *Ms*, which appeared in secretarial handbooks in the 1940s as a title analogous to *Mr*. The American Heritage Dictionary defines *Ms* as ‘A title of courtesy used before a woman’s surname or before her given name and surname, without regard to her marital status’, and it gives the plural as *Mses* or *Mss*. Most current dictionaries contain similar definitions, and the usage is almost universally accepted by the media.

3. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE ANÁLISIS

En este apartado vamos a hablar de los principales puntos en que nos hemos centrado a la hora de analizar los textos de los que disponemos. El objetivo de este trabajo es observar el uso del lenguaje desde una perspectiva de género en diferentes textos de los servicios públicos y detectar el grado de sensibilización para con el género femenino tanto en textos redactados en español, como en textos redactados en inglés. Vamos a analizar la forma de reflejar ambos géneros, qué estrategias se han empleado, la coherencia a la hora de reflejarlo, si hay diferencias dependiendo del ámbito y procedencia del documento y, finalmente, si se encuentra alguna variación cuando se trata de una traducción.

Hemos decidido primero analizar los textos, por un lado, en español y, por otro, en inglés para observar el lenguaje de forma natural, esto es, sin que el texto esté condicionado por un texto original y determinar así el uso del lenguaje en una redacción “pura”. Después hemos analizado textos originales y sus traducciones en ambas direcciones –directa e inversa- y estudiado los mecanismos traslativos que se han empleado ante los retos que supone reflejar el género femenino en ambas lenguas.

El orden de análisis ha sido: textos en español del ámbito sanitario, textos en español del ámbito administrativo, textos en inglés del ámbito sanitario, textos en inglés del ámbito administrativo, textos en español y su traducción al inglés del ámbito sanitario, textos en español y su traducción al inglés del ámbito administrativo y textos en inglés y su traducción al español del ámbito sanitario.

Los textos se han analizado uno por uno, subrayando en color amarillo los elementos de género del lenguaje que se pretendían comentar. Únicamente los informes de alta y los consentimientos informados en español se han comentado en su conjunto para tener una visión global y para que el análisis fuera más práctico y los resultados más significativos. Principalmente nos hemos centrado en la forma de expresar los cargos del ámbito sanitario, pero también se ha analizado el lenguaje de forma general –sobre todo para referirse a los pacientes- y la forma de reflejar los tratamientos de deferencia. En el ámbito administrativo en español se han analizado especialmente los tratamientos de deferencia, ya que la mayoría de documentos son formularios en los que hay que introducir datos personales. Se han comentado también las diferentes formas de emplear dichos tratamientos, pues no hay una opción y en ocasiones varían incluso dentro del mismo documento, así como el modo de referirse a la persona a la que va dirigida el formulario, que, en unos casos se expresa en masculino singular y en otros en masculino y en femenino. En los textos en inglés del ámbito sanitario y administrativo, puesto que en su mayoría eran textos de información general, lo que se ha analizado principalmente han sido las palabras de la lengua inglesa que hacían referencia al parentesco; el motivo es que los textos contienen información relativa al cuidado de los niños pequeños, a procedimientos para la creación de partidas de nacimiento y a los procesos de adopción. En los textos originales en español del ámbito sanitario y sus correspondientes traducciones al inglés se han analizado solamente consentimientos informados y el método de análisis ha sido, por un lado, el comentario del uso del lenguaje redactado en la parte de explicación del procedimiento y, por otro, el uso de las fórmulas de tratamiento del paciente y del profesional médico responsable en la parte de la declaración del consentimiento en sí. En esta parte hemos podido poner de manifiesto muchas de las teorías mencionadas en la base teórica de este trabajo, en especial sobre las relativas a la parte inglesa. Para llevar a cabo el análisis de este apartado de traducciones de consentimientos informados se ha tenido en cuenta el futuro destinatario del texto. Por ello, por una parte se han seleccionado textos del ámbito de la

ginecología y la obstetricia –textos en que la destinataria únicamente puede ser una mujer-, por otra parte hemos elegido algunos textos del campo de la urología –cuyo destinatario sólo puede ser un hombre- y, por último, textos generales que van dirigidos indistintamente a mujeres y a hombres. A raíz de esta selección se ha llevado a cabo un análisis del uso del lenguaje que ha presentado diversos resultados. En las traducciones inversas del ámbito administrativo la investigación se ha llevado a cabo partiendo de la base de que dicha traducción ha sido realizada por un programa de traducción automática y, por consiguiente, se han tenido en cuenta las limitaciones que este proceso traslativo ofrece, pero no sin restar importancia al tipo de palabras registradas en la base de datos del programa y a cuáles no, que en última instancia responden a criterios de selección realizados por personas. En el apartado de traducción de inglés a español en el ámbito sanitario hemos tenido la oportunidad de observar la forma de nombrar los cargos de mayor o menor responsabilidad entre los profesionales de la salud y los condicionantes implícitos en los procesos traslativos.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS UTILIZADOS

Los datos utilizados en el presente trabajo han sido textos del ámbito de los servicios públicos. La selección no ha sido nada fácil, ya que atendía a diferentes criterios. Se pretendía abarcar el mayor ámbito posible, pero, a la vez, la intención era que fueran textos representativos y debían tener suficientes elementos lingüísticos de género para poder comentar.

Por un lado, se han seleccionado textos en español para analizar el uso del lenguaje de forma natural, es decir, hemos querido observar el grado de sensibilización con el género femenino en la lengua española cuando se produce un texto en esta lengua, sin estar sujeto a ningún tipo de traducción. Por otro lado, se ha realizado una selección de textos en inglés con el mismo objetivo. Y finalmente hemos tratado de buscar traducciones tanto en dirección directa (inglés – español) como inversa (español – inglés) para analizar si esos elementos de género se veían reflejados en los textos originales y en sus correspondientes traducciones y determinar de qué manera lo hacían, teniendo en cuenta los procesos lingüísticos traslativos.

La división y organización de los textos se ha realizado primeramente atendiendo al idioma (español, inglés, español – inglés e inglés – español) y dentro de cada lengua o combinación de lenguas se ha subdividido en ámbito sanitario y ámbito administrativo. Como veremos más tarde, existe una importante diferencia en cuanto a la cantidad de textos en cada apartado, debido principalmente a la disponibilidad y accesibilidad a tales documentos, pero también a la relevancia dentro del tema que nos ocupa. Además, cada texto va numerado, de forma que, mientras se va leyendo la aplicación del método de análisis a los datos utilizados, se pueda saber sin dificultad a qué texto se está haciendo referencia –textos que van anexos en la parte final de nuestro trabajo-. Los elementos del lenguaje relacionados con el género van resaltados en amarillo en cada texto para que el lector los pueda identificar sin problema.

Al final de este apartado incluimos una lista con todos los textos analizados junto con la procedencia –ya sea el organismo físico o el sitio Web- distribuidos por ámbito y por idioma-

En primer lugar, se han seleccionado textos en español pertenecientes al ámbito sanitario. La mayor parte procedían del Hospital de Torevieja. La razón es que, debido a la amistad con alguna de las trabajadoras del centro, ha resultado más fácil la obtención de textos representativos del ámbito a tratar, pues, en principio, no se consiguen documentos clínicos fácilmente sin un motivo justificado. He acudido en diferentes ocasiones a este centro y la respuesta que he recibido ha sido variada. Unas veces no me han proporcionado nada de material, otras veces se han limitado a darme algún folleto con información general y otras veces me decían que no sabían si podían facilitarme los modelos de formularios que necesitaba. Finalmente, cuando les explicaba el motivo de la solicitud de estos documentos y el objeto de mi trabajo de investigación, se mostraban más receptivos y, por diferentes vías, he podido obtener un número considerable a la par que representativo de los textos que se van a analizar.

Disponemos de cinco informes de alta (textos 1, 2, 3, 4 y 5). Este tipo de documentos resulta bastante útil para el trabajo que nos ocupa, debido a que presentan una parte de tipo formulario en la que se deben introducir los datos de la persona hospitalizada y del profesional médico responsable y contienen muchos elementos lingüísticos de género para comentar. Se ha omitido la información de carácter personal, tanto de los pacientes como del personal sanitario, por cuestiones de privacidad y únicamente se ha dejado en alguna ocasión el nombre propio de la persona en cuestión para observar si el lenguaje era adecuado con respecto al sexo de la persona. Contamos

también con un documento de alta voluntaria (6), un justificante de asistencia a urgencias (7), una hoja informativa sobre un taller que se ha impartido en este centro (8), cinco consentimientos informados para la realización de diferentes intervenciones médicas (9, 10, 11, 12 y 13), una solicitud de cateterismo (14), una solicitud de transporte secundario (15), un parte al juzgado (16), un texto sobre medidas ante un traumatismo (17), un parte de declaración de mordedura (18) y un certificado médico de defunción (19).

El segundo centro al que hemos acudido ha sido el Centro de Salud de Almoradí. Allí nos han proporcionado un folleto con información general sobre el alta hospitalaria (20), una encuesta de opinión al paciente (21), un texto con consejos para las personas que cuidan a los enfermos (22), un texto sobre lactancia artificial (23) y otro sobre lactancia materna (24) y un último texto sobre consejos para pacientes encamados (25). Los textos que hemos obtenido en este centro son menos específicos y formales y el lenguaje que se emplea es más natural, lo cual nos ha dado un mayor margen para analizar la forma de redactar.

Disponemos de dos textos procedentes del Hospital Universitario de Guadalajara: uno es un consentimiento informado para la aplicación de anestesia epidural (26) y el otro es un formulario para solicitar documentación clínica, ya sea el propio paciente o un representante en su nombre (27).

Los textos restantes en español del ámbito sanitario son los siguientes: un documento con normas para la post-sedación consciente o inconsciente (28), que procede del Hospital Clínico San Carlos; un consentimiento informado para el tratamiento con toxina botulínica (29), procedente del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús; y, por último, un formulario con información sobre el protocolo a seguir para la solicitud para la autorización de dispensación de bombas de infusión subcutánea continua de insulina (30), que procede del Ministerio de Administraciones Públicas.

Los textos en español del ámbito administrativo tienen una procedencia variada y tampoco ha resultado fácil conseguirlos. Los primeros pertenece al I.E.S. Vega Baja de la localidad de Callosa de Segura y son cinco: un texto sobre el consejo orientador (31), otro con información referente al criterio de renta de la unidad familiar (32), una solicitud de matrícula de 2º de la E.S.O. (33), una solicitud de exención de la materia de valenciano (34) y una solicitud de admisión en educación infantil y enseñanzas básicas (35). El origen de los siguientes es la Organización No Gubernamental Vega Baja Acoge con sede en Orihuela. La red Acoge es una federación de varias ONG a favor de los inmigrantes de carácter estatal, con entidades que trabajan de manera coordinada en diferentes lugares de España. Uno de los textos es un contrato de trabajo de duración determinada (36) y el otro un contrato de trabajo y solicitud de permiso de trabajo y residencia (37). A continuación disponemos de dos textos obtenidos en el Ayuntamiento de Orihuela: el primero es una instancia a la alcaldesa (38) y el segundo es un formulario de alegaciones para presentar un recurso de reposición (39). Son los dos únicos documentos que me han podido facilitar en este organismo. Por último, tenemos cuatro textos que pertenecen a la Oficina del Registro Civil de Orihuela. A pesar de haber dedicado toda una mañana en este centro, no se mostraron muy partidarios para facilitarme la documentación que solicitaba. Les insistí en que buscaba modelos de formularios que no tuvieran información privada, pero estos cuatro textos fue lo único que pude conseguir. Los textos son: una solicitud de nacionalidad española (40), un formulario sobre tasas administrativas (41), una solicitud de nacionalidad española por residencia (42) y una solicitud de nacionalidad española por opción (43).

Si ya hemos encontrado ciertas trabas a la hora de obtener textos de los servicios públicos en español, ha resultado mucho más difícil conseguir este tipo de textos en

inglés. Recordemos que hemos seleccionado los textos teniendo en cuenta también el grado de relevancia con respecto al objeto del presente trabajo; es decir, hemos encontrado muchos textos en inglés que no tenían nada que comentar y, por consiguiente, nos parecía inútil incluirlos en nuestro análisis.

Como textos del ámbito administrativo disponemos de tres. El primero procede del National Health Service (<http://www.nhs.uk/chq/Pages/813.aspx?CategoryID=62&SubCategoryID=63>). Se trata de un sitio Web con información médica y consejos para el cuidado de los niños. El National Health Service (Servicio Nacional de Salud) es un sistema sanitario financiado por el Estado en el Reino Unido. Hemos tratado de obtener los textos en organismos oficiales del Estado para que tuvieran una mayor validez y fueran realmente representativos del ámbito de los servicios públicos. Este texto en cuestión se llama “How can I tell if my baby is ill?” (44) y contiene información relativa al cuidado de los bebés. El siguiente texto lo hemos extraído de la siguiente dirección: www.direct.gov.uk/swineflu. Lleva como título “Swine flu vaccination: information for parents of children over six months and under five years old” (45) y su función es informar sobre la vacuna contra la gripe A a las madres y padres de los niños que se encuentren en la franja de edad entre seis meses y cinco años. El tercer texto, “Attending Physician’s Report” (46) es un informe médico para el trabajador y procede del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Se encontró en el siguiente enlace: <http://www.dol.gov/owcp/regs/compliance/ca-20.pdf>.

Pasemos ahora a describir los textos en inglés del ámbito administrativo. La mayor parte de ellos proceden del siguiente sitio Web: <http://www.direct.gov.uk/en/Governmentcitizensandrights/Registeringlifeevents/Birthandadoptionrecords/Registeringorchangingabirthrecord/index.htm>. Se trata de una página del Reino Unido donde se pueden encontrar multitud de documentos relacionados con los servicios públicos del país. Aquí sí que hemos podido encontrar un número considerable de textos y hemos seleccionado los que mejor reflejaban elementos del lenguaje desde una perspectiva de género para poder analizarlos. Son textos dirigidos al público en general y, al igual que sucedía con los textos obtenidos en el Centro de Salud de Almoradí, están completamente redactados –no son formularios- y eso permite estudiar el lenguaje de forma más viva. Los primeros textos hacen referencia a partidas de nacimiento e información relativa al registro de los niños al nacer. El texto “Changing a child’s details on a birth record” (47) explica lo que se debe hacer si se desea cambiar algún dato del niño en la partida de nacimiento; “Changing or adding a parent’s details to a birth record”(48) explica este mismo proceso, pero cuando lo que se pretende es cambiar algún dato de uno de los progenitores; “Registering and naming your baby”(49) contiene información general sobre la inscripción del niño y el momento de asignarle un nombre; “Registering or changing a birth record following a fertility treatment or surrogacy” (50) explica el procedimiento habitual a seguir para inscribir al niño o realizar algún cambio en su partida de nacimiento tras un tratamiento de fertilidad o de alquiler de útero; y el último de este tema, “Registering or changing a stillbirth record” (51), contiene información sobre la inscripción o algún cambio de la partida de nacimiento de un bebé que nace muerto. Los siguientes textos de esta misma página Web tratan el tema de la adopción. “Adopting a stepchild” (52) explica el proceso para adoptar a un hijastro, “Stopping the adoption process” (53) explica lo que hay que hacer si se pretende detener el proceso de adopción; “The process of adopting a looked-after child” (54) informa sobre cómo adoptar a un niño que está a cargo de las autoridades públicas; “Tracing and contacting birth relatives and adopted adults” (55) contiene información sobre cómo ponerse en contacto con familiares o personas

adoptadas que son adultas; y el último, “What is adoption and who can apply?” (56) habla en general de lo que es la adopción y de los requisitos de la persona que tenga el derecho a solicitarla.

A continuación tenemos un texto muy significativo con respecto a nuestra investigación: “Committee on Equal Opportunities for Women and Men” (57). Se ha extraído del siguiente enlace: <http://assembly.coe.int/Communication/Campaign/EqualityPrize/Rules.pdf>. Se trata de un texto de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Este organismo ha decidido crear un “Premio a la igualdad de género” y la información contenida en este documento hace referencia al procedimiento para la selección de candidatos. Es un texto muy relevante, decimos, porque en él hemos encontrado numerosos elementos de lenguaje no sexista.

El siguiente texto, “Attorney Fee Dispute” (58), procede del sitio Web <http://www.courtinfo.ca.gov/selfhelp/smallclaims/scforms.htm#start>. Es un espacio sobre los tribunales de California. El texto en sí consiste en un formulario con información sobre el arbitraje relacionado con demandas de menor cuantía (qué es el arbitraje, cuándo es o no vinculante, etc.)

Disponemos de un documento académico de la Universidad de Davis, en California: “Change of major” (59). Se trata de un formulario para realizar un cambio de especialidad en los estudios universitarios. Se ha extraído de la siguiente dirección: http://www.ls.ucdavis.edu/students/forms/registrar_changemajor.pdf.

El último texto en inglés del ámbito administrativo es “Rights and responsibilities” (60). Se ha encontrado en la siguiente página Web: <http://www.ukba.homeoffice.gov.uk/eucitizens/rightsandresponsibilites/>. Contiene información sobre los derechos y responsabilidades que tienen los ciudadanos del Espacio Económico Europeo (EEE) y los ciudadanos suizos y sus familias cuando entran al Reino Unido, ya sea de visita, para vivir allí o para trabajar. El sitio Web pertenece al Ministerio del Interior del Reino Unido y, más concretamente, a la Agencia Fronteriza del país.

Vamos ahora con las traducciones. Antes de nada, cabe mencionar la dificultad que hemos encontrado para obtener traducciones al inglés en casi cualquier servicio público. Siempre que hemos preguntado en uno de estos edificios nos han mirado extrañados, volviendo a preguntar qué queríamos exactamente y sorprendidos de que pretendiéramos encontrar una traducción. Ni que decir tiene que carecían de un servicio oficial de traducción disponible en el organismo y que en muchos de los centros visitados, tales como los juzgados de Orihuela, la Oficina del Registro Civil, etc. había un cartel que exigía a las personas extranjeras que no hablaran español que fueran ellas las que se encargaran de traer a un intérprete. En general, la accesibilidad a las traducciones ha sido a través de Internet y, como veremos, con diferentes niveles de calidad.

Pasemos pues a la combinación de lenguas español – inglés en el ámbito sanitario. Todos los textos de este apartado son consentimientos informados. El primero procede del Hospital de Torrevieja y es un “Consentimiento informado para la realización de cateterismo” (61). El resto de consentimientos informados han sido extraídos de la página Web de la Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana, cuya dirección es la siguiente: <http://www.san.gva.es/cas/ciud/homeciud.html>. En primer lugar se han seleccionado cinco consentimientos informados del campo de la ginecología y la obstetricia; el motivo era observar si el lenguaje se adecuaba a la futura destinataria, que sólo puede tratarse de una mujer, de modo que resultara más evidente el uso sexista del lenguaje –en caso de que lo hubiera-. Los textos son “Actos anestésicos en obstetricia”

(62), “Analgésia durante el parto” (63), “Biopsia corial” (64), “Biopsia de mama con anclaje” (65) y “Cesárea” (66). A continuación disponemos de dos consentimientos del campo de la urología: “Intervención de biopsia testicular” (67) y “Circuncisión” (68). No hemos seleccionado ninguno más de este ámbito porque los resultados del análisis se repetían y no tenía sentido repetir las mismas conclusiones una y otra vez. A nuestro parecer, basta con éstos para confirmar resultados sin que el trabajo resulte redundante. Por último, hemos escogido un par de consentimientos informados que pueden estar destinados tanto a una mujer como a un hombre: uno es “Estudio de alergia a medicamentos” (69) y el otro “Prueba de ayuno” (70).

En la misma combinación de lenguas en el ámbito administrativo disponemos de cinco textos, todos extraídos de la página Web del Ayuntamiento de Orihuela: <http://www.orihuela.es/tramites/impresos/>. En un principio hemos tenido dudas en cuanto a incluir la traducción de dichos textos, puesto que se trata de una traducción realizada por el programa de traducción automática de Google. Sin embargo, son las únicas traducciones disponibles y es la opción que dan en una página Web de un servicio público como es el Ayuntamiento de Orihuela. Además, resulta interesante también analizar los elementos lingüísticos de género que se han traducido –cuando se han traducido- y de qué forma, lo que nos lleva a detectar qué palabras están registradas en la base de datos de este programa y cuáles no. Los textos son “Cesión de derechos” (71), “Solicitud de cambio de nombre en la tramitación de la comunicación ambiental” (72), “Solicitud de cambio de nombre en la tramitación del expediente de la licencia ambiental” (73), “Solicitud certificado de compatibilidad urbanística” (74) y “Solicitud de tarjeta de residente zona azul” (75).

Para terminar, nos queda la combinación de lenguas inglés – español en el ámbito sanitario. Para este apartado hemos encontrado el texto “Swine flu vaccination: what you need to know” (76) y su traducción al español. Es un texto con información general sobre la vacuna contra la gripe A y ha sido extraído del siguiente sitio Web: http://www.dh.gov.uk/prod_consum_dh/groups/dh_digitalassets/@dh/@en/@ps/@sta/@perf/documents/digitalasset/dh_109109.pdf. Se trata de una página sobre el Departamento de Salud de Reino Unido con información sobre políticas, guías y publicaciones para el Nacional Health Service y los profesionales de la salud en general. Hemos encontrado también un texto llamado “When Do Children and Teens Need Vaccinations” (77) extraído de esta dirección: <http://www.immunize.org/catg.d/p4050.pdf>. Es el sitio Web de Immunization Action Coalition (Coalición de Acción para la Inmunización). Se trata de una organización cuyo objetivo es aumentar las tasas de inmunización y prevenir así enfermedades al crear y distribuir material para la vacunación así como proporcionar información sobre la seguridad y eficacia de las vacunas para los pacientes, padres y madres, organizaciones de la salud y organismos estatales.

Textos analizados

Español: ámbito sanitario

Hospital de Torrevieja

- 1 – Informe de alta 1
- 2 – Informe de alta 2
- 3 – Informe de alta 3
- 4 – Informe de alta 4
- 5 – Informe de alta 5
- 6 – Documento de alta voluntaria
- 7 – Justificante de asistencia a urgencias
- 8 – Hoja de información sobre taller
- 9 – Consentimiento informado 1
- 10 – Consentimiento informado 2
- 11 – Consentimiento informado 3
- 12 – Consentimiento informado 4
- 13 – Consentimiento informado 5
- 14 – Solicitud de cateterismo
- 15 – Solicitud de transporte secundario
- 16 – Parte al juzgado
- 17 – Medidas ante un traumatismo
- 18 – Parte de declaración de mordedura
- 19 – Certificado médico de defunción

Centro de Salud de Almoradí

- 20 – Folleto de alta hospitalaria
- 21 – Encuesta de opinión al paciente
- 22 – ¿Quién es el cuidador?
- 23 – Lactancia artificial
- 24 – Lactancia materna
- 25 – Consejos para pacientes encamados

Hospital Universitario de Guadalajara

- 26 – Consentimiento informado anestesia epidural
- 27 – Solicitud de documentación clínica

Otros

- 28 – Normas para la post-sedación (Hospital Clínico San Carlos)
- 29 – Consentimiento informado para toxina botulínica (Hospital Infantil Universitario Niño Jesús)
- 30 – Protocolo para la dispensación de bombas de insulina (MUFACE – Ministerio de Administraciones Públicas)

Español: ámbito administrativo

I.E.S. Vega Baja

- 31 – Consejo orientador
- 32 – Criterio renta de la unidad familiar
- 33 – Solicitud de matrícula
- 34 – Solicitud de exención de la materia de valenciano
- 35 – Solicitud de admisión en educación infantil y enseñanzas básicas

Vega Baja Acoge

- 36 – Contrato de trabajo de duración determinada

Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales

- 37 – Contrato de trabajo y solicitud de permiso de trabajo y residencia

Ayuntamiento de Orihuela

- 38 – Instancia a la alcaldesa
- 39 – Alegaciones recurso de reposición

Oficina del Registro Civil de Orihuela

- 40 – Solicitud de nacionalidad española
- 41 – Tasas administrativas
- 42 – Solicitud de nacionalidad española por residencia
- 43 – Solicitud de nacionalidad española por opción

Inglés: ámbito sanitario

National Health Service

<http://www.nhs.uk/chq/Pages/813.aspx?CategoryID=62&SubCategoryID=63>

- 44 – How can I tell if my baby is ill?

www.direct.gov.uk/swineflu

- 45 – Swine flu vaccination: information for parents of children over six months and under five years old

<http://www.dol.gov/owcp/regs/compliance/ca-20.pdf>

- 46 – Attending Physician's Report

Inglés: ámbito administrativo

http://www.direct.gov.uk/en/Governmentcitizensandrights/Registeringlifeevents/Birthandadoptionrecords/Registeringorchangingabirthrecord/DG_175618

- 47 – Changing a child's details on a birth record

http://www.direct.gov.uk/en/Governmentcitizensandrights/Registeringlifeevents/Birthandadoptionrecords/Registeringorchangingabirthrecord/DG_175620

48 – Changing or adding a parent’s details to a birth record

http://www.direct.gov.uk/en/Governmentcitizensandrights/Registeringlifeevents/Birthandadoptionrecords/Registeringorchangingabirthrecord/DG_175608

49 – Registering and naming your baby

http://www.direct.gov.uk/en/Governmentcitizensandrights/Registeringlifeevents/Birthandadoptionrecords/Registeringorchangingabirthrecord/DG_175617

50 – Registering or changing a birth record following a fertility treatment or surrogacy

http://www.direct.gov.uk/en/Governmentcitizensandrights/Registeringlifeevents/Birthandadoptionrecords/Registeringorchangingabirthrecord/DG_175614

51 – Registering or changing a stillbirth record

http://www.direct.gov.uk/en/Parents/Adoptionfosteringandchildrenincare/AdoptionAndFostering/DG_10021340

52 – Adopting a stepchild

http://www.direct.gov.uk/en/Parents/Adoptionfosteringandchildrenincare/AdoptionAndFostering/DG_10021336

53 – Stopping the adoption process

http://www.direct.gov.uk/en/Parents/Adoptionfosteringandchildrenincare/AdoptionAndFostering/DG_10021345

54 – The process of adopting a looked-after child

http://www.direct.gov.uk/en/Parents/Adoptionfosteringandchildrenincare/AdoptionAndFostering/DG_170308

55 – Tracing and contacting birth relatives and adopted adults

http://www.direct.gov.uk/en/Parents/Adoptionfosteringandchildrenincare/AdoptionAndFostering/DG_4019657

56 – What is adoption and who can apply?

<http://assembly.coe.int/Communication/Campaign/EqualityPrize/Rules.pdf>

57 – Committee on Equal Opportunities for Women and Men

<http://www.courtinfo.ca.gov/selfhelp/smallclaims/scforms.htm#start>

58 – Attorney Fee Dispute

http://www.ls.ucdavis.edu/students/forms/registrar_changemajor.pdf

59 – Change of major

<http://www.ukba.homeoffice.gov.uk/eucitizens/rightsandresponsibilities/>

60 – Rights and responsibilities

Español – inglés: ámbito sanitario

Hospital de Torrevieja

61 a) Consentimiento informado para cateterismo

61 b) Informed consent for the carrying out of cardiac catheter intervention and other interventions techniques

<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/ginecologia1c.pdf>

62 a) Actos anestésicos en obstetricia

<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/gynaecology1.pdf>

62 b) Anaesthesia procedures in obstetrics

<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/anestesia1c.pdf>

63 a) Analgesia durante el parto

<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/anaesthesia1.pdf>

63 b) Analgesia during childbirth

<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/ginecologia2c.pdf>

64 a) Biopsia corial

<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/gynaecology2.pdf>

64 b) Chorionic biopsy

<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/cirugia3c.pdf>

65 a) Biopsia de mama con anclaje

<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/general3.pdf>

65 b) Breast biopsy with anchor

<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/ginecologia3c.pdf>

66 a) Cesárea

<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/gynaecology3.pdf>

66 b) Caesarean section

<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/urologia6c.pdf>

67 a) Intervención de biopsia testicular

<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/urology6.pdf>

67 b) Testicular biopsy operation

<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/urologia7c.pdf>

68 a) Circuncisión

<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/urology7.pdf>

68 b) Circumcision

http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/Castellano_201109_2.pdf

69 a) Estudio de alergia a medicamentos

http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/English_201109_2.pdf

69 b) Drug Allergy Study

http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/analisisclin_cas_3.pdf

70 a) Prueba de ayuno

http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/clinical_tests3.pdf

70 b) Fasting test

Español – inglés: ámbito administrativo

http://65.55.74.23/att/GetAttachment.aspx?file=31ed4ec2-77b0-4e9f-9f2b-b33ca60da246.htm&ct=dGV4dC9odG1s&name=UmVjb3JkaW5nICBPcmllodWVsYSBUb3duIEhnbGwuaHRt&inline=0&rfc=0&empty=False&imgsrc=&msgHash=ffffffffffff&hm_login=azr_86&hm_domain=hotmail.com&ip=10.13.196.8&d=d401&mf=0&hm_ts=Wed%2c%2016%20Jun%202010%2008%3a36%3a17%20GMT&sc=2NDpsEp3kAqU%2aKPrebCLJYGKIgb18eMG8Mi68az60ujLFpvPA6xG0dUyIp5HWLs7L%2a6IjLNQALFbqAldC6EgnMG709wcm8SE4j%212CnmAQA4MUdLtGSx1LqOJ0bMWez0TwtPXtBEdFC%2aJ3NfalqcHLWmffA8HTfFMikvvTtmAqi%21hhw%2aEeWMwijdP75%21OhJskJ9MkE3ibq055HgPWR5gG3Gmp%2a5hU8bAhvCmfX%21XwxBx6VLuBzUQeOqLLb%2aVW0DLdQzpi%2a2KdzMMBRDu6cA%21hA2Y%21EF75g9tO33i%2aQj0BpsMnhKBh%21okCWRqe3KxKYf40&hm_ha=01_1bcb8cc5e780560cd5bca4ee58ad155c0945a1aa22b83b6d58b291690707d1d0&oneredir=1
(Ayuntamiento de Orihuela)

71 – Cesión de derechos

72 – Solicitud de cambio de nombre en la tramitación de la comunicación ambiental

73 – Solicitud de cambio de nombre en la tramitación del expediente de la licencia ambiental

74 – Solicitud certificado de compatibilidad urbanística

75 – Solicitud de tarjeta de residente zona azul

Inglés – español: ámbito sanitario

76 a) Swine flu vaccination: what you need to know

http://www.dh.gov.uk/prod_consum_dh/groups/dh_digitalassets/@dh/@en/@ps/@sta/@perf/documents/digitalasset/dh_109109.pdf

76 b) Vacuna contra la gripe A: lo que necesita saber

http://www.dh.gov.uk/prod_consum_dh/groups/dh_digitalassets/@dh/@en/@ps/@sta/@perf/documents/digitalasset/dh_108691.pdf

<http://www.immunize.org/catg.d/p4050.pdf>

77 a) “When Do Children and Teens Need Vaccinations?”

<http://www.immunize.org/catg.d/p4050-01.pdf>

77 b) “¿Cuándo deben vacunarse los niños y los adolescentes?”

5. APLICACIÓN DEL MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS

5.1 Español: ámbito sanitario

Los textos que vamos a analizar proceden del Hospital de Torrevieja. En los **“Informes de alta” 1, 2, 3, 4 y 5**, a pesar de que la médica es una mujer (Esperanza, Ingrid, Ana María...), se dice “Médico”, “Firma del Médico”, “Número Colegiado”. En los datos generales del formulario siempre dice “Datos del paciente” –aunque sea mujer-, pero se observa que cuando la información viene redactada sí se habla en femenino en caso de ser mujer (“Se informa de la intervención a *la* paciente y familia...”). Parece como si al redactar fuéramos más conscientes de la importancia del género y sabemos que queda mal ponerlo en masculino. En cambio, cuando se trata de la información de un modelo de formulario, que siempre se va a repetir, es como si fuera más general y abstracta y no contempla que se pueda referir a una mujer. Pero, para ser más correctos y para que el formulario pueda funcionar realmente de forma general para todos/as, se debería incluir el género femenino.

Se detectan muchas contradicciones, ya que, como hemos dicho, se emplea el masculino en los datos generales y en la información redactada en ocasiones leemos “con la Dra Fernández”. Sin embargo, aunque se trate de información redactada, en el mismo fragmento de “Tratamiento y recomendaciones” se lee “con el consejo de su médico”, “por parte de su médico”, “póngase en contacto con su médico”. Es decir, la tendencia general es usar el masculino de forma general cuando no se sabe el género y, en caso de que se sepa que es una mujer, entonces sí se pone en femenino, pero siempre cuando la información está redactada.

Llama la atención que en uno de los informes de alta se refiere al paciente en masculino (“consciente y orientado”), pero justo después dice “Bien Hidratado/a” y “Eupneico/a”. No tiene sentido que se reflejen ambos sexos en algunos puntos del informe y en otros no. Podemos interpretar esta introducción repentina del género femenino como un paso más hacia la visibilización de la mujer, al menos se han acordado de ponerlo en una ocasión en el texto. Sin embargo, no podemos negar que resulta un tanto incoherente.

En el **“Documento de alta voluntaria” (6)** tampoco observamos el género femenino reflejado en ninguna parte. Para empezar, se emplea “D.” para introducir el nombre de la persona hospitalizada sin la forma femenina “Dña.”. A continuación dice “he sido informado” y al final, en el espacio para añadir las firmas se usa “El paciente” y “El facultativo”. Podríamos ir incluso un poco más allá y cuestionar el uso de “Testigo”, ya que algunas corrientes feministas más radicales reivindican el uso de “testiga”; sin embargo, entendemos que puede sonar demasiado antidogmático e intentamos recoger usos normativamente reconocidos. No obstante, consideramos que el hecho de estar o no recogido en “la norma” no es el único motivo para emplear una palabra.

En el **“Justificante de asistencia a urgencias” (7)** aparece el tratamiento de deferencia en masculino y en femenino: “D/Dña”.

En la **“Hoja de información sobre el taller” (8)** se detectan contradicciones como que se nombra a “Esther...” y el cargo que aparece justo detrás de su nombre es el de “Médico del Trabajo”, o “M^a Antonia...” y en su profesión dice “Técnico de Ergonomía”, pero, por otro lado, a “Raquel...” sí le ponen “Diplomada en Enfermería”. (Recordemos que únicamente se ha dejado el nombre propio de las profesionales de la

salud, con la intención de poder realizar un análisis lingüístico más exhaustivo desde una perspectiva de género).

En los **“Consentimientos informados” 1, 2, 3, 4 y 5 (textos 9, 10, 11, 12 y 13)** en la parte de declaración del consentimiento sí que se esmeran mucho en reflejar el femenino (tal vez porque se trata de algo muy serio en lo que no se pueden “pillar los dedos”, pues se trata de la autorización de una persona para que le realicen una intervención siendo ésta consciente de los riesgos que conlleva) y sí se dice “Don/doña”, “Dr/a” e incluso en la declaración dice “he sido informado/a”, “estoy satisfecho/a”, no siendo así en la explicación del procedimiento. Sin embargo, en el de laparoscopia se habla en masculino en primera persona (“Deseo ser informado”) y en el procedimiento sí que dice “El cirujano/a”, aunque dice “el anestesiólogo”. Resulta curioso cómo en un consentimiento informado específico para embarazadas, aunque al principio ponga “D/Dña”, en la parte de declaración se exprese únicamente en masculino “he sido amplia y satisfactoriamente informado”, “enterado y conforme”.

En la declaración de **consentimiento informado** para la extirpación de tumoraciones benignas se incluyen los dos géneros a lo largo de todo el documento. Nos hemos centrado sólo en la parte del consentimiento porque en la explicación previa del procedimiento no había nada que destacar. Pues bien, tanto en la declaración del consentimiento como en su revocación se emplea “Don/doña”, “he sido informado/a”, “estoy satisfecho/a” y, al final, para introducir la firma se usa “Dr/a”.

En la **“Solicitud de cateterismo” (14)** únicamente emplea el género masculino: “el médico”, “doctor”, “el paciente”...

En **“Solicitud de transporte secundario” (15)** se emplea en un sitio “D/Dña” y abajo sólo “D.”

En el texto **“Parte al juzgado” (16)** se expresan los cargos de responsabilidad únicamente en masculino: “El Facultativo”, “El Director”...

En **“Medidas ante un traumatismo” (17)** aparece todo en masculino: “el paciente”, “un médico” y al final “Dr.”

En **“Parte de declaración de mordedura” (18)** no se muestran nada sensibles con el género femenino, pues todo se expresa únicamente en masculino: “Médico”, “Tutor”, “Nombre del propietario”, “Domicilio del propietario”, “Tfno del propietario”.

En el **“Certificado médico de defunción” (19)** para referirse al personal sanitario responsable dice “D./Dña. (...) colegiado/a” y para referirse al paciente también se reflejan los dos géneros: “fallecido/a”. Sin embargo, al final descuidan el género femenino y dice “Firma del médico”. Una vez más se observa cierta incoherencia dentro del mismo documento. En la parte del Boletín Estadístico de Defunción se refleja bastante el femenino en “fallecido/a”, “Encargado/a del Registro Civil”, “Soltero/a”, “Viudo/a”, “Separado/a”, “divorciado/a”. Pero cuando más abajo se describe la ocupación se expresa todo en masculino (“Trabajadores”, “Técnicos”, “Artesanos...”) y sólo en una de las opciones aparece en femenino también (“Parados/as”). A continuación vuelve a aparecer “Encargado/a del Registro Civil”, pero luego, en la misma página, dice “Los Encargados del Registro Civil”. En el siguiente apartado se emplea “personal estadístico” para referirse al conjunto de trabajadores que se dedican a la estadística; de esta forma leemos una palabra que refleja los dos géneros y no da lugar a un texto cargado y sin fluidez como en el caso de “o/a”.

A continuación pasamos a analizar los textos procedentes del Centro de Salud de Almoradí (Alicante). En el **“Folleto de alta hospitalaria” (20)** resulta curioso cómo cuando se refieren a la profesión de enfermero/a se emplea “personal de Enfermería” o “la enfermera/o”. De esta forma se pretende incluir el género masculino en una profesión tradicionalmente ejercida por mujeres. No siendo así cuando la situación es a

la inversa, pues se emplea “el médico” en todo el documento. Observamos otras incoherencias como la expresión “la auxiliar de enfermería” en repetidas ocasiones y sólo una vez se emplea “El o la auxiliar de enfermería”.

En la **“Encuesta de opinión” (21)** se repite lo que venimos comentando en documentos anteriores: se usa “personal de enfermería”, pero “los médicos”. Al principio de la encuesta se emplea “Estimado/a Sr./Sra.” para dirigirse a la persona hospitalizada.

En el texto **“¿Quién es el cuidador?” (22)** unas veces se emplea la forma masculina y en ocasiones se emplea “cuidador o cuidadora” o “cuidador/a”. Siempre se emplea “el paciente”. Observamos algunas soluciones no sexistas como la expresión “la persona enferma” o “las personas que cuidan”.

En el texto sobre **“Lactancia artificial” (23)** emplean “el niño”, “tu hijo” y “el bebé”. Esta última opción incluye los dos géneros y refleja un lenguaje no sexista, mientras que las otras dos sólo incluyen el género masculino (aunque se refieran a los dos). Un vez más, observamos cómo se dice “enfermera” sólo en femenino, debido a la tradición de que sean las mujeres las que desempeñen este cargo inferior.

En el texto sobre **“Lactancia materna” (24)** se emplea siempre “bebé”, dando lugar a un lenguaje no sexista. En este caso es una palabra muy útil porque hablamos de niños/as muy pequeños, pero no se puede emplear cuando son más mayores.

En **“Consejos para pacientes encamados” (25)** se emplea siempre “el paciente” y “el cuidador”. Al final se dice “enfermer@” para incluir ambos géneros, introduciendo el uso de este símbolo informático, no muy extendido en los textos de los servicios públicos. Tal vez se emplea porque no es un texto demasiado formal.

Disponemos de dos documentos procedentes del Hospital Universitario de Guadalajara. El primero pertenece al servicio de anestesia y reanimación y se trata de un **“Consentimiento informado para la aplicación de anestesia epidural” (26)**. Lo curioso de este texto es que la lectora destinataria es una mujer, puesto que su objetivo es informar sobre las ventajas con respecto al alivio del dolor durante el parto y, sin embargo, todo el documento está redactado en masculino. Por supuesto, los cargos del personal sanitario aparecen en masculino –como viene siendo habitual-, pero lo sorprendente es que también se exprese en masculino la información relativa a la paciente: “Ud. Permanecerá despierto”, “he sido informado”, “estoy satisfecho”, “el paciente”, etc.

El segundo texto contiene información referente a la **“Solicitud de documentación clínica” (27)**. En general se emplea solamente el género masculino –con carácter generalizador, entendemos-: “el paciente”, “del facultativo”, “del solicitante”... Sí se emplea “D/D” para introducir el nombre en el apartado de autorización personal. Encontramos algún uso no sexista como es el caso de “personal asistencial” o “persona incapacitada”. Y sólo un caso en que aparece el femenino, pero, obviamente, se trata de una errata, pues dice “una paciente ya fallecido”. Podríamos hilar más fino y reflexionar sobre la expresión “miembros de la familia”, ya que la palabra “miembro” ha dado lugar a una fuerte polémica desde que la Ministra de Igualdad empleó la palabra “miembra”. Existen diversas posturas al respecto, pero una de las opciones que proponen determinadas personas comprometidas con el uso no sexista del lenguaje es la palabra “integrante”.

El texto de **“Normas para la post-sedación” (28)** procede del Hospital Clínico San Carlos. En él se emplea únicamente el género el masculino: “el paciente”, “médico”... En una ocasión se emplea “equipo médico y de enfermería” para referirse a un conjunto de trabajadores –de este modo se incluye a médicos y médicas y a enfermeros y enfermeras-. Para introducir el nombre del médico/a que responsable se

emplea “Anestesiólogo Dr” y no aparece la opción en femenino, aun teniendo en cuenta que no hay ningún nombre y puede tratarse de una mujer. Del mismo modo, para introducir el nombre de la persona hospitalizada sólo aparece “Fdo. D.”.

El **consentimiento informado para el tratamiento con toxina botulínica (29)** procede del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús. Se sigue observando cómo los cargos sanitarios aparecen en masculino (“facultativo”), pero sí se emplea “D/D^a”, “padre/madre”. Sin embargo, la palabra “tutor” en este caso sólo se expresa en masculino, mientras que en otros textos se está empezando a emplear “tutor/tutora”.

El texto titulado **protocolo para la dispensación de bombas de insulina (30)** procede del Ministerio de Administraciones Públicas. También se observa un uso generalizado del masculino: “del paciente”, “del facultativo”, “colegiado” o “paciente diagnosticado”. En las indicaciones se emplea una vez “paciente diabética” y es porque se trata de un caso específico de una paciente en estado de gestación o que planea quedarse embarazada. Al menos aquí han tenido en cuenta que sólo se puede tratar de una mujer. Al final del documento sí se emplea “Dr/Dra. D/Dña.” para indicar el nombre del/de la profesional responsable, pero justo debajo dice “Facultativo especialista” (sólo en masculino). A continuación aparece “D./Dña.” Para referirse al/a la paciente.

5.2 Español: ámbito administrativo

Disponemos de cinco textos procedentes del I.E.S. Vega Baja de Callosa de Segura. En el documento sobre **“Consejo orientador” (31)** en general se cita todo en ambos géneros, aunque hay un momento en que dice “alumno/a” y justo después sólo en masculino. Resulta curioso cómo al final, en los cargos, dice “El/la psicopedagogo/a”, “el/la tutor/a”, pero dice únicamente “El director”. ¿Será porque es un cargo de máxima responsabilidad y las mujeres normalmente no acceden a ese tipo de puestos?

En el documento titulado **“Criterio renta de la unidad familiar” (32)** sí dice “Director/a o titular del centro”, además de “alumno/a” o “tutor/a”.

En el documento de **“Solicitud de matrícula” (33)** sí se reflejan ambos sexos, incluso cuando se dice “padre/madre/tutor/tutora”, pero no al decir “profesor tutor”. En la parte de instrucciones para cumplimentar la solicitud también se expresa todo con el género femenino (excepto en algún caso donde sólo dice “alumno”). Observamos también que ahora se suele decir “Asociación de Madres y Padres de Alumnos”, cuando siempre se ha dicho “Asociación de Padres de Alumnos”. Eso sí, “alumnos” aquí siempre se pone en masculino plural.

En **Solicitud de exención de la materia de valenciano (34)** en general se expresa todo en femenino, aunque dice “padre, madre o tutor legal” (aquí ya no dice “tutora”) y al final sí pone “Sr. Director/a” (cargo en femenino, pero no el tratamiento de deferencia que lo precede).

En la **solicitud de admisión en educación infantil y enseñanzas básicas (35)** en general observamos la inclusión del femenino, no siendo así en la tabla del apartado “declara”. Tal vez se debe a que incluir el segundo género supone más extensión y el espacio está limitado por las casillas. No obstante, no deja de ser incoherente.

Sólo disponemos de un texto procedente del organismo Vega Baja Acoge, que en realidad procede del Ministerio de Trabajo e Inmigración. Se trata del **“Contrato de trabajo de duración determinada” (36)**: observamos que todo el documento refleja el género femenino: “D./DÑA.”, “Datos del/de la trabajador/a”. Al ser un texto del

Ministerio de Trabajo e Inmigración, llevan mucho cuidado a la hora de reflejar el género. Ahora bien, ¿su lectura no resulta un tanto entrecortada con tanto “o/a”? Pero, por otro lado, ¿debemos sacrificar el género femenino e invisibilizarlo por darle más importancia al estilo? ¿No sería mejor emplear palabras neutras en la medida de lo posible? ¿Pero tenemos esas palabras en la lengua española? ¿Es necesaria su creación?

El documento de **“Contrato de trabajo y solicitud de permiso de trabajo y residencia” (37)** procede del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En él se da cierta incoherencia porque unas veces se emplea únicamente el género masculino con carácter incluyente y otras veces se reflejan los dos géneros. Como ejemplo del uso del masculino tenemos “Datos del trabajador”, en el apartado tercero “garantizándose al trabajador”, en el octavo “una vez el trabajador haya iniciado”, más abajo “permitiendo al trabajador, una vez en España”, etc. Por otro lado, en el cuarto y sexto apartado se habla de “El/la trabajador/a”. Para introducir la firma se emplean los dos géneros y también “El/la representante legal”; sin embargo, siempre han empleado “el empresario”, probablemente porque es un puesto de mayor responsabilidad y tradicionalmente ha sido ocupado por hombres. De modo que, tras analizar el uso del género en este documento, se podría deducir que determinadas cláusulas se aplican tanto a hombres como a mujeres, pero otra información afecta únicamente a varones. Obviamente, si usamos el sentido común, en ambos casos se incluyen el género masculino y el femenino, pero, si ésta es la realidad social, se debería reflejar también en el lenguaje, el cual debe ir evolucionando de forma paralela a los cambios que se producen en la sociedad.

Disponemos de dos documentos procedentes del Ayuntamiento de Orihuela. El primero, llamado **“Instancia a la alcaldesa” (38)** encontramos que para dirigirse a ésta se emplea “ILMA. Sra.” y para introducir el nombre del / de la solicitante aparece “D/Dª”. También en la parte inferior del documento vuelve a aparecer el título de la alcaldesa, esta vez más completo y todo en femenino: “ILMA. Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA”. Por consiguiente, este texto muestra un alto grado de sensibilidad con respecto al género femenino.

El texto sobre **“Alegaciones recurso de reposición” (39)** emplea únicamente el género masculino: por un lado, para referirse a la persona que recurre (“datos de la denuncia y del recurrente”) y, por otro, para nombrar a la alcaldesa, esta vez en masculino (“SR. ALCALDE-PRESIDENTE”).

Son cuatro los textos que proceden de la Oficina del Registro Civil de Orihuela. En el texto titulado **“Solicitud de la nacionalidad española” (40)** encontramos diversos términos en masculino cuando realmente pretende incluir ambos géneros. Es el caso de: “HIJOS MENORES”, “Si está casado”, “hijos nacidos”, “El solicitante” o “El cónyuge”. Esta última es una palabra que me ha planteado duda porque siempre la he visto en masculino, por eso he realizado una pequeña investigación para cerciorarme del uso correcto de la misma. He acudido al Diccionario de la Real Academia Española y como definición he encontrado “marido y mujer respectivamente” (http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=cónyuge), pero no he encontrado la categoría gramatical, que era lo que me interesaba para saber si aparecía masculino y femenino. De modo que el único método que tenía de averiguar si se podía emplear en femenino era buscando la expresión y comprobando si aparecía resultados. Pero me parecía poco serio realizar esta búsqueda a través del motor de búsqueda Google y lo he hecho buscando en el banco de datos de la Real Academia llamado CREA y he encontrado que sí se emplea en femenino (<http://corpus.rae.es/cgi-bin/crpsrvEx.dll>). Por otro lado, encontramos también en este texto algunos casos en

que las palabras aparecen en masculino y femenino –en mi opinión, para no dejar lugar a dudas-: “abuelo/a”, “padre/madre”, “casado/a con español/a”.

En el documento **“Tasas administrativas” (41)** de la Subsecretaría de Justicia se emplea el masculino genérico en los siguientes ejemplos: “los notarios”, “CAUSANTE O ASEGURADO”, y “EL DIFUNTO”. Este último caso también me ha planteado dudas, ya que siempre había leído esta palabra en su forma masculina, pero pensé que, obviamente, debería existir una forma femenina y así lo he encontrado en el DRAE (http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=difunta). En otros casos dentro del mismo documento se emplea “persona fallecida”.

En el texto **“Solicitud de nacionalidad española por residencia” (42)** se da una mezcla del uso del masculino y del femenino juntos. Como ejemplos del masculino encontramos: “DATOS DEL SOLICITANTE”, “DOMICILIO DEL SOLICITANTE”, “hijos”, “del menor”, “del cónyuge” y “Penados”. Como ejemplos de las formas masculina y femenina podemos señalar: “SOLTERO/A”, “CASADO/A”, “VUIDO/A”, “SEPARADO/A”, “DIVORCIADO/A”, “esposo/a”. Y, por último, encontramos al final del documento en la parte inferior “SR./SRA. MINISTRO DE JUSTICIA”. Por un lado se reflejan ambos géneros en el tratamiento de deferencia, pero no en el cargo en sí, en que se podría haber incluido la palabra “ministra”.

El documento **“Modelo de solicitud de la nacionalidad española por opción” (43)** resulta muy interesante para analizar desde una perspectiva de género porque encontramos el género femenino en los datos a rellenar destinados a la madre porque no hay lugar a dudas de que se trata de una mujer y aparece de forma específica: “D”, “hija de”, “nacida en”, “vecina de”. Sin embargo, en el resto del documento todo aparece en masculino, tanto, como es lógico, en los datos del padre: “D”, “hijo de”, “nacido en”, “vecino de”, como en los datos del menor (que podría tratarse de “una menor”): “nacido en”, “su hijo”, “del incapacitado”. Y después en el apartado sobre la documentación a aportar se emplea “los padres” para referirse a ambos progenitores y más abajo sí se emplean ambos géneros al decir “Certificado de nacimiento del padre o madre español” porque se especifica que puede tratarse de uno u otro.

5.3 Inglés: ámbito sanitario

Los textos que vamos a analizar en este apartado proceden de sitios Web. El primero, **“How can I tell if my baby is ill” (44)** pertenece al National Health Service y fue extraído de la siguiente dirección: <http://www.nhs.uk/chq/Pages/813.aspx?CategoryID=62&SubCategoryID=63>. En el texto podemos encontrar numerosos elementos interesantes con respecto al género. En primer lugar tenemos el uso de la palabra “parents”, que, al igual que en francés, incluye tanto a la madre como al padre. Y, si quieren especificar, usan o “mother” o “father”, mientras que en español el plural es sexista porque procede del masculino (*padres*). La palabra “children” también se emplea mucho para referirse a “hijos” –en lugar de decir “son” o “daughter”- de modo que se incluyan ambos géneros. Otro uso muy recurrido en este texto es la palabra “baby” –literalmente “bebé”, pero en español se diría “hijo”-. Veamos, a modo de ejemplo, uno de los párrafos de la primera página: “If your baby displays any of the above symptoms, it is very important that you dial 999 straight away. This is because these symptoms are often a sign that your baby requires urgent medical attention. If you seek attention promptly, then your baby can receive any necessary treatment as soon as possible”. Resulta interesante la cantidad de veces en que se repite esta palabra para evitar el uso de pronombres, de tal forma que no se tenga que

decir “he or she”. Y cuando se ha tenido que recurrir a un pronombre para evitar tanta repetición y dar más fluidez al texto se ha expresado en plural: “if your baby is drooling excessively instead of swallowing their own saliva [...] or they are not interested in looking at you”. El problema que surge es que se está hablando en singular (your baby) y entonces se refiere al niño en plural y resulta un tanto incoherente.

El texto **“Swine flu vaccination: information for parents of children over six months and under five years old” (45)** procede del siguiente enlace: www.direct.gov.uk/swineflu. En él también se emplean muchas palabras neutras en cuanto a género como son “parents”, “child”, “children”, “babies”, “infants”, “childhood vaccinations” (vacunas de la infancia)... Las profesiones en inglés tampoco tienen género, por lo que se emplea sin problema “GP” (General Practitioner, que se refiere al médico/a de familia o de medicina general) o “nurse” (enfermero/a). El problema que surge en español, como hemos visto anteriormente, es que cuando se refieren a esta última se suele emplear en femenino porque el trabajo de enfermería ha sido desempeñado tradicionalmente por mujeres, aunque hoy en día son cada vez más los hombres que ejercen esta profesión. Observamos también un uso repetido de la palabra “child” para evitar emplear los pronombres desdoblados, pero en la página 8 encontramos un caso en que sí se emplea “he/she”: “My child has already had swine flu. Does he/she still need the vaccine?”. Probablemente en esta ocasión se han visto obligados a introducir estos dos pronombres porque, de lo contrario, la repetición de “child” aparecería de forma demasiado seguida.

El tercer documento, **“Attending Physician’s Report” (46)**, ha sido extraído de la siguiente dirección: <http://www.dol.gov/owcp/regs/compliance/ca-20.pdf>. En él encontramos varias repeticiones de la palabra “employee” con la finalidad que venimos comentando. No obstante, en el apartado 21 dice “Has employee been advised that he/she can return o work?”. En este caso se han visto obligados a emplear los pronombres, puesto que se trata de una oración subordinada dentro de la principal, que ya contiene el sujeto “employee”; sería, por tanto, un uso anafórico cuya única vía posible es la introducción de los pronombres. En el apartado 22 también se desdobra el pronombre.

5.4 Inglés: ámbito administrativo

Todos los textos que se analizan a continuación, desde el número 47 al número 56, proceden del siguiente sitio Web: <http://www.direct.gov.uk/en/Governmentcitizensandrights/Registeringlifeevents/Birthandadoptionrecords/Registeringorchangingabirthrecord/index.htm>. En el primer texto **“Changing a child’s details on a birth record” (47)**, encontramos palabras neutras que incluyen ambos géneros: “child”, “person”, “parents”... y cuando quieren especificar si se trata de madre o padre lo hacen porque tienen esas palabras como nosotros: “mother” o “father”. Y es en el segundo apartado de la primera página donde leemos “mother, father or guardian”. Como decimos, no incurren en el uso sexista del lenguaje porque están especificando y “guardian” incluye los dos géneros. En este contexto en español se suele decir “padre, madre o tutor” y sólo en algunos documentos se está empezando a emplear “padre, madre o tutor/a”. En el apartado “Correcting an error” se está hablando de la persona que inscribió al recién nacido y para referirse a ella se emplea “He or she”. También, más abajo, en la sección que contiene información para cambiar el apellido, se habla del niño/a (“child”) y para referirse a él/ella se emplea “his/her written consent”.

En el texto **“Changing or adding a parent’s details to a birth record” (48)** encontramos muchas de las palabras que venimos comentando: “parents”, “child”, “children”, “father” (para especificar progenitor) y algunas palabras derivadas como “parentage”, la cual no tiene una traducción exacta al español; sería algo así como “relativo a los padres”.

En el texto **“Registering and naming your baby” (49)** una vez más observamos la repetición de la palabra “baby” para evitar el uso de pronombres. Encontramos el sustantivo “parent(s)” o su adjetivo derivado “parental”. Cabe destacar en el apartado “Information on naming ceremonies” cuando dice “a bit like nominating a godfather and godmother” para distinguir entre padrino y madrina. En inglés, siguiendo la línea en la que estamos, tienen la palabra “godparents” para referirse a ambos, lo que en español, una vez más, sería “padrinos”, empleando el masculino plural para englobar a ambos géneros.

En el texto **“Registering or changing a birth record following a fertility treatment or surrogacy” (50)** aparecen en repetidas ocasiones las palabras “child”, “mother”, “father”, “parents”, “parental”, “parentage” y “human”. Todas ellas incluyen ambos géneros, dando lugar a un uso del lenguaje no sexista.

En el texto **“Registering or changing a stillbirth record” (51)** también leemos términos como “stillbirth”, cuyo significado literal es “el parto en el que el niño nace muerto”, pero que se emplea para referirse al nacimiento e incluso al propio niño nacido muerto. Aunque también se emplea en alguna ocasión el término “stillborn child”. Además, encontramos las palabras neutras que aparecían en textos anteriores como “infant”, “child”, “parents”, etc. Se observa también en el segundo párrafo el desdoblamiento del pronombre personal de tercera persona para incluir ambos géneros: “It gives parents the opportunity to have their child officially acknowledge and to give him or her names if they wish to”. Por último, cabe destacar el tan polémico tema de las profesiones. En el apartado “What information you will need” se dice “issued by the doctor or midwife” y la traducción sería “expedido por el médico/a o matrona”. Lo curioso es que si leemos la palabra “midwife” observamos que se refiere a una mujer, debido al sufijo -wife; sin embargo, si buscamos en un diccionario monolingüe de inglés, encontramos que se refiere a una persona –tanto hombre como mujer- que ayuda a las mujeres en el parto: “a person who assists women in childbirth” <http://www.merriam-webster.com/dictionary/midwife>. Sin embargo, la palabra “matrona” en español hace referencia únicamente a una mujer, según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española: “Mujer especialmente autorizada para asistir a las parturientas” http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=matrona.

Pasemos ahora a analizar algunos textos sobre adopciones significativos en cuanto al uso del lenguaje.

En el texto **“Adopting a stepchild” (52)** encontramos las mismas palabras no sexistas que vienen apareciendo en los textos anteriores, tales como “child”, “parents”, “parental”... con algunas otras como “stepchild” (hijastro/a), “spouse” (cónyuge) o “partner (pareja). En estas dos últimas la traducción al español tampoco supondría ningún problema a la hora de incluir el género masculino y el femenino. También encontramos este tipo de palabras en el texto titulado **“Stopping the adoption process” (53)** o en el de **“The process of adopting a looked-after child” (54)**.

En el texto **“Tracing and contacting birth relatives and adopted adults” (55)**, además de palabras como “person” o “parent”, aparece otra muy curiosa que en español no tenemos y es “sibling”. Este término se refiere a tanto hermano como a hermana.

En el texto **“What is adoption and who can apply?” (56)** volvemos a leer palabras como “child”, “parents”, “partner”, “spouse”, “person”. Es interesante cómo en el apartado “Who can apply to adopt?” dice “unmarried couples (same sex and different sex) living as partners in a stable family relationship”. De esta forma se confirma que la palabra “couple” o “partner” vale tanto para hombres como para mujeres –incluso para parejas del mismo sexo-. Una vez más, aparece el término “guardian”, que en inglés no plantea ninguna dificultad, pero que sí se debe expresar en masculino y en femenino cuando se redacta en español. En cuanto a “members”, como ya hemos comentado, muchas personas se decantan por la traducción de “integrantes”, para no caer en la polémica de “miembro” o “miembra”.

Tenemos un texto muy interesante con respecto al enfoque que estamos dando a este trabajo, cuyo título es **“Committee on Equal Opportunities for Women and Men” (57)** y que procede de la siguiente página Web: <http://assembly.coe.int/Communication/Campaign/EqualityPrize/Rules.pdf>. Se trata de un texto de la Asamblea Parlamentaria de la Unión Europea para promover la igualdad entre mujeres y hombres y, obviamente, muestra un mayor grado de sensibilidad que muchos otros textos. Para empezar siempre se dice “Women and Men”, anteponiendo siempre las mujeres a los hombres como forma de discriminación positiva. Observamos también repetidas ocasiones la palabra “Chairperson” para referirse a la persona que ocupa el cargo de la presidencia. Antes siempre se había dicho “chairman”, pero, con la incorporación de la mujer a los puestos de responsabilidad y al mercado laboral en general, se pretende visibilizarla. También existe la palabra “chairwoman”. En la página 4, en el formulario de solicitud para el premio por la igualdad de género (Application form for the gender equality prize), se puede leer el desdoblamiento de pronombres de la tercera persona del singular: “The undersigned [...] acknowledges that he/she has taken note [...]”. Y más abajo en la misma página se vuelve a repetir esta estructura. Sólo hay una cosa que llama la atención de acuerdo con los objetivos de este texto y con el cuidado que han llevado a la hora de redactarlo y es que se diga “Mrs Err” (primera página), ya que las nuevas corrientes por el uso no sexista del lenguaje abogan por el empleo de “Ms”, tanto si la mujer está casada como si no, pues es información innecesaria e irrelevante, y nunca se debería emplear “Mrs”, del mismo modo que sólo se dice “Mr” cuando se trata de un varón.

El texto **“Attorney Fee Dispute” (58)** procede del siguiente enlace: <http://www.courtinfo.ca.gov/selfhelp/smallclaims/scforms.htm#start>. En él encontramos un apartado en el que se emplea el pronombre de tercera persona del singular desdoblado en dos ocasiones en la misma oración: “The arbitrator know of reasons why he or she could have been disqualified but did not disclose this information or did not disqualify himself or herself after I asked the arbitrator to do so at the proper time”.

El documento académico **“Change of major” (59)** se ha extraído en la siguiente dirección de Internet: http://www.ls.ucdavis.edu/students/forms/register_changemajor.pdf. En él observamos un elemento del lenguaje sexista como es “Freshman”, que significa novato/a, es decir, hace referencia tanto a un hombre como a una mujer, pero es una palabra que lingüísticamente sólo se está refiriendo a un varón, debido al sufijo –man.

El último texto de este apartado, titulado **“Rights and responsibilities” (60)**, se ha extraído del siguiente enlace: <http://www.ukba.homeoffice.gov.uk/workingintheuk/eea/>. En él se emplea un lenguaje no sexista que se puede observar en diferentes elementos. Es el caso de las palabras “spouse”, “partner”, “children”, “grandchildren”, “parents”, “grandparents”... Cuando

se ha de referir a hermanos y a hermanas no se emplea la palabra vista anteriormente “sibling”, pero dice “brothers and sisters”.

5.5 Español – inglés: ámbito sanitario

Disponemos de un **“Consentimiento informado para la realización de cateterismo” (61)** procedente del Hospital de Torrevieja. El texto original está redactado en español y tiene una traducción al inglés. En la parte en español se expresa todo en masculino “es usted alérgico”, “está satisfecho”, “el interesado” y sólo se emplea “D/Dña” para introducir el nombre de la persona que se va a someter a la intervención. Sin embargo, observamos que dice “El paciente D/Dña”, de modo que no hay coherencia, puesto que se debería haber dicho “El/la paciente”.

En el documento en inglés se muestran bastante respetuosos con la inclusión de ambos géneros: “his/her” “HE/SHE”, para referirse al “interesado” se emplea “The person affected”... En cuanto al tratamiento de deferencia se emplea “Mr./Mrs./Ms.”. Por un lado, es un paso el hecho de se ponga este trato en masculino y en femenino; pero, por otro, se debería emplear únicamente “Mr./Ms”, ya que es irrelevante saber si la mujer está casada o no. Esto es algo que se está reivindicando cada vez más en los formularios en inglés, pero, como vemos, todavía no se ha conseguido implantar completamente.

El resto de consentimientos informados que vamos a analizar en este apartado proceden de la página Web de la Consellería de Sanidad: <http://www.san.gva.es/cas/ciud/homeciud.html>. En el consentimiento informado sobre **“Actos anestésicos en obstetricia” (62)** se emplea “el paciente” (primera página), a pesar de que se trata de un texto destinado a una mujer. Sin embargo, en la declaración de consentimiento aparecen los dos géneros: “Don/doña”, luego sí se dice “la paciente” (únicamente en femenino) y en unas ocasiones se dice “Doctor/a” y “Dr/a”, para introducir la firma, pero en el mismo texto, más abajo, en la revocación del consentimiento dice “Fdo. el médico”. Son variaciones incoherentes dentro del mismo texto, ya que el médico/a es el mismo y no tiene sentido que primero se exprese en ambos géneros y después sólo en masculino. Por otro lado, siempre se emplea “Colegiado n^o” (en masculino), pero en la revocación del consentimiento sí se dice “Fdo. el/la paciente”.

En el documento en inglés, titulado **“Anaesthesia procedures in obstetrics” (62)** no hay problema con “the patient”, ya que en inglés no especifica un género, de modo que la palabra se puede referir tanto a hombre como a mujer. Observamos que en la parte de la declaración de consentimiento se emplea “Mr./Mrs./Miss.” de forma que se está haciendo un uso sexista del lenguaje porque, si el hombre sólo tiene un tratamiento de deferencia (independientemente de que esté o no casado), la mujer también tendría que tener sólo el tratamiento de “Miss”. Para el cargo de médico/a se usa simplemente “Doctor” porque no hay femenino de esta palabra. Para hablar de la información que le ha sido proporcionada a la paciente en inglés ha de aparecer el sujeto en la oración subordinada y, por esa razón, se ven obligados a desdoblar el pronombre de tercera persona: “I have adequately understood the information he/she has given me”. En inglés no surge ningún problema con “Colegiado”, ya que se dice “Associate” sin especificar el género. Encontramos también que en español dice “allegado de la paciente” (en masculino), pero en inglés no se da este problema porque se dice “close friend”.

En el texto **“Analgésia durante el parto” (63)** observamos que en algunos casos se ha tenido en cuenta el género de la paciente, como es el caso del primer párrafo

cuando dice “la parturienta” o en la segunda página al decir “si la paciente presenta”. Sin embargo, en otros casos, como en el título de ese mismo apartado, se emplea “la situación clínica del paciente”. Probablemente esto sucede porque se trata de un título prefijado del modelo de consentimiento y no lo han cambiado porque no han tenido en cuenta que la información específica de este texto se refiere a una mujer. En la explicación del procedimiento los cargos de más responsabilidad aparecen en masculino: “un Médico Especialista en Anestesiología”, “el anestesiólogo”; no siendo así en la declaración de consentimiento, en la que sí que aparecen reflejados los dos géneros. Pero, una vez más, se dice “el médico” (sólo en masculino) en la revocación del consentimiento. El resto de la declaración del consentimiento coincide con el anterior: “Don/doña”, “la paciente”, “Colegiado”... Es cierto que resulta un tanto incoherente que, si se dice “la paciente” empleen “Don/doña” –es lógico para referirse a la persona que la representa legalmente, puesto que no sabemos si se trata de un hombre o de una mujer, pero no para el apartado anterior, que claramente se refiere a la paciente-.

En el texto “**Analgesia during childbirth**” (63) también se ha tenido en cuenta que es una mujer la que da a luz (“the woman giving birth”) y no surgen problemas con los cargos de responsabilidad sanitarios, pues se emplea “by a Specialist in Anaesthesiology” o “The anaesthesiologist”. Con respecto a la expresión “recién nacido” se entiende perfectamente que se refiere a un niño o a una niña, pero en términos lingüísticos esta expresión se emplea claramente en masculino, algo que no ocurre en inglés, debido a la palabra “child”: “the newborn child”. En la declaración del consentimiento en sí se repiten los mismos elementos comentados anteriormente: “Mr./Mrs./Miss.” (tratamientos desiguales para hombre y mujer), “the information he/she has given me”, “Dr.”...

En el texto “**Biopsia corial**” (64) encontramos elementos que reflejan el género femenino, como “estará sometida”, “por parte de la gestante”, pero en este mismo apartado se habla de “la situación clínica del paciente”, aun tratándose de una mujer. También se emplea “el niño” para hablar tanto de un niño como de una niña. En adelante ya no se comentarán los elementos de género en cuanto a la declaración de consentimiento en sí, debido a que se repiten porque es el mismo modelo para todos los consentimientos informados de ginecología y obstetricia. No obstante, se han seguido destacando en los propios textos.

Con respecto al texto en inglés, “**Chorial biopsy**” (64), ocurre lo que en textos anteriores con el uso del participio: como en inglés esta forma verbal carece de desinencia de género, no se refleja y no hay nada que comentar. Lo mismo sucede con el título del último apartado del procedimiento en lo que a “patient” se refiere. Por otro lado tenemos “child” para “niño” –nada sexista en inglés- y “childbearing woman” para “gestante”.

En el consentimiento informado llamado “**Biopsia de mama con anclaje**” (65) sólo cabe destacar que en el apartado de riesgos se emplea todo el tiempo el masculino (tanto en el título como en la información de su interior): “situación clínica personal del paciente”, “por parte del paciente” y “situación vital actual del paciente”.

Sin embargo, en su equivalente en inglés “**Breast biopsy with anchor**” (65) sí se han mostrado respetuosos con el género, dando lugar así a un lenguaje coherente para con la información contenida en el texto. Al inicio del último párrafo se emplea “As regards the patient, he/she must report his/her possible allergies”.

En el texto “**Cesárea**” (66) aparecen numerosos elementos que hacen referencia al género femenino: “causas maternas”, “a él y a la madre”, “resultado perinatal y materno”, “incapacitación social de la mujer”, “La paciente debe advertir”. Observamos

una vez más la expresión “recién nacido” ya comentada con anterioridad y lo que resulta curioso es que en el último apartado aparece “del paciente” en el título, luego “La paciente” en la información desarrollada y después en el siguiente párrafo vuelve a aparecer “del paciente”. Por lo tanto, podemos afirmar que en este último párrafo el uso del género es totalmente incoherente y no sabemos a qué criterios responde.

En su correspondiente traducción al inglés, “**Caesarean section**” (66), se observan también los elementos de género femenino que aparecían en el texto original: “maternal, foetal or ovarian causes”, “maternal results”, “the social incapacitation of the woman”. Por otro lado aparece la palabra “newborn” y, finalmente, queda comentar el último apartado, en el cual en inglés se emplea un lenguaje no sexista como se puede comprobar: “As regards the patient, he/she must report his/her possible allergies”.

En el consentimiento informado “**Intervención de biopsia testicular**” (67) encontramos un cargo sanitario en masculino (“el facultativo”) y en el último apartado sobre los riesgos que implica el procedimiento se emplea, cómo no, “el paciente”. Y es que si ya se empleaba en masculino en los consentimientos informados del ámbito de la ginecología y la obstetricia, es de suponer que también se emplee en los de urología. Lo que resulta un tanto extraño es que en la declaración de consentimiento de este mismo documento se diga “la paciente”, cuando se trata de un hombre. El resto de elementos en esta sección son iguales que en la declaración de consentimiento de ginecología: “Don/doña”, “allegado” (masculino genérico), “Doctor/a”, “Dr/a”, “Colegiado” y luego, en la revocación se emplea “Fdo. el médico” (únicamente en masculino, cuando previamente han usado las dos terminaciones) y “el/la paciente”.

En el consentimiento en inglés “**Testicular biopsy operation**” (67) en el último apartado sobre los riesgos para el paciente se emplean la formas masculina y femenina, como si el texto pudiera estar destinado indistintamente a un hombre o a una mujer: “As regards the patient, he/she must report his/her possible allergies”. El apartado de la declaración de consentimiento es exactamente igual que en el resto de consentimientos de ginecología y obstetricia. Se emplea “Mr./Mrs./Miss” para el nombre del paciente, aunque sólo se puede tratar de un hombre; además, para referirse a la mujer hay dos tratamientos –dependiendo de si está casada o de si no lo está-, cuando el hombre sólo recibe uno (“Mr.”); el uso de estos tratamientos en masculino y femenino sí está justificado para la persona representante legal, allegada o familiar; se usa el pronombre de tercera persona del singular desdoblado cuando la redacción del texto lo requiere para incluir ambos géneros: “the information he/she has given me”, etc.

En el consentimiento informado para la realización de una “**Circuncisión**” (68) encontramos los mismos elementos de género ya comentados en el consentimiento anterior. En la explicación del procedimiento hablan de “el facultativo” y “el paciente” (sólo en masculino), aunque en la parte de la declaración de consentimiento el tratamiento de deferencia aparece en ambos géneros (“Don/doña) y después habla de “la paciente” (únicamente en femenino). Además de lo que ya se ha analizado en textos anteriores: en ocasiones se dice “Doctor/a” y en otras “el médico”.

En su parte inglesa correspondiente, “**Circumcision**” (68), en ocasiones el texto es más neutro porque en inglés las palabras aparentemente carecen de género y ese es el caso de “medical professional” –en español decía “facultativo”- o “the patient”. Sin embargo, en otros casos se ven obligados a introducir un sujeto de forma explícita, debido a las exigencias de la estructura sintáctica de la lengua inglesa y es entonces cuando hablan de “he/she” o de “his/her”, a pesar de que, como ya hemos comentado, este documento sólo puede ir destinado a un paciente varón.

No hemos querido seguir analizando consentimientos de este tipo porque, por lo visto, en todos se repiten los mismos elementos y no sería práctico. Según parece todos tienen el mismo esquema y no han tenido en cuenta el destinatario final del texto para emplear un género u otro –además de las múltiples incoherencias dentro del mismo cuerpo del texto–.

Por último, hemos seleccionado dos consentimientos informados que pueden estar destinados tanto a una mujer como a un hombre. Uno es sobre un estudio de alergia a medicamentos y el otro sobre la prueba de ayuno. Veamos qué ocurre en cada uno.

En el documento **“Estudio de alergia a medicamentos” (69)** se expresan en masculino los cargos de responsabilidad, tales como “médico especialista”, “alergólogo”, “médico”, etc. Y en un par de casos se habla de “personal sanitario”-pues se refiere a cualquier persona responsable del paciente en el hospital, sin especificar el rango- y hacia el final de la explicación del procedimiento nos dice “personal médico y de enfermería”. Son dos formas de hablar de los responsables sanitarios reflejando ambos géneros en la expresión lingüística. A lo largo del análisis de textos hemos estado leyendo en numerosas ocasiones “personal de enfermería”, pero no tantas se ha empleado la expresión “personal médico” –siempre se decía “los médicos”-. Es posible que se deba a que, al incorporarse el hombre a la profesión de enfermería, que tradicionalmente ha sido desempeñada por mujeres, se presta atención al uso del lenguaje para que incluya a ambos, ya que mucha gente se mostraría reacia a decir “enfermeras” –aunque la mayoría fueran mujeres- y, si se emplea “enfermeros”, es demasiado chocante para el lector porque probablemente piense en primer lugar en una mujer. Por otro lado, en este texto siempre se emplea “el paciente” (en masculino). Resulta curioso que la parte de la declaración del consentimiento varía de forma notable en cuanto a elementos de género a destacar, si la comparamos con los consentimientos informados de ginecología y obstetricia o con los de urología. En primer lugar se emplea “Declaración del paciente” y más abajo “Paciente / Representante”. En consentimientos anteriores de la Consellería de Sanidad se expresaba en ambos géneros a través del artículo: “El / la paciente”. Al ponerlo sin artículo no se hace referencia a ningún género y no se hace un uso sexista del lenguaje. Aquí se expresa el tratamiento de deferencia abreviado: “D./Dña” y dice “allegado del paciente” (todo en masculino; recordemos que en documentos anteriores se decía “allegado de la paciente”, aunque no perteneciera al ámbito de la ginecología y obstetricia). A continuación sí se expresa en masculino y en femenino “Doctor/a”, pero más abajo sólo en masculino al decir “Médico Colegiado”.

En la parte inglesa, **“Drug Allergy Study” (69)**, los sustantivos que hemos mencionado anteriormente no muestran desinencias de género en la traducción: “specialist”, “allergist”, “physician”, “medical staff”, “some patients”, “the patient”, “doctor”... Y en la parte de declaración de consentimiento ya no ponen los tres tratamientos “Mr./Mrs. /Ms”, sino que sólo aparece “Mr/Ms”, de modo que no se está haciendo alusión al estado civil de la mujer y se emplea un único tratamiento, de la misma manera que ocurre para referirse al varón. En esta traducción al inglés resulta interesante el giro que se ha empleado para evitar el doble pronombre de tercera persona. Nos referimos a la expresión “I have properly understood the information I have received”, cuando en el original dice “y que he comprendido adecuadamente la información que me ha dado”. Se realiza una modulación: cuando en otros consentimientos en inglés se traducía de forma literal “the information he/she has given me” ahora el sujeto está en primera persona y se entiende perfectamente que la información la ha dado el/la médico/a.

En el texto titulado **“Prueba de ayuno” (70)** toda la parte de la explicación del procedimiento está redactada en masculino. Podemos leer las siguientes expresiones: “pacientes afectos”, “su médico”, “del paciente”. No obstante, en la declaración de consentimiento se vuelve al modelo de los consentimientos que hemos analizado antes de “Estudio de alergia a medicamentos”. Esto es, se emplea el tratamiento de deferencia desarrollado (“Don/doña”), se vuelve a decir “la paciente”, se emplea “Doctor/a” y “Dr/a”, pero después “el médico”...

En el texto inglés **“Fasting test” (70)** lo único que merece ser destacado es que se vuelve a emplear la construcción de desdoble del pronombre de tercera persona, tal y como podemos observar en la siguiente oración: “As regards the patient, he/she must report his/her possible allergies [...]”. Tal vez, para evitar el uso del doble pronombre, se podría reconstruir la frase de la siguiente manera: *The patient must report the possible allergies [...]*, pero claro, en inglés quedaría un poco raro no especificar que son las suyas. Por otro lado, según la obra editada por Casey Miller y Kate Swift *The Handbook of Non-Sexist Writing, for Writers, Editors and Speakers* (1989), se podría emplear el pronombre *they* de forma deliberada para incluir ambos géneros, a pesar de que aparentemente la oración carezca de concordancia. La frase quedaría de la siguiente manera: *The patient must report their possible allergies [...]*. En lo que concierne a la declaración de consentimiento, se repiten los mismos elementos que en los consentimientos anteriores a “Estudio de alergia a medicamentos”.

5.6 Español – inglés: ámbito administrativo

En el documento **“Cesión de derechos” (71)** para el tratamiento de deferencia se emplea únicamente “D.” (en uno de los casos, sin el punto), luego sólo refleja el género masculino. La traducción que hemos encontrado de este documento ha sido realizada por el programa de traducción automática de Google. Es la única disponible y, obviamente, contiene numerosos errores. En cuanto a elementos de género, cabe señalar el tratamiento de deferencia que se emplea, que no ha sido traducido, y dice “D.”.

En el documento titulado **“Solicitud de cambio de nombre en la tramitación de la comunicación ambiental” (72)** sí se reflejan ambos géneros en el tratamiento de deferencia: “D/D^a”. Y, además, puesto que se trata de una instancia a la alcaldesa, para dirigirse a ella dice “ILTMA. SRA.” y en la parte inferior del documento dice “ILTMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA”. Podemos decir, por tanto, que en este texto se emplea un lenguaje no sexista. En su traducción al inglés una vez más se ha dejado sin traducir “D.” y en cuanto a la forma de dirigirse a la alcaldesa deja “ILTMA.”, pero sí traduce “SRA.” por “MRS.”. Como ya se ha comentado en la parte teórica de este trabajo, se hace uso de un lenguaje sexista, puesto que *Mrs* suele indicar el estado civil y para tratar a la mujer y al hombre de forma igualitaria se debería emplear *Ms*, que es el equivalente de *Mr*. Por otro lado, en lugar de traducir “presidenta” por *president*, dice “Chairmanship”, es decir, *presidencia*.

En el documento **“Solicitud de cambio de nombre en la tramitación del expediente de la licencia ambiental” (73)** se dan varias incoherencias. En primer lugar, es otro texto que va dirigido a la alcaldesa –además de ponerlo en la parte inferior- y, sin embargo, dice “ILTMO. SR/A”. Una parte aparece en masculino y en femenino y la primera sólo en masculino. Recordemos que en el texto anterior sí se expresaba en femenino tanto en la parte superior del texto como en la inferior. Sí se emplea el tratamiento de deferencia en masculino y en femenino. En la traducción al inglés resulta curioso que sí traduzca “ILTMO” por *Illustrious*. Tal vez el traductor

automático no tenga registrada la forma femenina, pero sí la masculina. Lo que resulta más curioso todavía es que esta vez no traduzca “SR. /A.” cuando en uno de los textos anteriores sí lo había hecho.

En el texto **“Solicitud certificado de compatibilidad urbanística” (74)** aparece otra vez la misma incoherencia: en la parte superior se emplea “ILTMO. SR./A.”, a pesar de que se sabe que se trata de una mujer, y al final sí se expresan todos los tratamientos en femenino: “ILTMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA”. Además, en caso de no saber si el destinatario es un hombre o una mujer, para ser políticamente correctos se debería emplear “ILTMO/A SR./A.”, es decir, las dos palabras en los dos géneros. En la traducción al inglés los elementos a destacar son los mismos que en el texto anterior.

En el último documento del Ayuntamiento de Orihuela, **“Solicitud de tarjeta de residente zona azul” (75)**, podemos señalar los siguientes elementos de género: por un lado, se emplean el género masculino y femenino al decir “datos del / de la solicitante”, pero después, en la parte inferior del documento, se emplea únicamente “el solicitante”; en el primer párrafo dice “personas físicas” de manera que se incluyen tanto hombres como mujeres, pero justo a continuación se emplea al tan recurrido masculino plural genérico –ya sabemos que también se refiere a las mujeres- al decir “empadronados”. En la traducción al inglés no se observa ningún elemento de género porque no se aprecian: “applicant”, “individuals”, “registered voters”.

5.7 Inglés – español: ámbito sanitario

Los textos **“Swine flu vaccination: what you need to know” (76)** y su traducción al español **“Vacuna contra la gripe A: lo que necesita saber” (76)** los vamos a analizar paralelamente para detectar mejor los elementos de género en cada lengua y cómo les ha afectado el proceso de traducción. En principio, cuando en inglés se emplea “people” en español se dice “personas”, pero muchas otras veces se recurre al masculino plural como generalizador. Es el caso de “people who have long-term health conditions”, que en español se ha traducido por “enfermos crónicos”. Volvemos a encontrar palabras neutras en inglés que se traducen por un masculino plural en español, como es el caso de “adults and children” y su correspondiente “adultos y niños”. Seguidamente encontramos en el texto original el uso del ya mencionado pronombre *they* para referirse a un sujeto que está en singular. Se emplea para evitar tener que emplear el doble pronombre de tercera persona del singular. La frase dice así: “If you live with someone who is having treatment for cancer, for example, and you match swine flu, they might catch it from you and become very ill”. En español se ha traducido de la siguiente manera: “Si vive con alguien que esté recibiendo tratamiento contra el cáncer, por ejemplo, y usted contrae la gripe A, es posible que se la contagie a esa persona y esta enferme gravemente”. Este fragmento traducido no presenta ningún problema, ya que en español no es necesario indicar el sujeto en la oración subordinada, de modo que no estamos obligados a decir *él o ella*, como sucede en inglés. Resulta muy interesante la manera en que se ha traducido “GP or practical nurse” al español y dice mucho de la percepción social que tenemos en cuanto a los puestos que ocupa la mujer en sanidad. “GP” se ha traducido por “médico de familia” y “practical nurse” automáticamente se ha traducido por “enfermera”. ¿Por qué traducirlo en femenino si no sabemos si se trata de un hombre o de una mujer? ¿No es el femenino el género marcado y, a no ser que esté explícito que sea una mujer, se debe emplear el masculino como genérico? ¿A qué se debe entonces relacionar esta profesión con la mujer? Pues el

motivo es que los hombres siempre han sido quienes han desempeñado los cargos de mayor responsabilidad y relevancia y el trabajo de enfermería tradicionalmente lo han realizado las mujeres –ya se sabe, el cuidado de las personas-. Es un típico caso de traducción directa (inglés – español) que refleja nuestros prejuicios en cuanto a los roles de género en el ámbito laboral. Otro claro ejemplo que se repite en muchos textos es la traducción de “the boss and the secretary” por “el jefe y la secretaria”. Si se tradujera por “la jefa y el secretario” o, como en el caso que nos ocupa, “la médica y el enfermero” llamaría la atención y la persona que estuviera leyendo el texto pensaría que no se trata de algo habitual o bien que explícitamente se han indicado los sexos de cada uno. A continuación, cuando en el texto original dice “health and social care staff” en la traducción dice “personal sanitario y de asistencia social”. Es una traducción adecuada además de hacer un uso no sexista del lenguaje al emplear la palabra *personal*. No obstante, debemos plantearnos si en español se suele emplear este término con frecuencia o si se emplea porque se trata de una traducción del inglés y quien traduce está más condicionado por el texto original –al igual que ocurre con la palabra *personas*, que encontramos en numerosas ocasiones a lo largo de todo el texto-. Más adelante encontramos una vez más la traducción de “to your GP or practical nurse” como “con su médico de familia o con su enfermera”. Cuando en inglés dice “everyone in the country” en español se emplea “población del país”. *Población* es otra de esas palabras colectivas que podemos emplear para incluir a todas las personas con independencia de su género. Un último elemento que merece ser comentado es el caso de “for people who are deaf or hard of hearing” y la traducción que se ha realizado: “para personas sordas o con problemas de audición”. Ya hemos comentado que llama la atención el uso masivo de la palabra *personas* a lo largo de toda la traducción –no insinuamos que sea incorrecto, tal vez, poco natural-. Pues bien, en este caso parece ser que se debe a una forma de hablar de esta minusvalía de un modo más respetuoso. Nada tiene de malo decir “sordos”, pero la tendencia general es intentar decirlo de manera más delicada; es el conocido ciclo del eufemismo.

El texto “**When Do Children and Teens Need Vaccinations?**” (77) es breve, pero denso, ya que en poca extensión tiene varios elementos para comentar. En primer lugar, en el título habla de “children and teens” y se ha traducido por “los niños y los adolescentes”. Hasta ahí bien, es decir, en principio no tiene mayor relevancia, pues es a lo que estamos acostumbrados: traducción de *children* que incluye a ambos sexos por *niños*, que, en un principio se trata de un masculino plural que pretende incluirlos también. Pero veamos qué ocurre más adelante. En el apartado 6 del texto original se especifica claramente que en primer lugar se hace referencia a “girls and women”, traducido por “niñas y mujeres”; a continuación habla de “boys and men”, traducido por “varones y hombres” (en español suena algo redundante –dejemos a un lado la teoría sobre el verdadero significado de *hombre*-) y finalmente habla de “children”, esto es, tanto niños como niñas. ¿Y qué ocurre en la traducción al español? Nos encontramos con el problema del masculino en su uso genérico. Se ha traducido como “niños” y no plantearía mayor problema –no quiere decir que estemos de acuerdo- si se tratara de un texto que habla de la infancia en general, sin importar el sexo de los niños. Sin embargo, es un texto donde es sumamente importante especificar sin lugar a dudas cuándo se habla de niños varones, de niñas o de ambos. En la parte inferior se vuelve a repetir esta ambigüedad: “Some children may need additional vaccines” es traducido por “Algunos niños pueden necesitar más vacunas”, lo cual no deja claro si habla de niños varones o de niños y niñas. A continuación destacamos otros elementos relevantes. La palabra inglesa “infant”, que se traduce por “bebé” –ambas incluyen a ambos sexos- es una traducción acertada porque está hablando bebés de cuatro meses; en caso de no

especificarse esta edad, podría dar lugar a confusión, ya que *infant* se puede referir a niños de hasta cinco años. Cuando en inglés dice “health care provider” se traduce al español por “profesional de la salud”, de modo que se hace un uso no sexista del lenguaje. En el apartado 3 se vuelve a dar esta confusión en cuanto a la palabra “niños”, que en este caso se refiere a niños y a niñas, puesto que en inglés dice “children”.

6. LA RESPONSABILIDAD EN LA TRADUCCIÓN

6.1 Corrientes prescriptivista y descriptivista

Existen dos principales corrientes a la hora de adoptar unos usos del lenguaje u otros. Una es la corriente prescriptivista. Cuando hablamos de esta corriente nos viene a la mente “hablar correctamente”, respetar lo que dice la norma. Esta corrección del lenguaje responde a unos criterios gramaticales, de vocabulario y de pronunciación y suele corresponder con el lenguaje escrito estándar. Esta percepción de la lengua procede de los siglos XVI y XVII, época en que los principales objetivos eran, por un lado, establecer unas pautas comunes con respecto al uso de la lengua y, por otro, resolver los conflictos que había en cuanto al uso y eliminar los vicios más extendidos para perfeccionar el idioma. La corriente descriptivista, por el contrario, lo que pretende es, como su propio nombre indica, describir el uso del lenguaje por parte de los hablantes, esto es, recoge tal uso y lo explica, en lugar de dictar cómo se debe hablar. Esta corriente se basa en la diversidad y en la realidad de los hablantes.

María Victoria Camacho, profesora de Lingüística de la Universidad de Huelva, habla de este tema en este documento http://personal.us.es/tutatis/LINGTema_1.pdf y comenta el ejemplo de la frase “Me se cayó” y “Se me cayó”. Y nos dice:

[...] desde el punto de vista lingüístico, no hay ninguna razón para preferir la segunda a la primera. Se trata de una preferencia exclusivamente social, o si queremos sociolingüística. Los que utilizan la primer forma son considerados personas sin formación o provenientes de zonas geográficas poco desarrolladas, ya sea comunidades autónomas o pueblos. Desgraciadamente, la forma en que hablamos se ha convertido en una forma más de discriminación social, una práctica que debemos combatir.

Y a continuación realiza una diferenciación entre los conceptos de “corrección lingüística” y “gramaticalidad”. El primer concepto supone un juicio subjetivo y tiene su origen en factores socioeconómicos y geográficos. Determina qué usos prefieren los hablantes con más cultura y formación, frente a las expresiones del habla popular. El segundo es un concepto objetivo que se refiere a las estructuras que un hablante nativo identifica como estructuras de su lengua. Según lo que acabamos de decir, la expresión “Me se cayó” sería gramatical, ya que ha sido creada por hablantes de la lengua española y ellos mismos la reconocen como un elemento perteneciente a la misma.

Los partidarios de la corriente prescriptiva opinan que la lengua se corrompe con el tiempo y ha de ser preservada de cualquier cambio. Surgieron en los siglos XVI y XVII, cuando se elaboraron numerosos manuales de gramática basados en el latín y que reflejaban la idea de que había que seguir el modelo de la lengua escrita de los clásicos y sólo esas normas eran las que había que respetar. Aún hoy es el lema perteneciente a la Real Academia de la Lengua: “Limpia, fija y da esplendor”.

En contraposición a esto, los lingüistas modernos consideran que la lengua es un ente vivo y que no se debe encorsetar en las normas prescriptivas. Camacho apunta:

Si bien los hablantes de una lengua poseen una gramática mental que puede ser considerada fija en un momento concreto, este conocimiento está en constante cambio. Con el paso del tiempo, de una generación a otra estos cambios son perceptibles de manera que la lengua evoluciona. La labor del lingüista consiste simplemente en describir y explicar los usos de la lengua.

Y es que la corriente descriptivista no supone rechazar por completo las reglas prescriptivas. La persona prescriptivista debe saber diferenciar entre contextos formales en que se tienen en cuenta esas normas y contextos informales en que no se tienen en cuenta tales normas.

¿Y cómo debe actuar el traductor ante este panorama? ¿Debe respetar únicamente lo que dicta la norma, olvidándose de los usos más extendidos? ¿Debe emplear sólo el masculino genérico para incluir a ambos géneros? ¿Debe desdoblar siempre las palabras con la terminación –os/-as para ser políticamente correcto? ¿No deberá que tener en cuenta para quién está traduciendo? Es bien sabido que no hay una única forma de traducir, no hay una única versión traducida posible y la persona que traduce debe adaptarse al contexto del texto original, al tipo de texto, a la finalidad y al futuro destinatario. En el próximo apartado se comentarán algunas situaciones en que han surgido ciertas dificultades en torno a la traducción, debido a la diversidad de opciones con respecto al género, y cómo se han solventado.

6.1.1 Traducciones prescriptivistas o descriptivistas

A la hora de traducir se cometen muchos errores debido a la similitud de vocablos entre lenguas, dando lugar a calcos que, en principio, son incorreptos en español. Y en la mayoría de casos quedan arraigados en nuestra lengua como si fueran correctos. En el ámbito jurídico se dan muchas “malas” traducciones cuando se traduce de manera directa (inglés – español) como es el caso de *evidencias* (*evidence*, en inglés), cuando lo correcto sería decir *pruebas* o *sistema legal* (en inglés *legal system*), a lo que en español siempre se ha denominado *ordenamiento jurídico*. También es cada vez más frecuente oír *la Administración de Obama* (*Obama's Administration*), en lugar de *el Gobierno de Obama*, pues en español existe una gran diferencia. Por otro lado, sucede lo mismo en aquéllas que se producen en el ámbito sanitario. ¿Quién no ha escuchado en alguna ocasión expresiones como *me voy a hacer un chequeo* o *medir la presión sanguínea*? Obviamente son las dos de origen anglosajón y en español se debería decir *me voy a hacer una revisión* o *medir la tensión arterial*.

La cuestión es que resulta difícil determinar hasta qué punto son incorrectas expresiones que llevan un tiempo razonable utilizándose y la mayoría de los hablantes las entienden como correctas. ¿Quién la va a decir a un médico o a un enfermero que la expresión *presión sanguínea* es incorrecta, cuando se utiliza constantemente en el hospital, puede que incluso más que la expresión “correcta”? ¿Quién decide cuánto es un tiempo razonable? ¿Cuánto tiempo tiene que transcurrir para que una expresión se reconozca como correcta?

En la obra *Cultura, lenguaje y traducción desde una perspectiva de género*, de Adela Martínez García (2004: 252) se plantean varios casos de traducción directa (inglés – español) y se comentan los resultados. Uno de los ejemplos dice así:

The question of translators as censors of politically questionable material is also raised here, since translators in an ‘era of feminism’ have developed forms of resistance to texts they consider dubious. [...] Taking their cue from the feminist writers they translate, translators have begun asserting their identity and justifying the subjective aspects of their work. [...] [F]eminist translators ‘correct’ texts that they translate in the name of feminist ‘truths’. Over the past decade a number of women translators have assumed the right to query their source texts from a feminist perspective, to intervene and make changes when the texts depart from this perspective. (von Flotow 1997:2, 3, 24)

Y se cita la traducción al español de este fragmento realizada por Mayoral:

También se plantea aquí la cuestión de los traductores como censores de material políticamente discutible, puesto que los traductores en una “era del feminismo” han desarrollado formas de resistencia a los textos que consideran dudosos. [...] Siguiendo el ejemplo de los escritores feministas a los que traducen, los traductores han estado afirmando su identidad y justificando los aspectos subjetivos de su trabajo [...]. Los traductores feministas “corrigen” los textos que traducen en nombre de las “verdades” feministas. Durante la década pasada algunas traductoras mujeres se han arrogado el derecho de cuestionar sus textos originales desde una perspectiva feminista, el derecho a intervenir e introducir cambios cuando los textos se apartan de esta perspectiva. (Mayoral 1999: 94)

Teniendo en cuenta la traducción de Mayoral, siempre que el texto original habla de “translators” se está haciendo referencia a traductores en general, es decir, tanto a hombres como a mujeres. Y es únicamente en la parte final del fragmento cuando dice “a number of women translators” cuando se refiere concretamente a las traductoras. Es una deducción lógica teniendo en cuenta que especifica el género femenino sólo al final, de modo que cabe pensar que cuando no lo especifica se refiere tanto a mujeres como a hombres traductores. Sin embargo, nos queda la duda de que en los casos anteriores también se pretenda hacer referencia a las traductoras teniendo en cuenta dos factores: por un lado, desgraciadamente suelen ser las mujeres las únicas que defienden el feminismo –aunque existen hombres feministas, pero son escasos–, de modo que resulta un tanto extraño hablar de *escritores feministas*; por otro lado, puede ser que en el texto original no se haya especificado el género femenino cada vez que se ha mencionado a este colectivo traductor porque podría resultar muy repetitivo e innecesario, ya que el lector puede deducirlo teniendo en cuenta el tema del que se está hablando. Con respecto a esto que comentamos, Adela García (2004: 253) señala: “Salvo cuando el original no lo permite porque desambigua el género, los sustantivos neutros del inglés buscan para el trasvase el “neutro” que la gramática tradicional castellana identifica con el masculino genérico [...]”.

Ha habido diversas corrientes de traducción con respecto a la forma de reflejar a la mujer en los textos y a la adopción de una conciencia de género. La primera generación de traductoras feministas, tal y como la denomina Adela García (2004), veían la traducción como una herramienta que sirviera para reivindicar la visibilidad discursiva de la mujer, un método de denunciar lo ya establecido e intentar cambiarlo reafirmando el género. Sin embargo, autoras como Deborah Cameron opinan que el hecho de crear una incomprensible jerga propia, lejos de abrirnos paso a las mujeres, lo que provoca es un mayor aislamiento y supondría una barrera más que un medio para acceder a posiciones de poder masculinas. Sostiene que el género tiene que ser un signo más de identidad, pero nunca un obstáculo.

En los nuevos paradigmas que huyen del prescriptivismo, no hay formas preestablecidas de ser mujer; tampoco un lenguaje de mujeres normalizado que haya de respetarse escrupulosamente para ser “femenina”, o a riesgo de dejar de serlo. La feminidad y su espacio son territorios que hay que ir ampliando, más que con ortodoxias, con imaginación y atrevimiento. También a través de traducciones. (García 2004: 256)

Tras esta primera corriente se da una nueva ola traductológica que, aunque reconociendo los triunfos de sus predecesoras, revisa los puntos débiles de las aportaciones anteriores y redefine determinadas teorías. De manera que al afirmar que la

mujer es un constructo plural y lógico, se deberían reconocer y explorar diferentes formas de “traducir en femenino”.

Alice Parker defiende el tipo de traducción feminista, pero sin obsesionarse con el concepto de género, pues éste es sólo una variante más dentro de la identidad femenina. Además, aboga por modelos de traducción polisexuales y multigenéricos, de acuerdo con las más recietes teorías del lesbianismo.

Resulta curiosa la postura que adopta Riavoba (2001) con la feminización de ciertas palabras y las posibles consecuencias que podría acarrear. Adela García recoge esta polémica opinión:

[...] el diferente grado de desarrollo e implantación de la conciencia de género en las diferentes lenguas puede motivar que la feminización de determinados términos traiga a la mente del lector las connotaciones peyorativas que históricamente han teñido los pares femeninos de ciertos sustantivos, en lugar de fomentar su comprensión como parte de un ideario no sexista. (García 2004: 257)

En realidad es cierta esta reflexión en tanto que puede generarse en la mente del lector una imagen despectiva y minusvalorada de la mujer cuando se emplean palabras tradicionalmente cargadas de esta clase de connotaciones. Existe un debate muy interesante en torno a las palabras *poeta* y *poetisa*. Tradicionalmente nos han enseñado que el femenino de *poeta* es *poetisa*. Sin embargo, muchas mujeres se niegan a aceptar esta última porque consideran que tiene connotaciones peyorativas y reivindican que se las llame *mujeres poetas*. No obstante, debemos ser conscientes de que lo que importa en definitiva es la intención del hablante y tal vez lo que se debería hacer es reivindicar este uso de palabras en femenino para eliminar tales connotaciones negativas.

Según el Diccionario de dudas de José Martínez de Sousa (Diccionario de usos y dudas del español actual, Vox, 1998), poeta es el ‘hombre que compone poesías’ del femenino poetisa, ‘mujer que compone poesías’. Y añade:

No se entiende por qué esta forma [poetisa] es rechazada precisamente por las mujeres que escriben poesía, algunas de las cuales tienden a decir que sí que son *poetas*. El peligro que se corre con estas decisiones es que dentro de un tiempo a alguien se le ocurra convertir *poeta* masculino en **poeto*... Ya se ha dado con una pareja como *modista/modisto*.

Pilar García Mouton en su obra *Así hablan las mujeres. Curiosidades y tópicos del uso femenino del lenguaje* (2003) realiza un análisis de estas posibilidades en la parte final de su libro y recoge varias opiniones de diferentes mujeres partidarias del uso de la palabra *poeta* para referirse a sí mismas entendiéndola como masculino genérico. En palabras de la propia autora, “Cada vez son más las mujeres que se dicen poetas y se niegan a ser llamadas poetisas, término cargado de sentido peyorativo que se ha vuelto imposible de usar para algunas de ellas”. Sin embargo, también hace referencia a la opinión de Francisco Umbral en su columna titulada “Las poetisas” (*El Mundo*, 21/6/2002) y finaliza con esta interesante reflexión:

En los últimos años se empiezan a oír algunas voces de mujeres feministas, como Ana Rossetti y otras, que se llaman a sí mismas *poetisas*. Mantienen que, como ocurre en otros casos, lo que hay que rehabilitar es el femenino, dándole contenido y reivindicando a las buenas poetisas que ha habido y que hay, en vez de evitar una palabra como *poetisa* sólo porque su uso anterior la haya estigmatizado. También las palabras, sobre todo si están bien hechas y cumplen una función, tienen derecho a dignificar su contenido.

Nos gustaría también comentar algunas traducciones de varones que se han mostrado sensibilizados con un lenguaje inclusivo con el género femenino. Y es que los hay y adoptar esta posición literaria supone entender el femenino como algo beneficioso y no como una carga incómoda. Como decía Howard Scott, traductor de escritoras canadienses como Madeleine Gagnon o Louky Bersianik: “I do not feel the ‘femenine’ [...] is totally exterior to me. [It] also speaks to me, and of me” (1989:6).

Gian Castelli Gair desafía la norma gramatical establecida y emplea un lenguaje inclusivo para con el género femenino en su traducción del tercer volumen de *Cuentos infantiles políticamente correctos*, cuyo autor es James Finn Garner. Adela Martínez García recoge estos fragmentos en *Cultura, lenguaje y traducción desde una perspectiva de género* (2004: 258-259). El texto original dice así:

To all those cynics who relieve that a responsible and progressive celebration must also be differently enjoyable (i.e., no fun), I would ask them to consider the evolution of current traditions. We are all aware (or should be) that the early Christians chose to celebrate the birth of their savior at the same time as pagan winter festivals that welcomed the return of the sun. They were thus able to celebrate “Christ’s mass” without alienating their neighbors and doubled their chances of being invited to a tasty feast at the same time.

Such an early example of inclusionary marrying should inspire us all. Today’s neopagans can feel especially proud of their heritage/himitage.

Veamos ahora la traducción que realiza Castelli:

A todos aquellos cínicos que opinan que una celebración responsable y progresista debe asimismo ser alternativamente divertida (esto es, aburrida), les pediría que reflexionaran sobre la evolución de las actuales tradiciones. Todos sabemos (o deberíamos saber) que los primeros cristianos y cristianas) decidieron conmemorar el nacimiento de su Salvador al mismo tiempo que los festejos paganos de invierno con los que se saludaba el retorno del sol. De este modo, podían celebrar su “Misa de Cristo” sin tener que relegar a sus vecinos o vecinas y, a la vez, multiplicaban las posibilidades de verse invitados a un opíparo festejo.

Tan temprano ejemplo de jolgorio solidario debería servirnos a modo de inspiración. Los neopaganos y las neopaganas actuales pueden sentirse especialmente orgullosos y orgullosas de su legado.

Su alto grado de sensibilización con el uso inclusivo del lenguaje hace que emplee dobles como “cristianos y cristianas” o “los neopaganos y las neopaganas”. En otro caso, en lugar de la conjunción copulativa emplea la disyuntiva, como ocurre en “vecinos o vecinas”. Tal vez resulte una traducción arriesgada, aberrante para muchos, y puede que resulte un tanto incoherente el hecho de que en unas ocasiones emplee la conjunción copulativa y en otras la disyuntiva. Sin embargo, lo que queda patente es el deseo de este traductor por reflejar el género femenino.

En el próximo apartado comentaremos diferentes casos de traducción entre las lenguas inglés y español en los que había dudas en cuanto al género al que se hacía referencia o diferentes formas de traducirlo y explicaremos las estrategias de traducción que se han adoptado.

6.2 Traducir para el CEM

En esta sección voy a comentar mi experiencia como traductora en prácticas para el Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad de Alicante. Me ha parecido pertinente hacer referencia a este periodo de prácticas porque este organismo es un servicio público que además posee una ideología bastante marcada que había de tener en cuenta al realizar cada traducción. Y nos referimos al empeño de las integrantes por la visibilización de las mujeres en el lenguaje.

Durante mi periodo de prácticas he estado traduciendo diferentes páginas Web de universidades de los Estados Unidos con información relativa a estudios de género, cursos, cátedras, doctorados, etc. o simplemente sobre centros de la mujer. Han sido muchos los casos en que se me han planteado diversas opciones de traducción desde una perspectiva de género. Veamos algunos de ellos.

-Siempre que en el texto original se decía “staff and faculty members” he procurado traducirlo como “personal e integrantes de la facultad”. Podría decir “miembros”, pero entonces entramos en la polémica sobre el uso de esta palabra: si se emplea en masculino a unas personas les suena bien y es lo “correcto” conforme a la norma gramatical, pero a otras les suena demasiado masculino y se sienten tentadas a emplear “miembras”. Pero como puede resultar demasiado arriesgado, tras haber preguntado a mi cliente por sus preferencias, me decanté por la palabra “integrante”.

-Una de las páginas contenía información sobre un programa de prevención de la violencia de género y de consejos para las víctimas y personas cercanas a éstas. El sitio Web en cuestión es <http://www.ewu.wg.edu/genderviolence.html> y pertenece a la Universidad del Este de Washington (Eastern Washington University). Uno de los apartados era “How to be a supportive friend”. Y teníamos tres opciones: una era traducirlo por masculino singular en su uso genérico –es lo primero que se nos ocurre al leer la palabra “friend”-, pero probablemente no se refiera únicamente a un varón y, tal vez, al tratarse de un tema de género, nos lleva a pensar sólo en un hombre; la segunda opción era traducirlo en femenino –podría ser válido, pues cuando una mujer es víctima de acoso o agresión es lógico que se sienta bien al ser apoyada por otra mujer, pero en ese caso lo más probable es que en el original se hubiera marcado el género femenino; por último, me decanté por la tercera opción, que fue traducirlo por “Cómo ser un/a amigo/a de apoyo”. Siempre quedará la duda de lo que pretendía decir el original exactamente, pero considero que aquí se está hablando de ser una persona de apoyo, de modo que no se hace hincapié en si se trata de hombre o mujer, pero, debido al sexismo de la lengua castellana, era necesario expresarlo en ambos géneros.

-Otra de las páginas que tuve que traducir se trataba de un blog perteneciente a un centro de estudios de género y sexualidad de Nueva York, cuya dirección es <http://www.csgsnyu.org/>. Pues bien, al inicio de la página decía: “Welcome to the redesigned and interactive website of the Center for the Study of Gender and Sexuality”. Y mi traducción fue: “Bienvenid@ a la página web rediseñada e interactiva del Centro de Estudios sobre Género y Sexualidad”. También empleé este símbolo informático en otra de las traducciones cuando Catherine Morgan, coordinadora de Servicios de Apoyo, se presentaba a los internautas. El texto original decía “Hello all” y mi traducción fue “Hola a tod@s”. Puede estar hablando tanto a hombres como a mujeres porque se presenta de forma general. La verdad es que no soy partidaria de emplear la arroba para cualquier situación, pero me pareció una opción acertada, por un lado, porque considero que la autora del *blog* se dirige tanto a mujeres como a hombres. Muchos podrán argumentar que si se dirige indistintamente a ambos géneros cabría emplear el masculino genérico, pero estamos en una página feminista, que pretende visibilizar a las mujeres y está claro que esta información está destinada a ellas –lo que

se puede poner en duda es que vaya destinada a hombres, pero en mi opinión “debe” dirigirse a ambos sexos y no hay motivo para no hacerlo. Por otro lado, se trata de un entorno Web e informal en el que sí procede emplear este símbolo informático. En otros supuestos habría que considerarlo más detenidamente, aunque todo depende del criterio de la persona que traduce.

-El siguiente ejemplo lo encontramos en la página Web de la UC Davis (Universidad de California, Davis) <http://wms.ucdavis.edu/> en el apartado de Women and Gender Studies. Se hablaba sobre las oportunidades profesionales que ofrecen los estudios sobre la mujer y de género y aparecía la siguiente oración: “Talking to your Women and Gender Studies faculty advisor or peer advisor can give you even more ideas about possible future careers”. En un principio no sabía si traducirlo en femenino o en masculino, ya que generalmente las directoras de centros sobre la mujer o de este tipo de estudios suelen ser mujeres, pero, puesto que no nos proporcionaban el nombre y no sabíamos si se trataba de un hombre o de una mujer, hemos optado por el masculino genérico, tal y como se suele hacer en estos casos, y hemos traducido: “Si hablas con el asesor de Estudios sobre la Mujer y Género de tu facultad o un compañero asesor, podrán darte más ideas sobre posibles profesiones futuras”. Sin embargo, soy consciente de que es una opción y no la única y definitiva. Incluso se podría haber traducido en femenino en un intento de discriminación positiva -o, más correctamente, “medidas compensatorias”-.

-Normalmente cuando hablaban de “Women’s Studies Program” (Programa de Estudios sobre la Mujer) y a continuación decía “students” yo normalmente lo traducía por “estudiantes” o “alumnos”, esto es, en masculino plural porque, a pesar de tratarse de estudios *sobre* la mujer y para fomentar el conocimiento y visibilidad sobre la erudición femenina, no tenía sentido que sólo estuviera destinado a estudiantes mujeres. Veámoslo con el siguiente ejemplo: cuando en el texto original decía “The program in Women and Gender Studies at UC Davis is an excellent place for students wishing to pursue issues related to women, gender, and sexuality locally and globally” se ha traducido por: “El programa de Estudios sobre la Mujer y de Género de la universidad UC Davis es un espacio ideal para los estudiantes que deseen continuar con estudios relacionados con la mujer, el género y la sexualidad a nivel local y global”. Pero es que, además, por si hubiera alguna duda, este programa no sólo trata estudios sobre la mujer, sino también de estudios de género y la mayoría de los estudios de género hacen referencia al colectivo de GLTB (Gays, Lesbianas, Transexuales y Bisexuales), de manera que también estaríamos hablando de varones.

-En contraposición al ejemplo anterior, encontramos una situación diferente en la que no cabía duda de que las estudiantes eran mujeres. La página Web en cuestión, cuya URL es <http://www.nwsa.org/about/index.php>, contenía información relativa a programas e iniciativas de la National Women’s Studies Association (Asociación Nacional de Estudios sobre la Mujer) y se hablaba del Women of Color Leadership Project (Proyecto de Liderazgo de Mujeres de Color). El texto original dice así: “The WoCLP is designed to increase the number of women of color students and faculty within the field of women’s studies and gender studies and, consequently, to have an impact on the levels of participation and power by women of color in the PA&D, NWSA, and in the field of women’s studies as a whole”; lo que yo traduje de la siguiente manera: “Este proyecto ha sido diseñado para incrementar el número de mujeres de color estudiantes e integrantes de la facultad dentro del campo de los estudios sobre la mujer y estudios de género y, por consiguiente, tener un impacto en los niveles de participación y poder de las mujeres de color en los Programas de

Administración y Desarrollo, en el NWSA y en el ámbito de los estudios sobre la mujer como un todo”. Así que queda claro que las personas que cursen esos estudios van a ser mujeres y, por lo tanto, el fragmento que aparecía a continuación en el sitio Web “Applicants may include graduate students, faculty, and current program administrators who wish to be more involved in program or Association leadership” se tradujo del siguiente modo: “Entre las solicitantes se incluyen estudiantes universitarias, integrantes de la facultad y empleadas del programa de administración que deseen estar más implicadas en el programa o en el liderazgo de la Asociación”.

-La siguiente situación se dio al traducir parte de la información contenida en la página Web del Women’s Resource Center (University of Alabama) (Centro de Recursos de la Mujer de la Universidad de Alabama), cuya dirección es <http://wrc.ua.edu/>. Veamos el fragmento original que nos interesa: “Counseling and advocacy are provided for students, faculty, and staff who are victims of violence against women or are adult survivors of childhood abuse. Male survivors of abuse are also served”. Como se puede observar, la persona que ha redactado el texto se ha visto obligada a especificar el género a través de la palabra “male”, ya que en lengua inglesa la mayoría de palabras carecen de género gramatical. Esto supone una ventaja en muchas ocasiones a la hora de emplear un lenguaje no sexista, pero en este caso, que lo que se pretende es incluir también al colectivo masculino –ya que el tema de las víctimas de violencia o abusos generalmente está muy relacionado con la mujer-, se debe recurrir a estas estrategias lingüísticas para que quede claro a quién se está haciendo referencia. Mi versión de traducción fue: “Los servicios de asesoramiento y de defensa de valores están a disposición del alumnado, de los integrantes de la facultad y del resto de personal que son víctimas de violencia contra la mujer o son personas adultas que han sufrido abusos en su infancia (tanto mujeres como hombres). En mi opinión, al incluir el paréntesis queda claro que se refiere a ambos géneros y la lectura resulta más fluida que en texto original, donde se repite demasiado. No obstante, debemos recordar que la repetición en la lengua inglesa se da con mucha más frecuencia que en la lengua española y no se sacrifica tanto el estilo.

-En ocasiones, en el texto original aparecía la estructura “those who” y yo he tratado de traducirlo por “aquellas personas que”. A lo mejor queda muy pesado si se dice mucho y “aquéllos que” da más fluidez al texto, pero en la medida de lo posible he tratado de reflejar un lenguaje no sexista, lo más neutro posible. Otra opción ha sido emplear el pronombre *quienes*.

-Otra de las páginas que tuve que traducir hablaba del Centro de la Mujer Susan B. Anthony (<http://www.rochester.edu/SBA/about.html>). Hay un momento en el que se habla de la asignatura Mujeres en Política y dice: “She often speaks to organizations throughout the region about the status of women in government; the barriers to women's election; and, what could change if women became a "critical mass" of political leaders”. Mi traducción fue: “A menudo habla con organizaciones de toda la región sobre la situación de la mujer en el gobierno, sobre los obstáculos para la elección de la mujer y sobre lo que podría cambiar si las mujeres llegaran a ser una “masa clave” del liderazgo político”. Aquí he optado por la palabra neutra “liderazgo”. La palabra “líder” en español es aparentemente neutra, pues existe “líderesa”, pero no es español peninsular, ya que se emplea únicamente en Suramérica y tiene otras connotaciones. Sin embargo, si lo hubiéramos traducido por “líderes” habríamos tenido que decir “llegaran a ser una ‘masa clave’ de los líderes políticos” y, de haber optado por esta traducción, además de expresar el adjetivo en masculino, daría la sensación de que, más que formar parte de este colectivo, los políticos poseen a las mujeres. Es una cuestión de matices y

parece que hilamos muy fino, pero considero que siempre que se tiene la oportunidad de emplear este tipo de palabras colectivas neutras sin que entorpezca la lectura merece la pena su uso.

-Uno de los casos con que me encontré fue muy interesante desde el punto de vista traductológico. La página en cuestión hablaba del Centro de la Mujer del Campus de la Universidad de Wisconsin (<http://campuswomenscenter.rso.wisc.edu/>). El texto original decía: “The CWC continues to respond directly to the many and varied needs of women struggling to survive in a violent and oppressive society. The Women’s Center is also a source of growth providing the means for each of us to realize our fullest potential, our own personal power and sense of self worth. This individual and collective growth is achieved through sharing our experiences and participation in collective process for change. We can create new realities for each of us”. Yo traduje todo en femenino, entendiendo que el “we” que emplea hace referencia a las mujeres. Sin embargo, en la última oración tuve mis dudas, ya que las nuevas realidades de las que habla también pueden incluir a los hombres. No olvidemos que una sociedad más justa e igualitaria para con las mujeres va a beneficiar también al colectivo masculino. Pero finalmente, opté por traducirlo en femenino, puesto que hace mucho hincapié en que el texto está hablando de mujeres y va dirigido a éstas porque la lucha por la igualdad debe comenzar por el hecho de que sean los propios colectivos oprimidos los que reivindiquen y conquisten sus derechos. De modo que mi traducción fue la siguiente: “El CWC continúa dando respuesta directa a las múltiples y variadas necesidades de las mujeres que luchan por sobrevivir en una sociedad violenta y opresiva. El Centro de la Mujer también representa una fuente de crecimiento al proporcionar los medios para cada una de nosotras para desarrollar todo nuestro potencial, nuestro propio poder y sentido del crecimiento personal. Este crecimiento individual y colectivo se consigue a través de la puesta en común de nuestras experiencias y de la participación en el proceso colectivo del cambio. Podemos crear nuevas realidades para cada una de nosotras”.

-Hacia el final del sitio Web antes mencionado la autora hace un llamamiento a aquellas personas interesadas en colaborar con el centro y dice: “If you're interested in collaborating with the CWC on an event [...]” y a la hora de realizar la traducción tenía varias opciones. La primera era traducirlo de forma literal y decir “Si estás interesado [...]”, pero de esta forma ya estaba obligada a expresar el participio adjetivo en un género gramatical determinado. Podría haberlo traducido por “Si estás interesado/a” o incluso con la arroba. Pero prefiero recurrir al símbolo informático en última instancia y en la medida de lo posible emplear otro tipo de estrategias que siempre que conserven un lenguaje no sexista. Finalmente me decidí por “Si tienes interés [...]”. También podría haberlo expresado con la expresión *Si te interesa* [...].

-Una de las traducciones que tuve que realizar fue inversa (español – inglés) y consistía en la traducción del folleto de presentación del Centro de Estudios sobre la Mujer (<http://www.ua.es/cem/>). Pues bien, como hemos dicho anteriormente, se trata de una institución que presta mucha atención al uso del lenguaje no sexista y pretende ser inclusivo con mujeres y hombres. Uno de los fragmentos decía: “Para el desarrollo de sus actividades en docencia e investigación el CEM cuenta con investigadoras e investigadores de las más diversas disciplinas pertenecientes al colectivo de personal docente e investigador de la UA”. Como vemos, para referirse al colectivo investigador lo expresan en femenino y en masculino (además, anteponen el género femenino como medida compensatoria –recordemos lo que decía uno de los carteles de la campaña LIC: “No es nada secundario que el lenguaje muchas veces nos coloque a las mujeres en un lugar secundario”-). En la traducción que llevé a cabo lo expresé de la siguiente manera:

“Researchers (both women and men) from different disciplines of the academic and research staff in the UA participate in the WSC to develop the activities on academic and research fields”. Sin embargo, unos párrafos después vuelve a hablar de “investigadoras e investigadores”, pero, al haberlo especificado ya una vez en mi traducción, consideré que era innecesario volver a repetirlo, ya que, en ese caso, daría lugar a una lectura un tanto entrecortada y ya había quedado claro que se trata tanto de hombres como mujeres. En el texto original decía “Dichos trabajos, que suponen la culminación de los estudios de máster o doctorado que se imparten en la UA, favorecen la formación de investigadoras e investigadores desde una perspectiva de género” y mi traducción, por tanto, fue como sigue: “The said fieldworks, that are the fulfilment of the master or doctoral studies that are given in the UA, encourage the training of researchers from a gender point of view”.

7. POSIBLES SOLUCIONES

Son muchas y muy diversas las alternativas que se han aportado en un intento de visibilizar a la mujer en el lenguaje. Veamos algunas de ellas considerando las ventajas y los inconvenientes de cada una.

Una de las soluciones más recurridas es la doble terminación de los sustantivos en masculino y en femenino: -o/-a. La ventaja es que claramente refleja ambos géneros; sin embargo, todo un texto lleno de palabras con la doble terminación –incluyendo adjetivos y participios- puede resultar un tanto cansino y dar lugar a una lectura entrecortada y nada fluida. Encontramos este ejemplo en la Modificación del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, aprobado por Real Decreto 2555/1977, de 27 de agosto. A la hora de redactar este texto desde el Ministerio de Igualdad se sugirió que estuviera redactado en ambos géneros de modo que siempre se dijera “traductores/as jurados/as”. En mi opinión han optado por una solución bastante razonable: se han reflejado en numerosas ocasiones ambos géneros gramaticales, pero otras veces se ha ido intercalando con el masculino genérico para que el texto no fuera muy pesado. Claro que, por un lado no se sacrifica el estilo para que quede cierta fluidez, pero el precio que ha habido que pagar es la omisión del género femenino, como siempre, víctima del androcentrismo social y, en consecuencia, gramatical. A continuación incluimos parte del texto en cuestión:

El artículo 2 se titulará *Funciones de la Oficina de Interpretación de Lenguas* y sus apartados 3, 8 y 10 tendrán la siguiente redacción: [...] 8. La organización y calificación de los exámenes de Traductores/as-Intérpretes Jurados/as y revisión, cuando así lo soliciten las autoridades competentes, de las traducciones realizadas por los Traductores/as-Intérpretes Jurados/as.

Pero, como decimos, se intercala con el uso del masculino genérico:

Seis. El [artículo 5](#) se titulará *Cuerpo de Traductores e Intérpretes* y su segundo párrafo tendrá la siguiente redacción: *En las relaciones de puestos de trabajo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación figurarán los puestos que, en función de los criterios reflejados en el párrafo anterior, estén adscritos a los funcionarios del Cuerpo de Traductores e Intérpretes.*

Y, una vez más, vuelve a corregir el uso del lenguaje:

Siete. Se sustituye la denominación del [capítulo II](#) *De los Intérpretes Jurados* por *De los Traductores/as-Intérpretes Jurados/as*.

Aparte de la ya comentada ventaja de intercalar las terminaciones de masculino y femenino con el masculino genérico y de la desventaja de que sea el género femenino el que se sacrifique, existe otro inconveniente que es la incoherencia que se da a lo largo del texto, ya que no hay uniformidad en la redacción.

En el sitio Web Arte Rebelde (http://www.arterebelde.org/index.php?option=com_content&view=article&id=70:contra-las-redadas-racistas-y-las-agresiones-policiales-en-nuestros-barrios&catid=5:carcel-y-represion&Itemid=10) encontramos un alto grado de sensibilización para con el género femenino y lo reflejan en el uso del lenguaje por diferentes vías. En una de las noticias que se redactan y en la que se convoca a una manifestación urgente, se emplea la doble terminación de género gramatical, como en el caso anterior:

Entre las personas que fueron detenidas y agredidas por la policía, se encuentra nuestro compañero Joaquín que junto a otros/as compañeros/as y vecinos/as estaba mostrando su rechazo a estos abusos policiales contra los migrantes de nuestro barrio, sumándose a otros vecinos y vecinas que también se encontraban protestando contra estas prácticas habituales de cacheos y detenciones en el barrio.

Y en otro de los artículos que precisamente trata sobre una manifestación alternativa dentro del Día del Orgullo gay y que lleva como nombre “Manifestación ‘Trans, Migrantes, Precarias: Por una Lucha Trans-Fronteriza’” encontramos otra estrategia innovadora para reflejar el género femenino en la lengua. En lugar de desdoblarse la terminación de los sustantivos y adjetivos, se emplea la letra *x* para incluir ambos géneros gramaticales:

Por todo lo arriba explicado lxs invitamxs; A contagiarse con nosotrxs y expandir vilmente este virus que se esta gestando, derrocar todas las estructuras que nos oprimen, generar palenques libertarios dentro de nuestras ciudades donde se forje nuestra resistencia y autonomía frente al heteropatriarcado globalizado y capitalista que nos cercena. [...] Por eso este día terminaremos en las fiestas populares organizadas por lxs compañerxs de Centro Social Seco [...].

Observamos en este texto tal interés por reflejar un lenguaje paritario que, en su afán de eliminar cualquier marca de lenguaje sexista, la persona autora del artículo ha introducido esta marca incluso en palabras que no la necesitan, puesto que no hacen referencia a un género determinado, como es el caso de “invitamos”, en la que la desinencia es puramente verbal.

Otra de las soluciones es el desdoblamiento, pero ya no de terminación de la palabra, sino de todo el sustantivo. Resulta cada vez más habitual escuchar discursos de políticos en que se dirigen a la ciudadanía como “Ciudadanos y ciudadanas” o “Compañeros y compañeras”. De hecho, algunas personas pertenecientes al feminismo más radical –palabra esta que no tiene por qué tener connotaciones peyorativas-, abogan por la anteposición del femenino como medida compensatoria, de manera que dicen “ciudadanas y ciudadanos” o “compañeras y compañeros”. En nuestra opinión este desdoblamiento entorpece más, si cabe, la fluidez del discurso –en contraposición a “ciudadanos/as”, por ejemplo-.

Y, cómo no nombrar el ya comentado uso de la arroba. Este símbolo informático de creciente actualidad se emplea sobre todo en el campo de la informática, pero también lo podemos leer en otros ámbitos. En el artículo “Sexismo y lenguaje, el estado de la cuestión: reflejos en la prensa”, cuya autora es Soledad de Andrés Castellanos, profesora de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, se nos explica el origen de este signo con las consecuencias que implica para la mujer:

Otra alternativa, cada vez más difundida, es la posibilidad de utilización del viejo signo de arroba, @, en la escritura para neutralizar los masculinos sintéticos plurales, que todos utilizamos habitualmente, pero que entrañan el defecto de ocultación de la mujer; este signo de arroba, @, que primero se utilizó en la escritura manuscrita como abreviatura de la palabra latina *at*, y más tarde como abreviatura de la arroba, medida de peso o capacidad, actualmente invade el lenguaje de la informática; y parece que de ahí se ha tomado como solución alternativa.

También encontramos estrategias originales para incluir el género femenino en textos de los servicios públicos, tales como la declaración universal de los Derechos Humanos. Frans Limpens, responsable de diversas publicaciones de Amnistía Internacional en Bélgica, además de otros muchos trabajos en el ámbito de la justicia

social en Europa, realiza una traducción de la versión simplificada de esta declaración de derechos en la que, además de sustantivos colectivos y términos agenéricos, se atreve a emplear elementos del lenguaje más innovadores como es el uso de la arroba, lo que se puede comprobar al leer los primeros artículos.

Pero este signo informático que parece contar con muchos seguidores, también ha recibido numerosas críticas porque muchos opinan que supone, como decía Soledad de Andrés Castellanos, la ocultación de la mujer. En la obra *Para mis socias de la vida*, (Lagarde, 2005) se critica este uso y, de forma irónica, se ridiculiza la justificación ecologista que se da:

Ahora resulta que para ahorrar papel, porque se tiran muchos árboles en los bosques y somos ecologistas, no queremos que se desperdicie mucho papel en el mundo, entonces acertamos otra vez el enunciado y en una esperpéntica arroba volvemos a aprisionar a las mujeres, y vuelven a quedar innostradas. [...] Les quiero proponer un pacto de no usar la arroba y volver a nombrarnos.

Marcela Lagarde es una gran maestra del feminismo, antropóloga y diputada mexicana, además de presidenta de la Comisión Especial de Seguimiento a los Femicidios en la Cámara de Diputados de México. Y es una de las escritoras más transgresoras en cuanto al uso femenino del lenguaje. Defiende fórmulas tan innovadoras –y para muchos, polémicas- como “individuas”, “seres aisladas”, “seres humanas”, “sujeta” o “lideresa”. En uno de los apartados de su libro en el que trata los temas de la autonomía y la individualidad encontramos este nuevo uso de individua en repetidas ocasiones:

Constituirnos en individuas es el gran tema de la autonomía. Individualidad y autonomía son conceptos y categorías profundamente relacionadas. Tenemos tendencia a confundir persona con individua y no todas las personas somos individuas. Algunas mujeres se individualizan y se constituyen en individuas, pero eso significa haber pasado por procesos de autonomía. (Lagarde, 2005: 49)

Además del término comentado, observamos cómo al expresar el sintagma “conceptos y categorías” la autora emplea el adjetivo “relacionadas” en femenino, algo que es totalmente correcto, ya que, según la norma gramatical, puede expresarse en masculino porque el sintagma contiene un sustantivo masculino y otro femenino o bien puede expresarse en femenino por la cercanía del último sustantivo. Es en estos aspectos donde existe cierto margen para redactar y, aunque se trate de un pequeño matiz, se observa el deseo de Lagarde por expandir el uso del femenino.

En la obra antes mencionada realiza una reflexión sobre la misoginia en el lenguaje y propone una serie de cambios:

Pero la más dramática de todas las expresiones misóginas es la misoginia de cada mujer hacia sí misma que forma parte de nuestra propia identidad de género y está ligada a la autoestima. [...] Tenemos que hacer una reforma lingüística. [...] Pero también cuando nos invisibilizamos como género, por ejemplo cuando decimos: soy abogado, inspector, etc., siendo mujeres. La misoginia está presente como contenido de las relaciones patriarcales entre las mujeres. (Lagarde, 2005: 139)

Otra de las soluciones propuestas es el uso de sustantivos genéricos abstractos. El problema es que no siempre pueden corresponderse con el conjunto de personas, esto es, referirse de forma general tanto a hombres como a mujeres. Se tiende a decir *magistratura* o *justicia*, para evitar *jueces* y *juezas*; o colegio de *abogacía*, en lugar de *abogados* y *abogadas*. Sin embargo, como apunta Ignacio Bosque, “el conjunto de los enfermos no es la enfermería, ni el conjunto de los médicos es la medicina, ni el conjunto de los periodistas es el periodismo”

(http://www.elpais.com/articulo/sociedad/vascos/vascas/diputados/diputadas/elpepisoc/20080410elpepisoc_1/Tes).

8. CONCLUSIONES

La finalidad de este apartado es reflejar de forma objetiva los resultados derivados del presente trabajo. Y lo haremos a través de un recorrido por las teorías del lenguaje existentes, desde un enfoque tanto general como de género; comentaremos los resultados de la aplicación del método de análisis a los datos utilizados, es decir, el producto del análisis lingüístico de los textos de los servicios públicos desde una perspectiva de género -que supone la parte empírica de estas memorias de investigación-; y, finalmente, extraeremos las conclusiones referentes a la importancia de la figura de la persona traductora y a las diferentes opciones que tiene para emplear un lenguaje no sexista a la hora de llevar a cabo la traducción.

Resulta evidente que el lenguaje es un producto del ser humano y, como tal, está condicionado por las percepciones de éste. En un intento de reflejar la realidad empleamos la generalización para poder abstraer conceptos, pero en este sentido casi siempre es el género femenino el que queda sacrificado, pues no se generaliza dejando de lado las excepciones, sino que se deja de lado a la mitad del género humano. Y no podemos negar que, al igual que los seres humanos creamos el lenguaje, de alguna manera el lenguaje también nos crea, nos condiciona y lo que no se nombra parece que no existe. De modo que la mayor consecuencia de esta “generalización” a través del uso del masculino genérico es la invisibilización de las mujeres en todos los aspectos, pero principalmente en el ámbito profesional, donde surgen numerosos debates en torno a la feminización de los títulos.

El tema es complejo, no sólo desde el punto de vista social sino también desde el teórico: se da una gran diversidad de opiniones: desde el uso de la palabra *hombre* como sinónimo de *persona* o *ser humano*, con los malentendidos que puede acarrear, hasta las diferentes posturas a la hora de feminizar determinadas palabras del ámbito laboral, atendiendo a la terminación gramatical, pero también a cuestiones tradicionales y de relevancia social. Como señala Bengoechea, “sólo son los altos cargos los que cuesta feminizar”. Según lo apuntado hasta el momento, existen determinadas palabras cuya controversia puede estar más justificada, como es la feminización de términos acabados en -nte, por ejemplo, *gerente*, o en -z, como *jueza*, por citar algún ejemplo. Pero, ¿a qué se deben las reticencias con respecto a la aceptación de palabras como *arquitecta* o *ingeniera*, cuando el tradicional cambio de género de masculino a femenino ha sido la transformación de la desinencia -o en -a? La respuesta reside en la tradición. Cuando nunca se ha expresado una palabra en femenino porque nunca ha sido necesario, ya que anteriormente las mujeres no habían desempeñado un determinado cargo, la creación de una nueva palabra, aunque sólo suponga un mínimo cambio de desinencia, resulta algo incómodo para muchos, sobre todo si no se reflexiona sobre los motivos que nos han llevado a esta creación.

En la lengua inglesa también encontramos diferentes elementos lingüísticos problemáticos si queremos emplear un lenguaje no sexista. No sólo ocurre con la generalización de palabras como *man* como sinónimo de *human being* y con la gran cantidad de compuestos que se han derivado y con las consecuencias de desigualdad social que implican, sino que también sucede con mecanismos lingüísticos internos que son característicos del inglés. Debido a la sintaxis inglesa, que requiere el uso explícito del pronombre personal, cuando se pretende hablar de forma general y no se sabe quién es el sujeto, se ven obligados a desdoblarse el pronombre de tercera persona del singular: *he or she*. En ocasiones emplean *they*, aunque parezca una inconcordancia de número, para evitar este desdoblamiento, de modo que el discurso quede más fluido y conservar

así un lenguaje no sexista. También existe una desigualdad entre los tratamientos de deferencia *Mr* y *Mrs* –pues el que se refiere a la mujer hace referencia a su estado civil-, pero para eso han creado uno homólogo al masculino: *Ms*. Lo que hay que observar es en qué medida se emplea en los textos.

De los textos analizados en español pertenecientes al ámbito sanitario podemos extraer las siguientes conclusiones:

-En los informes de alta cuando se trata de los datos de un modelo de formulario éstos aparecen únicamente expresados en masculino, pero en la parte redactada, si la paciente es una mujer, se suele emplear el femenino solamente, de modo que quien lo ha redactado ha tomado conciencia de género.

-En general podemos afirmar que está bastante extendido el uso del tratamiento de deferencia desdoblado, aunque hay diversas formas de expresarlo: *D/Dña*, *D./Dña.*, *D/Dª*, *don/doña...*

-En los consentimientos informados observamos que, de forma general, en la parte en la que se explica todo el procedimiento que se va a realizar se expresa todo en masculino (*el paciente*, *el facultativo...*), pero en la declaración del consentimiento en sí se esmeran mucho más en reflejar ambos géneros. Probablemente esto sea debido a que se trata de una parte muy seria con consecuencias legales y se utiliza el lenguaje con mayor precisión.

-Aunque en conjunto se observa un intento por reflejar el género femenino y masculino como con *padre/madre* o con la terminación de los adjetivos en ambos géneros, resulta mucho más difícil encontrar femeninos en los cargos de responsabilidad. De manera que hemos encontrado numerosos casos en los que el personal sanitario responsable eran mujeres y aún así se han referido a ellas en masculino mediante términos como “el facultativo Esperanza” o “el médico Ingrid”. Y esto no sólo ocurre en modelos de formularios donde podemos pensar que la información es fija para todos los modelos y se ha podido emplear el masculino genérico, sino que también lo hemos encontrado en las partes redactadas.

-Con respecto a lo que mencionábamos anteriormente de la relevancia social de los puestos sanitarios, podemos señalar la flexibilidad de la palabra *enfermera* con respecto a *médico*. Tradicionalmente el primer trabajo ha sido desempeñado por mujeres y al incorporarse el hombre a tal puesto no ha habido ningún problema para cambiar el género de la palabra. Observamos así usos como *la enfermera/o* (uno de los pocos casos en que se antepone el femenino al masculino), *personal de enfermería* o incluso *enferme@*.

En los textos en español del ámbito administrativo encontramos los siguientes resultados:

-En general se observa una mezcla de combinaciones de masculino y femenino (*alumno/a*) y de masculino genérico en los mismos documentos.

-En ocasiones se emplea masculino y femenino para cargos como *psicopedagogo/a*, *tutor/a*, pero no para cargos de máxima responsabilidad como *director*, que casi siempre aparece en masculino.

-Se observa una creciente sensibilización con el género femenino y encontramos términos que han cambiado y ya se aceptan con total normalidad, como es el caso *Asociación de Madres y Padres de Alumnos*, cuando tradicionalmente se había empleado *Asociación de Padres de Alumnos*; y además vemos que se antepone madres a padres, algo poco frecuente en los desdoblamientos.

-En los textos procedentes de los ministerios se da una mayor sensibilización con el uso no sexista del lenguaje. Y esto se ve reflejado en la cantidad de ocasiones en que se emplea –o/-a, como “el/la trabajador/a”, por citar un ejemplo. Lo que llama la

atención es que, si bien en la mayor parte de estos documentos se usan ambos géneros, hay alguna ocasión dentro de los mismos en que se expresa sólo en masculino y esto provoca cierto desconcierto en la persona que lo lee, ya que resulta incoherente y cabe preguntarse si en esos casos sólo se está haciendo referencia a los varones. Si empleamos el sentido común entendemos que se trata de un uso genérico, pero no obedece a ninguna razón justificada el hecho de emplear unos usos y luego otros.

-En textos procedentes de un mismo organismo, como es el Ayuntamiento de Orihuela, resulta incoherente que en unos documentos se emplee *Sra Alcaldesa Presidenta* y en otros *Sr Alcalde Presidente*, cuando es de sobra sabido que la alcaldesa es una mujer y no se entiende cómo en unos se usa el femenino y en otros el masculino.

-Finalmente podemos indicar que en los documentos en que se requiere la introducción de datos personales se emplea el masculino de forma general, ambos géneros cuando se hace referencia al parentesco –pues es importante especificar que son válidos los datos tanto del varón como de la mujer- y se expresa en femenino únicamente cuando se requiere información relativa a la madre.

Con respecto a los textos analizados en inglés procedentes del ámbito tanto sanitario como administrativo podemos señalar las siguientes conclusiones:

-Cuando se está hablando de parentesco se emplean numerosas palabras que no son sexistas, ya que engloban el género masculino y el femenino. Una de ellas es *child*; la traducción literal es *niño*, pero se emplea para referirse a *hijo*; sin embargo, en inglés se refiere a los dos géneros, mientras que en español la palabra es claramente masculina. Cuando la intención es especificar si se trata de hijo o hija recurren a *son* o *daughter*. Aparecen diferentes compuestos como *stepchild*, *looked-after child* o *grandchildren*. Si se habla de un bebé, emplean *baby* y cuando se trata de niños pequeños de hasta cinco años de edad emplean *infants* –palabra neutra también-. Para referirse a *padres* –en español el término es claramente sexista- se usa *parents*, que es neutra, y si se desea especificar uno de los progenitores recurren a *mother* o *father*. Además tienen derivados como *parentage*, *parental* o *godparents*, que amplían la familia de palabras enriqueciendo el uso no sexista del lenguaje. Encontramos también la palabra neutra *sibling*, que puede referirse tanto a *brother* como a *sister* –por supuesto, en español tampoco tenemos un término similar-, y, aunque no es muy habitual, resulta útil en este tipo de textos para no tener que desdoblarse *brother or sister*.

-Se emplean palabras genéricas como *person*, *human* o *member*, y para referirse a pareja o cónyuge se usa *partner* o *spouse*.

-Sólo ha habido un par de casos en que hemos detectado un uso sexista de lenguaje. Por un lado, para referirse a matrona en inglés se emplea *midwife*, y el sufijo de esta palabra claramente se refiere a una mujer, aunque en realidad el trabajo lo puede desempeñar tanto una mujer como un hombre. Por otro lado, hemos encontrado *freshman* para referirse a novato o novata y contiene un sufijo masculino que, según hemos comentado en la parte teórica, podría haberse empleado *freshperson*.

-En general el lenguaje es no sexista hasta el punto de que hay textos en que se adoptan métodos de discriminación positiva o medidas compensatorias, como es el caso de *women and men*, en que se antepone el femenino al masculino, cuando tradicionalmente ha sido a la inversa. También se emplean palabras con el sufijo *-person*, como *chairperson*, que suponen un logro en cuanto al lenguaje no sexista.

-Y, por supuesto, encontramos multitud de desdoblamientos del pronombre de tercera persona del singular, ya sea en su forma tónica, átona o como determinante adjetivo posesivo. Algunos ejemplos son *he/she*, *he or she*, *his/her*, *him or her*, *himself or herself*...

-Por último, cabe destacar que, aunque en inglés se desdobra el pronombre siempre que es necesario para evitar el uso sexista de la lengua, en la medida de lo posible intentan evitar esta técnica para que la lectura de un texto no resulte entrecortada y lo hacen a través de otras estrategias, tales como la repetición del sujeto o del complemento directo o el uso del pronombre *they*, aunque el sujeto sea singular.

Pasemos ahora a los resultados del análisis de los textos del ámbito sanitario en español y sus traducciones al inglés:

-En el campo de ginecología y obstetricia en general se suele hablar de *el paciente* –en masculino-, a pesar de que el texto sólo puede estar dirigido a mujeres. En inglés no plantea ningún problema, ya que la traducción es *the patient* y no presenta desinencia de género.

-Se dan muchas incoherencias porque, cuando el texto está proporcionando información sobre el parto, en ocasiones se dice *la parturienta* o *la gestante*, pero después en el mismo texto encontramos nuevamente *el paciente*. En las traducciones sí se especifica el género al decir *the woman living birth* o *the childbearing woman*.

-En cuanto a la parte de declaración de consentimiento en sí hay que comentar muchos elementos. Por un lado, aparece el tratamiento de deferencia desdoblado (*Don/doña*) y luego dice *la paciente* –únicamente en femenino-. Esto ocurre tanto en los consentimientos informados de ginecología y obstetricia como en los de urología. De modo que no sabemos si se trata de una errata o si se ha pretendido expresarlo en femenino al tratarse de un texto destinado a mujeres y en los de urología no se han percatado y lo han dejado así. En inglés para el tratamiento de deferencia aparece *Mr/Mrs/Ms* en todos los consentimientos y observamos un uso sexista del lenguaje, ya que para tratar al hombre y a la mujer de forma igualitaria debería decir *Mr/Ms*, para no hacer referencia al estado civil de la mujer.

-Cuando se trata de cargos de responsabilidad, van expresados únicamente en masculino cuando aparecen en la explicación del procedimiento, que viene redactada: un *Médico Especialista en Anestesiología, el anestesiólogo, el facultativo...* cosa que no ocurre en inglés, al menos aparentemente, ya que no existe esa desinencia de género: *Specialist in Anaesthesiology, the Anaesthesiologist, medical professional...* Por otro lado, cuando se menciona al personal sanitario en la parte de declaración de consentimiento se da una vez más cierta incoherencia, puesto que por un lado se dice *Doctor/a* y *Dr/a* y más abajo *Colegiado*.

-La única diferencia que hemos encontrado entre los consentimientos informados, por un lado, de ginecología y obstetricia y, por otro, de urología comparados con los generales de alergia a medicamentos y prueba de ayuno es que en español se dice “allegado del paciente” (en masculino genérico, entendemos) y en inglés se ha cambiado la estructura *the information he/she has given to me* a *the information I have received*. Esta modulación es una estrategia de traducción muy recurrida y, gracias a este giro, no es necesario introducir los dos pronombres de tercera persona, que siempre se evitan en inglés en la medida de lo posible.

Como hemos comentado previamente, las traducciones inversas (español – inglés) de que disponemos del ámbito administrativo las ha realizado el programa de traducción automática de Google, de modo que las traducciones son un tanto curiosas:

-Con respecto al tratamiento de deferencia unas veces se ha quedado sin traducir (*D.*); otras veces, cuando en el original decía *SRA*, en inglés sí que se ha traducido por *MRS*, dando lugar a una traducción sexista, ya que se podría haber empleado *MS*, para que el trato fuera igualitario. Resulta curioso que *presidenta* lo traduzca por *chairmanship*, que sería presidencia. Probablemente no tenga registrada esa acepción en

la base de datos, lo cual es un indicativo de hasta qué punto ha calado la feminización de este cargo.

-En español se da un híbrido entre el uso del masculino genérico y su combinación con el femenino. En unas ocasiones se habla de *el solicitante* y en otras *el/la solicitante*; también se emplea la expresión *personas físicas* (que sería no sexista) y *empadronados* (masculino genérico). La traducción al inglés no plantea ningún problema, debido a la falta de desinencias de género: *applicant, individuals, registered voters...*

En cuanto a los textos en inglés y su traducción al español pertenecientes al ámbito sanitario podemos apuntar lo siguiente:

-En general en español se emplea con mucha frecuencia la palabra *personas*, probablemente por influencia del texto original en inglés, en el que aparece mucho *people*. Se trata de una palabra neutra no sexista, pero que en un texto redactado en español no se emplearía tanto.

-No obstante, sí que se recurre en alguna ocasión al masculino plural genérico en la traducción de *people* cuando aparece en sintagmas más complejos, para que quede más fluido.

-Las palabras *adults* y *children*, que en inglés no suponen ningún uso sexista del lenguaje, en español se traducen por *adultos* y *niños*, que, una vez más, implica el uso del masculino genérico con las posibles confusiones que puede implicar.

-Observamos el uso del pronombre *they*, aunque aparentemente no concuerde con el sujeto, para evitar el uso del pronombre de tercera persona del singular desdoblado en masculino y en femenino.

-Uno de los casos más relevantes es la traducción de *GP or practical nurse* por *médico de familia o enfermera*. En inglés estas palabras carecen de desinencia de género y a la hora de traducirlas al español entran en juego nuestros prejuicios sobre los puestos de trabajo y quiénes los han ocupado tradicionalmente. De modo que en el cargo de mayor responsabilidad y relevancia social se ha optado por el masculino y en el puesto de trabajo que se encarga de los cuidados se ha empleado el femenino.

-Se observa también que aparece con mucha frecuencia el sustantivo *personal*. Se trata de una palabra neutra desde una perspectiva de género, puesto que hace referencia al conjunto de trabajadores y es un claro ejemplo de que no siempre la única opción es el masculino plural. Pero es probable que aparezca tantas veces porque es la traducción de *staff*, que en inglés se emplea mucho.

Hasta aquí las conclusiones del análisis de textos. Veamos ahora qué podemos deducir de la responsabilidad de la persona que traduce en cuanto al uso del lenguaje y qué soluciones posibles puede aplicar.

Como hemos comentado, existe un fuerte conflicto entre la corriente prescriptivista y la corriente descriptivista. Cada una tiene sus puntos positivos y negativos y no siempre es fácil decantarse por una de ellas; ni siquiera una persona puede decir que es puramente prescriptivista ni tampoco descriptivista. La primera postura la adoptan órganos como la Real Academia Española y generalmente nos guiamos por esta institución para la tan cuestionable expresión “hablar bien”. La persona que traduce deberá tener en cuenta el tipo de texto, el contexto, el destinatario y la finalidad del texto original.

En las traducciones del inglés al español surge el problema del género gramatical. Si ya en español tenemos un conflicto sobre cuestiones como cómo representarlo, si hay que representarlo y en qué situaciones hay que hacerlo, a la hora de realizar una traducción desde el inglés este problema se acentúa más si cabe, debido a la falta de desinencias gramaticales. En general se piensa que cuando el texto original inglés no desambigua el género hay que expresarlo en español en masculino plural genérico. Sin

embargo, esto sigue planteando la incógnita de si se está refiriendo únicamente a hombres o a hombres y a mujeres.

Desde una perspectiva de género queda patente que no podemos decantarnos por una corriente prescriptivista, al menos de momento, pues estamos en medio de un proceso de lucha y reivindicación de otros modelos lingüísticos y, si nos quedáramos con los modelos establecidos, no realizaríamos ningún progreso y hablaríamos siempre en masculino. Si únicamente aceptáramos lo que tradicionalmente ha dictado la norma, no habríamos conseguido la feminización de muchos títulos, que, hoy por hoy, han sido aceptados por “la norma”, que ha cambiado. De modo que se trata de un proceso: cambiar el lenguaje establecido para que se adapte a los cambios sociales y caminen de la mano lenguaje y realidad y, una vez que hemos logrado esto y ha calado en la sociedad, entonces conseguimos que este nuevo uso sea aceptado por las gramáticas prescriptivistas. Por eso no podemos afirmar que formamos parte de una corriente o de otra; porque si deseamos algún cambio porque el uso del lenguaje es injusto para con la mujer y es necesario visibilizarla en determinados ámbitos, no podemos esperar a que la RAE adopte estos cambios: somos los y las hablantes quienes debemos reivindicar unos usos del lenguaje y, en última instancia, cuando el uso esté lo bastante extendido, entonces la RAE lo aceptará.

Como hemos comentado anteriormente, uno de los principales factores que intervienen en el modo de traducir es nuestro cliente. Cuando traducimos para un organismo que lucha por la igualdad de la mujer en todos los ámbitos –incluido, por supuesto, el del lenguaje–, no cabe duda de que debemos emplear un lenguaje lo más neutro posible y que visibilice a la mujer siempre que se pueda.

-Cuando en inglés se emplea el término *staff* es preferible utilizar *personal*, que sería la traducción literal, y no los tan incómodos desdoblamientos *trabajadores y trabajadoras* o *trabajadores/as*.

-Si en inglés se dice *member*, antes que emplear el polémico *miembro* –que para muchos puede hacer referencia únicamente al masculino– podemos optar por *integrante*, que, de momento, sigue siendo neutra y no se ha reivindicado la feminización que daría lugar a *integranta*.

-Observamos que la regla de que cuando el inglés no desambigua el género se debe emplear el masculino genérico en español no siempre funciona, si tenemos en cuenta determinados contextos en que puede ser muy significativo e importante expresar un sustantivo en femenino o, al menos, en ambos géneros.

-El uso de la arroba, en determinados contextos, como es el ámbito de la informática, puede ser muy útil, aunque cuenta con muchos detractores.

-En temas tan delicados como el maltrato físico y psicológico, en que normalmente la mujer es la víctima, hay que llevar mucho cuidado a la hora de traducir porque puede ser que la víctima sea un hombre -aunque el porcentaje es mucho menor- y debemos reflejarlo en el lenguaje, de lo contrario estaríamos discriminando al varón y el mal uso del lenguaje podría tener consecuencias muy negativas.

-Si deseamos emplear un lenguaje no sexista podemos recurrir a palabras que suponen un logro, como es *personas*. También, en lugar de decir *aquéllos que* podemos decir *quienes*.

-El uso de sustantivos abstractos genéricos como *liderazgo*, *población*, *alumnado* o *profesorado*, por citar algunos, también fomentan un trato igualitario para con hombres y mujeres y no sacrifican el estilo ni la fluidez del texto, como puede ocurrir con las dobles terminaciones.

-Otra de las estrategias para no caer en el uso de un lenguaje sexista es evitar los adjetivos o participios en la medida de lo posible a través de otros giros lingüísticos (recordemos: *si te interesa*, en lugar de *si estás interesado*).

-Por último, queda señalar el tan innovador uso de la *x*. Se trata de un uso similar al de la @ y lo que pretende es englobar el masculino y el femenino. Sin embargo, como ya hemos visto, muchas personas, lejos de creer que se engloba, lo que se hace es invisibilizar nuevamente.

Está claro que uno de las principales reglas del lenguaje es la economía, esto es, decir todo lo que se pretende decir con el menor número de palabras posible. Sin embargo, la clave está en lo que *se quiere* decir.

A este respecto, y para finalizar nuestro trabajo, cabe citar una célebre frase perteneciente a la obra de Orwell *1984* y que invita a la reflexión. En esta novela aparece el concepto de la neolengua, que sería una adaptación del inglés en la que se reduce y se transforma el léxico con fines represivos, basándose en el principio de que lo que no está en la lengua, no puede ser pensado. Por lo tanto, se pone en relación la lengua con la limitación del pensamiento humano. Y dice así: “¿No ves que la finalidad de la neolengua es limitar el alcance del pensamiento, estrechar el radio de acción de la mente? Al final, acabamos haciendo imposible todo crimen del pensamiento... Cada año habrá menos palabras y el radio de acción de la conciencia será cada vez más pequeño”. (Orwell, 1948).

9. BIBLIOGRAFÍA

BOE, 28/3/95, fasc. 1º, pág. 9477

Calero, M.L., Lliteras, M., Sastre, M.A. *Lengua y discurso sexista*. Valladolid. Junta de Castilla y León, 2003.

García Mouton, P. *Así hablan las mujeres. Curiosidades y tópicos del uso femenino del lenguaje*. Madrid. La Esfera de los Libros, 2003.

Killian, R.A. *Managers Must Lead!*. New York. American Management Association, 1966.

Lagarde, M. *Para mis socias de la vida*. Madrid. Horas y HORAS, 2005.

Marina, J.A. *La selva del lenguaje*. Barcelona. Anagrama, 1998.

Martínez de Sousa J. *Diccionario de usos y dudas del español actual*. Vox, 1998.

Martínez García, A. *Cultura, lenguaje y traducción desde una perspectiva de género*. Málaga. Universidad de Málaga, 2004.

Miller, C., Swift, K. *The Handbook of Non-Sexist Writing, for Writers, Editors and Speakers*. London. The Women's Press Ltd, 1989.

Mosterín, J. *Conceptos y teorías de la ciencia*. Madrid. Alianza Editorial, 2000.

Mosterín, J. *La naturaleza humana*. Madrid. Espasa Calpe, 2008.

Orwell, G. *1984*. Ediciones escolares. Madrid, 2003.

Pierce, M. *Woman on the Edge of Time*. Nueva York. Alfred A. Knopf, 1976.

Valcárcel, A. *Feminismo en el mundo global*. Madrid. Ediciones Cátedra, 2009.

10. WEBGRAFÍA

- Actos anestésicos en obstetricia. Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana. (Sitio Web consultado el 18 de mayo de 2010). <<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/ginecologia1c.pdf>>
- Adopting a stepchild. (Sitio Web consultado el 5 de mayo de 2010). <http://www.direct.gov.uk/en/Parents/Adoptionfosteringandchildrenicare/AdoptionAndFostering/DG_10021340>
- Anaesthesia procedures in obstetrics. Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana. (Sitio Web consultado el 18 de mayo de 2010). <<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/gynaecology1.pdf>>
- Analgesia durante el parto. Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana. (Sitio Web consultado el 18 de mayo de 2010). <<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/anestesia1c.pdf>>
- Analgesia during childbirth. Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana. (Sitio Web consultado el 18 de mayo de 2010). <<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/anaesthesia1.pdf>>
- Arte rebelde. “Concentración urgente” (Sitio Web consultado el 11 de julio de 2010). <http://www.arterebelde.org/index.php?option=com_content&view=article&id=70:contra-las-redadas-racistas-y-las-agresiones-policiales-en-nuestros-barrios&catid=5:carcel-y-represion&Itemid=10>
- Arte rebelde “Semana alternativa del orgullo”. (Sitio Web consultado el 11 de julio de 2010). <http://www.arterebelde.org/index.php?option=com_content&view=article&id=74:manifestacion-qtrans-migrantes-precarias-por-una-lucha-trans-fronteriza&catid=8:movimientos-sociales&Itemid=10>
- Asociación de mujeres de Orihuela Clara Campoamor. (Sitio Web consultado el 30 de abril de 2010). <<http://claracampoamororihuela.blogspot.com/>>
- Attending Physician’s Report. (Sitio Web consultado el 8 de mayo de 2010). <<http://www.dol.gov/owcp/regs/compliance/ca-20.pdf>>
- Attorney Fee Dispute. (Sitio Web consultado el 12 de mayo de 2010) <<http://www.courtinfo.ca.gov/selfhelp/smallclaims/scforms.htm#start>>
- Ayala Castro, M.C., Guerrero Salazar, S. y Medina Guerra, A.M. *Manual de Lenguaje Administrativo no sexista*, Ayuntamiento de Málaga. (Sitio Web consultado el 3 de agosto de 2010). <http://www.nodo50.org/mujeresred/manual_lenguaje_admtvo_no_sexista.pdf>
- Ayuntamiento de Orihuela. (Sitio Web consultado el 22 de mayo de 2010). <<http://www.orihuela.es/tramites/impresos/>>
- Biopsia corial. Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana. (Sitio Web consultado el 18 de mayo de 2010). <<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/ginecologia2c.pdf>>
- Biopsia de mama con anclaje. Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana. (Sitio Web consultado el 18 de mayo de 2010). <<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/cirugia3c.pdf>>
- Breast biopsy with anchor. Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana. (Sitio Web consultado el 18 de mayo de 2010). <<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/general3.pdf>>

- Caesarean section. Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana. (Sitio Web consultado el 18 de mayo de 2010). <<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/gynaecology3.pdf>>
- Cesárea. Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana. (Sitio Web consultado el 18 de mayo de 2010). <<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/ginecologia3c.pdf>>
- Change of major. (Sitio Web consultado el 12 de mayo de 2010). <http://www.ls.ucdavis.edu/students/forms/registrat_changemajor.pdf>
- Changing a child's details on a birth record. (Sitio Web consultado el 4 de mayo de 2010). <http://www.direct.gov.uk/en/Governmentcitizensandrights/Registeringlifeevents/Birthandadoptionrecords/Registeringorchangingabirthrecord/DG_175618>
- Changing or adding a parent's details to a birth record. (Sitio Web consultado el 4 de mayo de 2010). <http://www.direct.gov.uk/en/Governmentcitizensandrights/Registeringlifeevents/Birthandadoptionrecords/Registeringorchangingabirthrecord/DG_175620>
- Chorial biopsy. Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana. (Sitio Web consultado el 18 de mayo de 2010). <<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/gynaecology2.pdf>>
- Circumcision. Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana. (Sitio Web consultado el 19 de mayo de 2010). <<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/urology7.pdf>>
- Circuncisión. Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana. (Sitio Web consultado el 19 de mayo de 2010). <<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/urologia7c.pdf>>
- Committee on Equal Opportunities for Women and Men. (Sitio Web consultado el 11 de mayo de 2010). <<http://assembly.coe.int/Communication/Campaign/EqualityPrize/Rules.pdf>>
- ¿Cuándo deben vacunarse los niños y los adolescentes? (Sitio Web consultado el 25 de mayo de 2010). <<http://www.immunize.org/catg.d/p4050-01.pdf>>
- Drug Allergy Study. Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana. (Sitio Web consultado el 19 de mayo de 2010). <http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/English_201109_2.pdf>
- Eastern Washington University. Women's and Gender Studies. "Gender Violence Advocacy and Prevention". (Sitio Web consultado el 7 de julio de 2010). <<http://www.ewuwgs.com/genderviolence.html>>
- Educación en valores. Educación para la igualdad. (Sitio Web consultado el 30 de junio de 2010). <<http://www.educacionenvalores.org/spip.php?article1117>>
- El País*. (Sitio Web consultado el 20 de julio de 2010). <http://www.elpais.com/articulo/sociedad/vascos/vascas/diputados/diputadas/elpepisoc/20080410elpepisoc_1/Tes>
- Estudio de alergia a medicamentos. Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana. (Sitio Web consultado el 19 de mayo de 2010). <http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/Castellano_201109_2.pdf>
- Fasting test. Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana. (Sitio Web consultado el 19 de mayo de 2010). <http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/clinical_tests3.pdf>
- How can I tell if my baby is ill? (Sitio Web consultado el 4 de mayo de 2010). <<http://www.nhs.uk/chq/Pages/813.aspx?CategoryID=62&SubCategoryID=63>>

- Intervención de biopsia testicular. Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana. (Sitio Web consultado el 19 de mayo de 2010). <<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/urologia6c.pdf>>
- Marcuse, H. *El hombre unidimensional. Ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada*. Buenos Aires. Editorial Planeta Argentina, S.A.I.C., 1993. (Sitio Web consultado el 4 de agosto de 2010). <<http://www.enxarxa.com/CGT/recursos/biblioteca/MARCUSE%20El%20Hombre%20Unidimensional.pdf>>
- Merriam-Wester's Online Dictionary. (Sitio Web consultado el 8 de mayo de 2010). <<http://www.merriam-webster.com/dictionary/midwife>>
- Monografías. "Herbert Marcuse. El lenguaje funcional" (Sitio Web consultado el 5 de abril de 2010) <<http://www.monografias.com/trabajos16/marcuse-lenguaje/marcuse-lenguaje.shtml>>
- Mujeres en red. Lenguaje no sexista. "El nuevo diccionario de español recoge propuestas de las feministas pero no todas 'para no hacer militancia feminista'" (Sitio Web consultado el 17 de abril de 2010). <<http://www.mujeresenred.net/spip.php?breve371>>
- Mujeres en red. Lenguaje no sexista. "Las profesiones de a A a la Z. En femenino y en masculino". (Sitio Web consultado el 17 de abril de 2010). <<http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1756>>
- National Women's Studies Association. (Sitio Web consultado el 7 de julio de 2010). <<http://www.nwsa.org/about/index.php>>
- New York University. Center for the Study of Gender and Sexuality. (Sitio Web consultado el 7 de julio de 2010). <<http://www.csgsnyu.org/>>
- Noticias jurídicas. (Sitio Web consultado el 10 de julio de 2010). <http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd2002-2009.html#au>
- Prueba de ayuno. Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana. (Sitio Web consultado el 19 de mayo de 2010). <http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/analisisclin_cas_3.pdf>
- Real Academia Española. Banco de datos del Español CREA. <<http://corpus.rae.es/cgi-bin/crpsrvEx.dll>>
- Real Academia Española. *Diccionario de la Lengua Española*. (22ª ed). 2001. <<http://www.rae.es/rae.html>>
- Registering and naming your baby. (Sitio Web consultado el 4 de mayo de 2010). <http://www.direct.gov.uk/en/Governmentcitizensandrights/Registeringlifeevents/Birthandadoptionrecords/Registeringorchangingabirthrecord/DG_175608>
- Registering or changing a birth record following a fertility treatment or surrogacy. (Sitio Web consultado el 4 de mayo de 2010). <http://www.direct.gov.uk/en/Governmentcitizensandrights/Registeringlifeevents/Birthandadoptionrecords/Registeringorchangingabirthrecord/DG_175617>
- Registering or changing a stillbirth record. (Sitio Web consultado el 4 de mayo de 2010). <http://www.direct.gov.uk/en/Governmentcitizensandrights/Registeringlifeevents/Birthandadoptionrecords/Registeringorchangingabirthrecord/DG_175614>
- Rights and responsibilities. (Sitio Web consultado el 5 de mayo de 2010). <<http://www.ukba.homeoffice.gov.uk/eucitizens/rightsandresponsibilities/>>
- Sexist Language. (Sitio Web consultado el 2 de agosto de 2010). <<http://www.sexistlanguage.com/>>

- Stopping the adoption process. (Sitio Web consultado el 5 de mayo de 2010).
<http://www.direct.gov.uk/en/Parents/Adoptionfosteringandchildrenincare/AdoptionAndFostering/DG_10021336>
- Swine flu vaccination: information for parents of children over six months and under five years old. (Sitio Web consultado el 4 de mayo de 2010).
<www.direct.gov.uk/swineflu>
- Swine flu vaccination: what you need to know. (Sitio Web consultado el 25 de mayo de 2010).
<http://www.dh.gov.uk/prod_consum_dh/groups/dh_digitalassets/@dh/@en/@ps/@sta/@perf/documents/digitalasset/dh_109109.pdf>
- Testicular biopsy operation. Consellería de Sanidad de la Comunidad Valenciana. (Sitio Web consultado el 19 de mayo de 2010).
<<http://www.san.gva.es/comun/ciud/docs/pdf/urology6.pdf>>
- The process of adopting a looked-after child. (Sitio Web consultado el 5 de mayo de 2010).
<http://www.direct.gov.uk/en/Parents/Adoptionfosteringandchildrenincare/AdoptionAndFostering/DG_10021345>
- The Susan B. Anthony Center for Women's Leadership. (Sitio Web consultado el 8 de julio de 2010). <<http://www.rochester.edu/SBA/about.html>>
- Tracing and contacting birth relatives and adopted adults. (Sitio Web consultado el 5 de mayo de 2010).
<http://www.direct.gov.uk/en/Parents/Adoptionfosteringandchildrenincare/AdoptionAndFostering/DG_170308>
- Universidad Complutense de Madrid. "El cajetín de la lengua". (Sitio Web consultado el 5 de mayo de 2010). <<http://www.ucm.es/info/especulo/cajetin/miembra.html>>
- Universidad Complutense de Madrid. "Sexismo y lenguaje. El estado de la cuestión: reflejos en la prensa". (Sitio Web consultado el 14 de julio de 2010).
<<http://www.ucm.es/info/especulo/numero16/sexis984.html>>
- Universidad de Alicante. Centro de Estudios sobre la mujer. "No tiene nombre". (Sitio Web consultado el 14 de abril de 2010).
<http://www.ua.es/va/cem/actividades/2007-2008/NO_TIENE_NOMBRE_DE_DIANA_RAZNOVICH-.pdf>
- Universidad de Alicante – Centro de Estudios sobre la Mujer. (Sitio Web consultado el 2 de julio de 2010). <<http://www.ua.es/cem/>>
- Universidad de Sevilla. "Lingüística, lenguaje y lenguas". (Sitio Web consultado el 4 de julio de 2010). <http://personal.us.es/tutatis/LINGTema_1.pdf>
- University of Alabama. Women's Resource Center. (Sitio Web consultado el 7 de julio de 2010). <<http://wrc.ua.edu/>>
- University of California, Davis. Women and Gender Studies. (Sitio Web consultado el 7 de julio de 2010). <<http://wms.ucdavis.edu/>>
- University of Wisconsin. Campus Women's Center. (Sitio Web consultado el 8 de julio de 2010). <<http://campuswomenscenter.rso.wisc.edu/>>
- Vacuna contra la gripe A: lo que necesita saber. (Sitio Web consultado el 25 de mayo de 2010).
<http://www.dh.gov.uk/prod_consum_dh/groups/dh_digitalassets/@dh/@en/@ps/@sta/@perf/documents/digitalasset/dh_108691.pdf>
- What is adoption and who can apply? (Sitio Web consultado el 5 de mayo de 2010).
<http://www.direct.gov.uk/en/Parents/Adoptionfosteringandchildrenincare/AdoptionAndFostering/DG_4019657>

When Do Children and Teens Need Vaccinations? (Sitio Web consultado el 25 de mayo de 2010). <<http://www.immunize.org/catg.d/p4050.pdf>>
Wordreference.com. Online Language Dictionaries. <<http://www.wordreference.com/>>

11. ANEXOS

En las páginas sucesivas se adjuntan los textos que han servido de objeto de análisis lingüístico de este trabajo. Aparecen ordenados atendiendo a la lengua a la que pertenecen (español, inglés, español – inglés o inglés – español), al ámbito (sanitario o jurídico-administrativo) y a su procedencia. Como hemos comentado con anterioridad, los elementos de género del lenguaje han sido resaltados en amarillo para que el lector de este trabajo pueda identificarlos con la mayor facilidad y rapidez posible.